19900620

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE JUNIO DE 1990 | AÑO XCVIII | ₳ 670,00

Nº 26.908

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel: 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

SUMARIO

Pág.

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS

1.1 Sociedades Anónimás 1

1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada 4

1.3 Sociedades en Comandita por Acciones 5

2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES

2.1 Convocatorias
Nuevas 6
Anteriores 20

2.2 Transferencias
Nuevas 6
Anteriores 22

2. 3 Avisos Comerciales
Nuevos 7
Anteriores 23

2. 5 Balances

3. EDICTOS JUDICIALES

3. 1 Citaciones y notificaciones
Nuevas 11
Anteriores 24

3. 2 Concursos y quiebras
Nuevos 12
Anteriores 24

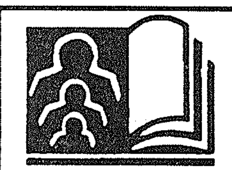
3. 3 Sucesiones
Nuevas 13
Anteriores 26

3. 4 Remates judiciales
Nuevos 14
Anteriores 27

5. INFORMACION Y CULTURA 15

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO "**INFORMACION Y CULTURA**", USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADICOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24/5/90 se constituyo ADICOM S.A. socios Rafael Devito, divorciado, nació 1/9/44, LE. 4.443.740, domicilio Larrazábal 4420, Cap. Fed.; Jorge Eduardo Penas, nació 24/10/49, LE. 8.019.590, casado, domiciliado Dorado 888, Pinamar, Pcia. Bs. As. y Pablo Néstor Iglesias, nació 24/9/43, LE. 4.419.004, casado, domicilio, Soldado de la Independencia 1328, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en R.P.C. Objeto: a) Inmobiliaria: a la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; especialmente a la organización, administración y comercialización por si o a través de terceras personas físicas o jurídicas, como mandante o mandataria de la explotación de inmuebles por el sistema de tiempo compartido; b) Financiera: mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, negociación y administración de valores mobiliarios y/o aceptación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. Capital ₳ 2.500.00; Representación a cargo de 2 a 7 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre del ejercicio social el 31/12 c/año. Presidente Rafael De Vito; Vicepresidente Jorge Eduardo Penas; Director Suplente Pablo Néstor Iglesias.

El Autorizado
Nº 10.755

B.G. ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

B.G. ARGENTINA S.A. con domicilio en las oficinas de Campbell Corporate Services Limited, The Bank of Nova Scotia Building, P.O. Box. George Town Gran Cayman avisa que establece sucursal sin asignación de capital. Representantes: Tomislavo E.J.P. Dabinovic, Justo F. Norman, Rogelio N. Maciel y Daniel H. Lago. Domicilio legal: Teniente General Juan Domingo Perón 328, 3º Piso, Capital Federal. Objeto: Trabajar en la exploración y explotación de petróleo y gas natural.

El Abogado
Nº 10.839

CIRCULO DE EMPRESARIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida el 10/11/88 por escritura Nº 558 y modificada por escritura Nº 2 del 12/1/89. Socios: Gerardo Julio Aira; argentino, casado, comerciante, 47 años de edad, L.E. Nº 7.722.078; María Elena D' Ippolito, argentina, casada, abogada, 37 años de edad, DNI. 10.939.673; Carlos Alberto Kammerer, argentino, divorciado, contador público, 50 años de edad, C.I.P.F. Nº 3.623.211. Duración 99 años a partir de su inscripción en el R.P. de Comercio. Objeto: por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra-venta, distribución y comercialización de productos alimenticios, textiles, plásticos y metalúrgicos en general. b) Prestación de servicios de turismo con venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos con o sin programación de excursiones a cualquier punto del país y del exterior, a entidades públicas, privadas, particulares y obras sociales. Importación y exportación. c) Fabricación, industrialización, fraccionamiento o envase de los productos mencionados en el apartado a). d) Realización de todo tipo de operaciones financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Otorgamientos de tarjetas de crédito personales. e) Compra- venta y permuta, explotación, arrendamientos, alquiler, intermediación y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal. f) Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura e ingeniería sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, que será realizada por éstos. Capital: ₳ 3.000. Directorio: de 1 a 5 según lo determine la asamblea, con mandato por 3 ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. Los accionistas tienen el derecho de control que confiere el art. 55 de la ley 19.550. Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año. Directorio: Presidente: Gerardo Julio Aira; Directora titular: María Elena D' Ippolito y Director suplente: Carlos Alberto Kammerer. Sede legal Avda. Corrientes 1632 Capital Federal.

El Presidente
Nº 10.834

CONVERTY

SOCIEDAD ANONIMA

CONVERTY SOCIEDAD ANONIMA, se creó por escritura del 1/6/90. Socios. Carlos Toniollo, italiano, nació 9/11/26, casado, CI. 2.607.554, domicilio Araujo 2670 Cap. Fed. Osvaldo Luis Torrente, argentino, nació 24/4/35, casado, LE. 4.160.631, domicilio Rubén Darío 3404, Olivos, Pcia. Bs. As.; Juan Carlos Seva, argentino, nació 16/6/33, casado, LE. 4.810.969, domicilio Loria 167, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; Eduardo Germán Barmas, argentino, nació 25/10/34, casado, LE. 4.140.626, domicilio Nazarre 4039 Cap. Fed., todos comerciantes. Objeto. Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra, venta, fabricación y comercialización de abrasivos, adhesivos y afines sintéticos y químicos, productos eléctricos, electromecánicos, metalúrgicos y derivados para la industria en general; la explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos industriales, el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas y procesos, de productos químicos y químicos industriales; fundición de metales ferrosos y no ferrosos, laminación, trafilación y cualquier trabajo de la industria metalúrgica. Financieras: Mediante préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 15.000.000. Administración. A cargo del Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso, por el término de 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social. Cierra el 30 de junio. Domicilio Social. Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1119, octavo piso, oficina 804 de Capital Federal.

Nº 10.743

CONCESION Nº 908

ESTABLECIMIENTO LA ANGELITA S.A. AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del seis de junio de 1990 ante registro 533 El socio Juan Antonio Saráchaga vendió la totalidad de su capital accionario a Juan José Casimiro María Ockeki, Argentino, Abogado, nacido 25 de enero de 1951, casado, L.E. 8.550.892, Domiciliado Avda. Corrientes 378 piso 6 Capital Federal. Nuevo Directorio de la Sociedad por escritura número 350 del 6/6/90 ante Registro 533, Directora titular Presidente Ana María Silvia Ignacia Okecki de Saráchaga Director Suplente Juan José Casimiro María Okecki. Se hizo constar además en el artículo cuarto de los estatutos que las acciones son no endosables.

Nº 10.833

FENIX DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Reforma Estatutos. Aumento de Capital. FENIX DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. comunica a los señores accionistas que, por sucesivas Asambleas Extraordinarias celebradas el 21/12/89; el 30/3/90 y el 24/5/90 (escrituras públicas Nº 161 del 23/3/90 y Nº 126 del 1/6/90. Registro 442): 1º) Aumentó el Capital de ₳ 3.620.000 a ₳ 3.632.000.000; 2º) Emitió 3.628.380.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de v/n ₳ 1 c/una; 3º) Reformó los artículos 4º y 9º de los Estatutos Sociales: Art. 4º: "El Capital es de australes Tres Mil Seiscientos Treinta y Dos Millones representado por 3.632.000.000 de acciones de un austral valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Todo aumento o emisión o reforma debe ser elevado a escritura pública. Art. 9º: "Los directores deben prestar la siguiente garantía: un depósito en efectivo de australes diez mil o en títulos públicos a su valor de cotización por igual suma, por cada Director. Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio
Nº 10.795

FRAMARGRA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21/5/90. Socios: Alejandro Rubén Mirasson, nació 15/9/59, DNI. 13.214.002, domiciliado en Vicente López 2260, 2º 13, Capital y Mario Alfredo Centanin, nació 17/1/42, LE. 4.384.429, domiciliado en Vicente López 2650, 8º B, Capital; ambos argentinos, solteros, comerciantes. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Mineras: a) prospección, exploración y explotación de minas y canteras; b) Procesamiento e industrialización de minerales y rocas de aplicación; c) Comercialización en los mercados internos y externos de minerales y rocas de aplicación, en bruto, procesados o industrializados; d) Investigación minera y tecnológica; e) Prestación de asistencia científica, técnica, tecnológica, gerencial, industrial, económica, jurídica, administrativa y de mercado y cualquiera otra materia en minería; f) Ejecución de obras y servicios mineros; g) Importación y exportación de tecnología para la prospección, exploración y explotación, procesamiento e industrialización de minerales; h) Gestión, negociación, concertación, consultoría y auditoría de emprendimientos mineros; i) Transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de materiales, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto minero. Inmobiliaria y constructora: compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de edificios, inclusive operaciones comprendidas en la Ley 13.512, promoción y constitución de consorcios para la construcción o adquisición de inmuebles, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones y colonizaciones y la realización de estudios, proyectos, dirección y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas y, en general, toda clase de inversiones inmobiliarias. Capital: ₳ 2.600.000. Administración: directorio de 2 a 8 miembros con mandato por 3 años. Representación legal: presidente y vicepresidente en forma indistinta. ejercicio social: 30 de diciembre. Sede social: Federico Lacroze 2032, 3º B. Capital Federal. Presidente: Alejandro Rubén Mirasson; Director suplente: Mario Alfredo Centanin.

La Autorizada
Nº 10.824

GRENOBLE INVERSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Constitución. Accionistas: Carlos María Fariña, argentino, casado, abogado, de 35 años de edad, D.N.I. Nº 11.228.766, domiciliado en Av. Callao Nº 868, 4º piso "A", Capital Federal; y Guillermo Orlando Teijeiro, argentino, casado, abogado, de 35 años de edad, D.N.I. Nº 11.049.468, domiciliado en Lavalle Nº 1171, 9º piso, Capital Federal. Instrumento de Constitución: Escritura pública del 11/5/90. Denominación: "GRENOBLE INVERSIONES S.A." Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, con sede social en Callao 868, 4º piso "A". Objeto: a) La inversión de capitales en empresas constituidas y/o a constituirse; el otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal; la participación en otras sociedades por acciones; la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros; la realización de operaciones de factoring y la compra venta y cesión de créditos de cualquier tipo y naturaleza. Se excluyen las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y por toda otra que requiera el concurso público. b) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones en general, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: ₳ 2.500.000. Administración: Directorio integrado por uno a siete miembros titulares, con mandato por un año, debiendo la Asamblea designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura privada. Presidente: Guillermo Orlando Teijeiro, Director Suplente: Carlos María Fariña. Representación legal: La ejerce el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 10.774

INVERSORA SANTA CATALINA DE SIENA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por el término de un día que la Asamblea Extraordinaria de la Sociedad, celebrada el 26 de marzo de 1990, con carácter de unánime decidió modificar los textos de los artículos Segundo y Cuarto del Estatuto Social, a fin de adecuarlos a la separación de las actividades que constituían su objeto, la escisión y la posterior reducción de capital operada. Las resoluciones adoptadas fueron las siguientes: a) Reducir el capital social en la suma de ₳ 2.836.000 (dos millones ochocientos treinta y seis mil australes), reintegrando a Inortec S.A., única accionista, el valor de las acciones que se cancelan; b) Establecer el nuevo capital social en la cantidad de ₳ 2.000.000 (Australes dos millones); c) Fijar el valor nominal de cada acción en ₳ 1 (un Austral); d) Declarar emitidos los nuevos títulos accionarios, los que se canjearán con los actualmente en circulación una vez inscripta la reducción operada; e) En consecuencia los arts. 2º y 4º del Estatuto social quedarán redactados como sigue: "Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y/o de terceros actividades inmobiliarias mediante la compraventa, construcción, permuta, arrendamiento, subdivisión, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, edificados o no". Artículo Cuarto: el capital social es de Dos Millones de Australes (₳ 2.000.000), dividido en dos millones de acciones (2.000.000) de Un Austral (₳ 1) valor nominal cada una y se encuentra totalmente suscripto en acciones ordinarias. Por resolución de la Asamblea Ordinaria, el capital social podrá ser elevado hasta el quíntuplo del monto indicado precedentemente." Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio
Nº 10.775

INVESTIGACIONES MEDICAS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Julio César Orlando Caivano, nacido: 19/10/49, L.E. 8.104.958, domiciliado en Yerbal 1316 Capital Federal; María Cristina Caivano, nacida: 8/10/48, L.C. 5.971.123, domiciliada en Pacheco 522, Martínez, Pcia. Buenos Aires; ambos argentinos, casados y comerciantes; Alejandro Oscar Annichini, nacido el 19/1/57, DNI. 12.134.372, domiciliado en Billinghurst 1650, 7º B; Sergio Oppel, nacido: 4/3/57, DNI. 13.298.607, domiciliado en Luis M. Campos 1436, Piso 12 B, y Alejandro Daniel Beresñak, nacido: 29/1/55, DNI. 11.551.151, domiciliado en O'Higgins 1720, Piso 3º; estos últimos: médicos, argentinos, casados y de Capital Federal. 2) INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. 3) 6/6/90; 4) Pichincha 63. 5) 99 años desde su inscripción. 6) A) Promoción, administración, explotación y prestación de servicios médicos, mediante la atención clínica de pacientes tanto internos o externos, privados o por suscripción o abono mensual o afiliados a Obras Sociales de carácter público, privado o mixto; pudiendo efectuar estudios de baja, media y alta complejidad y todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos, de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, siquiátricos, sicológicos y de todo otro tipo de atención médica. B) Compra, Venta, importación, exportación y distribución de equipos de tecnología médica y sus accesorios, así como representación de firmas nacionales y extranjeras. C) Realización de proyectos, estudios, diseños y asesoramiento para la instalación de los equipos antes mencionados, así como la reparación, mantenimiento, asistencia técnica y toda actividad complementaria que resulte menester para el correcto funcionamiento de los mismos. 7) ₳ 42.000.000. 8) Presidente: Julio César Orlando Caivano; Vicepresidente: Alejandro Oscar Annichini; Director Titular: María Cristina Caivano; Directores Suplentes Sergio Oppel y Alejandro Daniel Beresñak. La Representación Legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. 9) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31/5 de cada año.

La Apoderada
Nº 10.739

LABORATORIOS KARPHOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1/6/1990. Escritura Nº 118, Escribano Hilel Rubinson, Registro 510. Accionistas: Elena Tenenbaum, argentina, viuda, comerciante, nacida 25/8/36, D.N.I. 3.331.497, domiciliada en Humberto I 1839, 4º D, Cap.; Daniel Leonardo Perel, argentino, casado, arquitecto, nacido 2/4/58, D.N.I. 12.459.679, domiciliado en Av. Santa Fe 1883, Cap. Denominación: LABORATORIOS KARPHOS S.A. Domicilio Social: Av. Santa Fe 1883, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la elaboración de productos de cosmética, especialidades medicinales y para la higiene humana y animal y artículos de limpieza. Comerciales: a) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; b) La compra, venta, distribución, importación y exportación de productos de cosmética, especialidades medicinales y para la higiene humana y animal y artículos de limpieza, e insumos para la elaboración de todos ellos. c) La explotación de Institutos de belleza. Capital: Australes: 5.000.000 representado por 50.000 acciones ordinarias al portador de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, con mandato por 2 ejercicios. Representación Legal: Presidente. Directorio: Presidente: Daniel Leonardo Perel. Director Suplente Laura María Charnis. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Escribano
Nº 10.794

MUHLER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21/5/90; Oscar Luis Alvarez, 44 años, ingeniero, LE 4.533.934, Larrazábal 1610, Capital; Rita Lilia Victoria, 41 años, LC. 5.809.940, Av. Fernández de la Cruz 1020, Capital; Ana María Soriano, 47 años, LC. 4.670.433, Rubén Darío 2767 de Vicente López; y Rosa María Pollak, 50 años, DNI. 3.903.032, Cosquín 767, Capital; argentinos, casados y comerciantes: "MUHLER ARGENTINA S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación y distribución de todo tipo de maquinarias, accesorios e implementos nuevos o usados para la industria de la agroalimentación, explotación de molinos harineros, fábrica de aceites y plantas de acopio de cereales; Cap.: ₳ 100.000.000; Adm.: de uno a 5, por un año; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre ejercicio: 30/4; Presidente: Oscar Luis Alvarez; Vicepresidente: Rita Lilia Victoria; Directores suplentes: Ana María Soriano y Rosa María Pollak; Sede social: Paraná 446, piso 7º B, Capital.

El Apoderado
Nº 9131

NAJA

SOCIEDAD ANONIMA

NAJA S.A. creada por escritura del 5/6/90. Socios Jorge Ezequiel González, nació 6/11/55, DNI. 11.675.794 y Ana María Autelli, nació 20/1/55, DNI. 11.384.159, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Estomba 2650, 4º B, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Industriales: fabricación de productos textiles, vaquerías y afines. Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, artículos, mercaderías, maquinarias, sus repuestos y accesorios relacionados con el objeto industrial. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Explotación de marcas de fábrica y diseños industriales. Financieras: Inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución de hipotecas u otros valores reales créditos y operaciones financieras permitidas por las leyes con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: ₳ 2.600.000. Administración: directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años. Representación legal: presidente o vicepresidente indistintamente. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Estomba 2650, 4º B, Capital Federal. Presidente: Jorge Ezequiel González; Directora suplente: Ana María Autelli.

La Autorizada
Nº 10.762

POLTRONA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por escritura pública Nº 259 del 21/05/90, han sido designados como Síndico Titular y Síndico Suplente los Doctores Horacio Enrique Calvo y Eduardo Gustavo Pérez Arauz respectivamente, quienes se desempeñarán por un año en su cargo. Complemento del aviso publicado el 12/06/90, Recibo Nº 10.213.

El Presidente
Nº 10.769

PUNTO Y BANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1. Socios: don Luis Ramón Mestres, argentino, casado, empresario, nacido el 7/12/18, con D. N. I. 1.234.663, domiciliado en Luis S. Peña 777, de esta ciudad; y Adalberto Maita, argentino, casado, nacido el 23/04/1919, con D. N. I. 3.950.364, comerciante, domiciliado en Riobamba 437, piso 1º B, de esta 2. Instrumento Público: 4/5/90. 3. Nombre: "PUNTO Y BANCA S. A." 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades. a) Concesión de casinos, Nacionales, Provinciales, de la República Argentina, salas de Bingo, Loterías, y de cualquier otro tipo de juego autorizado por las autoridades respectivas. Concesión de todo tipo de juego organizado, y todo otro tipo de juego mecánico o electrónico con pago de premios en fihcas o monedas autorizadas, máquinas de fichas y en fin todo otro tipo de actividad vinculada a la explotación de juegos siempre que fueran autorizados por las autoridades Nacionales, o Provinciales correspondientes. b) Comercial e Industrial: Mediante la fabricación de elementos, mesas, fichas, ruletas, naipes, y cuanto más corresponda para instalar salas de juego autorizados. La comercialización de dichos bienes, con los casinos Nacionales o Provinciales, o Casinos privados debidamente autorizados. c) Importadora y Exportadora: de todo de bienes relacionados con su objeto principal. 5. Capital Social: ₳ 10.000.000. 6. Duración: 99 años a contar inscripción RPC. 7. Cierre Ejercicio: 30/4. 8. Directorio: Presidente Luis Ramón Mestres. Director Suplente: Adalberto Maita. 9. Sede Social: Lavalle 1634, piso 2º D. Capital. 10. La sociedad prescinde de sindicatura.

El Escribano
Nº 10.748

PYMEEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 317, del 22/Mayo/90, ante el escribano José Luis Tereeño, se constituyó la sociedad: "PYMEEX S. A.". Socios: Norberto Amadeo Natali, casado, 53 años, empresario, L. E. 4.182.791, domiciliado en Lautaro 276, 5º

piso, Capital, Mario Dino Sportelli, casado, de 57 años, empresario, L. E. 4.097.197, domiciliado en Chivilcoy 4386, Capital; Jorge Omar Zazas, casado, de 38 años, abogado, D. N. I. 10.396.067, domiciliado en Juan B. Ambrosetti 289, 1º Piso "A", Capital; Silvia Edith Natali, soltera, de 24 años, estudiante, D. N. I. 17.745.834, domiciliada en Lautaro 276, 5º Piso, Capital; Favio Alejandro Sportelli, argentino, soltero, de 22 años, estudiante, D. N. I. 18.567.155, domiciliado en Chivilcoy 4836, Capital; doña Viviana Beatriz Sportelli, argentina, casada, de 24 años, estudiante, D. N. I. 17.730.207, domiciliada en Habana 3682, 6º piso "B", Capital; e Hilda Sánchez Arias, argentina, casada, de 34 años, estudiante, D. N. I. 12.400.392, domiciliada en Juan B. Ambrosetti 289, 1º piso "A", Capital, todos argentinos. Domicilio: Rivadavia 3772, 6º piso K - Capital. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industrial: La industrialización de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados, que estén directa o indirectamente relacionados con la industria de la alimentación. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, locación, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, permuta, loteos, administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal y dedicarse a la formación, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de propietarios. Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación, representación, consignación de bienes muebles, semovientes, equipos de herramientas maquinarias, productos elaborados o no y demás mercaderías referidas a la industria de la alimentación. Mandataria y de Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento a empresas o sociedades, nacionales y/o extranjeras en economía, desarrollo y gestión industrial y asesoramiento legal o impositivo, su intermediación su representación y ejercicio de mandatos. El asesoramiento será efectuado por profesionales con título habilitante otorgado por autoridad competente. A estos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Financiera: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Importación y Exportación: Exportar e importar productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas y/o frutos del país, de todo tipo y calidad ya sea por cuenta propia o terceros o asociada a terceros así como ser representante de otras firmas nacionales o extranjeras cuyo objeto sea importación y/o exportación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: 13.200.000 Australes. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Jorge Omar Zazas, Presidente; Mario Dino Sportelli, Vice-Presidente primero; Norberto Amadeo Natali, Vice-Presidente segundo; Silvia Edith Natali y Favio Alejandro Sportelli, Directores Titulares y Viviana Beatriz Sportelli e Hilda Sánchez Arias, Directores Suplentes. Domicilios Especiales: Rivadavia 3772, 6º piso K. Capital. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Organo de Fiscalización: Se prescinde.

El Escribano
Nº 10.789

QUIMICA VITROSOL

SOCIEDAD ANONIMA

Se creó por escritura del 7/6/90. Socios: Cándido Agustín Montanari, nació 21/12/26, casado, L. E. 5.111.812; María Angélica Olmos de Montanari, nació 26/4/29, casada, L. C. 3.133.168; Gerardo Adrián Montanari, nació 28/3/70, soltero, D. N. I. 21.543.189, emancipado para ejercer el comercio. esc. 252 del 21/5/90, otorgada ante el Escribano de Cap. Fed., Eduardo D. Ferrari, al folio 535 del registro 804 a su cargo, ingresada a I. G. J. el 6/6/90, Expte.: V-06674; Guillermo Juan Montanari, nació 21/11/63, soltero, D. N. I. 16.542.532, todos argentinos, comerciantes, domiciliados en Guido 388, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante la importación y exportación de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación de hidrífugos sólidos o líquidos, pinturas asfálticas, recubrimientos plásticos, cubiertas y membranas aislantes, sus componentes y accesorios para la construcción o uso doméstico. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, consignación de los artículos referidos. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, locación, construcción y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales, y la realización de las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. Financieras: Mediante la financiación de sus propias actividades y el aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o por constituirse. Constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley. A tal fin la sociedad tien plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 10.000.000.- Administración. Directorio compuesto entre 1 a 5 titulares, por 2 años, pudiendo designar suplentes en igual o menor número por igual término. Representación Legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social. Cierra el 30 de junio. Presidente: Cándido Agustín Montanari. Vicepresidente: Guillermo Juan Montanari. Director Titular: Gerardo Adrián Montanari. Director Suplente: María Angélica Olmos de Montanari. Domicilio Social: Moreno 1817, piso 12, departamento "E", de esta Capital Federal.

Nº 10.742

RITASA FREIGHT SERVICES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea Gral. Extraordinaria del 6/4/1990 pasada a Escritura Pública nº 131 del 6/6/1990 se dispuso el aumento de capital y reforma de los artículos cuarto y quinto de los estatutos: El aumento de capital se hace de la suma de ₳ 1.000.000 (un millón) a la suma de ₳ 25.000.000 (Australes Veinticinco Millones), siendo dicho aumento de ₳ 24.000.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes a dicho aumento. Art. Cuarto: El capital social es de Australes veinticinco millones (Australes 25.000.000) representado en acciones ordinarias nominativas, no endosables con derecho a un voto y con valor de ₳ un mil (₳ 1.000) cada acción.

El Autorizado
Nº 10.796

SAJONA

SOCIEDAD ANONIMA

Antes denominada "SAJONA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y MANDATARIA", comunica: que por Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 5/4/90 pasada a Escritura Pública 132 del 6/4/1990 se dispuso la Reforma de los Artículos Primero y Tercero del Estatuto social. Primero: con la denominación de SAJONA SOCIEDAD ANONIMA continuará funcionando la sociedad que se constituyera bajo el nombre de SAJONA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y MANDATARIA" y que fuera inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 21/12/1978 bajo el Nº 4936, el Libro 91 Tomo "A" de Sociedades Anónimas. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Tercero: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: a) Financieras: mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios, otorgamiento de crédito en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y otra que requiera el concurso público; b) Mandatarias; ejerciendo mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones, como así también toda clase de locaciones de servicios y asesoramientos, realizados por profesionales con título habilitante cuando así lo exijan las disposiciones vigentes; c) Inmobiliarias, mediante la compra, venta, financiación, explotación, alquiler o arrendamiento, al contado o a plazos con garantía o sin ella, subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ya sea cual fuese su explotación o destino inclusive cementerios u otros que requiera concurso o autorización administrativa; d) Constructora: mediante la construcción de inmuebles urbanos y rurales, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical colectiva, condominio, horizontal u otros que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales y particulares, institutos u otros organismos de financiación estatales, autárticos, mixtos o privado. Realización de obras de Ingeniería y arquitectura de todo tipo. Se fija domicilio social en la calle Arenales 1166, Piso 3º "D" Cap. Federal.

El Autorizado
Nº 10.797

SEDALANA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se hace saber por un día que la Asamblea Ordinaria del 19 de abril de 1990 resolvió un aumento del capital social por ₳ 470.000.000.- alcanzando a la suma de ₳ 500.000.000.-, con reforma de los siguientes artículos: Artículo 5º: El capital social está dividido en acciones de 1 voto. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas con derecho a un dividendo preferido anual, acumulativo o no, con o sin participación adicional en las utilidades y con o sin prima de rescate o liquidación, los títulos podrán ser al portador o nominativos, estos últimos endosables o no. El impuesto a los sellos requerido por los aumentos de capital, serán abonados en oportunidad de elevarse a instrumento público o privado la emisión correspondiente. Artículo 6º: El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea Ordinaria sin límite, conforme con las disposiciones legales vigentes. La evolución del capital social figurará en los estados contables. Artículo 8º: Las acciones ordinarias de voto simple otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, en proporción a las que posean, salvo el caso de que estuvieran afectadas a un destino especial por resolución de una Asamblea.

El Directorio
Nº 10.740

TECNILUZ

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22/5/90; Aldo Arturo Diomedi Cristi, chileno, 60 años, ingeniero, Pasaporte chileno 2.062.899-5, San Nicolás 730, Santiago de Chile; Rep. de Chile; Aldo Antonio Diomedi Silva, chileno, 26 años, soltero, Pasaporte chileno 8.480.423-1, ingeniero, San Nicolás 730, Santiago de Chile, Rep. de Chile; Claudio Marcos Broffoni, argentino, 36 años, empresario, D. N. I. 11.040.809, Circunscripción 4, Sección 1, casa 11, ciudad Evita y José Dal Din, italiano, 52 años, industrial, C. I. 4.244.368, Brandsen 2507, Ituzaingó, casado; "TECNILUZ S. A.". Plazo: 99 años; Obj. Comercialización distribución, consignación, representación, importación, exportación de todo tipo y clases de materiales eléctricos y de iluminación. La industrialización, comercialización, distribución, consignación representación, importación y exportación de todo tipo y clase de reactancias y transformadores para lámparas de descarga y aparatos de iluminación y accesorios; Importación exportación de toda clase de insumos industriales, mercaderías y productos. La realización de todo tipo de mandato, comisiones y consignaciones. La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, y urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y/o arquitectura, públicas o privadas; Cap.: ₳ 30.000.000; Adm. de uno a 7, por 2 ejercicios: Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura. Cierre ejercicio: 30/4. Presidente: Claudio Marcos Broffoni, Vicepresidente: José Dal Din; Director Titular: Aldo Arturo Diomedi Cristi; Director Suplente: Aldo Antonio Diomedi Silva. Sede Social: Av. El Cano 3092, Piso 17, "C", Capital.

El Apoderado
Nº 9130

TENMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24/5/90 se constituyó "TENMAN S. A." Socios: Miguel José Mancini, casado, nació 25/9/35, C. I. Nº 3.391.677, Ingeniero y Luis Miguel Mancini, soltero, nació 20/11/61, comerciante, D. N. I. 14.769.037, argentinos, domicilio Tres de Febrero 1902, Cap. Fed. Sede social: Estomba 1246. Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: a) Comercial: La fabricación, compra-venta, comercialización, distribución, permuta o locación de ropa y calzado deportivo y elementos para la práctica de todo tipo de deportes; b) Deportiva: La promoción, producción, organización y explotación de actividades deportivas, culturales y artísticas; c) Importación y Exportación: Todo ello referido exclusivamente a su objeto principal; d) Mandataria: el ejercicio de representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones y administración de bienes capitales y empresas. Capital: ₳ 13.000.000; Administración a cargo de 1 a 7 miembros con mandato por 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en su caso. Presidente: Miguel José Mancini. Director Suplente: Luis Miguel Mancini. Cierre del ejercicio el 31/5 de c/año.

El Autorizado
Nº 10.756

TICOM

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 24/5/90 se constituyó: "TICOM S. A.". Socios: Rafael De Vito, nació 1/9/44, L. E. 4.443.740, divorciado, domicilio Larrazábal 4220, Capital Federal. Jorge Eduardo Penas, nació 24/10/49, casado, L. E. Nº 8.019.590, domicilio Dorado 888, Pinamar, Pcia. Bs. As. y Pablo Néstor Iglesias, nació 24-9-43, casado, L. E. 4.419.004, domicilio Soldado de la Independencia 1328, Cap. Fed. argentinos, comerciantes: Sede social Larrazábal 4220, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. Objeto: a) a la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y b) a la organización y ejecución de la distribución de los derechos de uso sobre inmuebles por el sistema de tiempo compartido a través de la entrega de acciones o títulos de derecho de uso, con las modalidades que en cada caso se establezcan, sea como principal o mandataria de terceros a tal efecto. Capital: ₳ 3.900.000; Administración a cargo de 1 a 6 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre ejercicio social el 31/12 de c/año. Presidente: Rafael de Vito; Vicepresidente: Jorge Eduardo Penas. Director Suplente: Pablo Néstor Iglesias.

El Autorizado
Nº 10.754

TIMBO PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Nélida Carlassare de Fernández Racca, argentina, casada, comerciante 26/6/31 L. C. Nº 2.711.925 Arenales 832, 11 "B" e Isabel Lilia Fernández, argentina, casada, abogada 28/5/53, D. N. I. Nº 11.044.219 Paraguay 1307 6º, "55". Constituida el 16/5/90 Colonia 164. Objeto: Todo lo relacionado con grabaciones para televisión promociones contratación con agencias publicidad para espectáculos transmisiones de publicidad por cable común o codificado. Duración: 99 años desde inscripción. Capital: ₳ 2.500.000. Cierre ejercicio 31/5. Presidente: Nélida Carlassare de Fernández Racca. Suplente: Isabel Lilia Fernández. Dirección y Administración de 1 a 5 con mandato 3 años. Representación legal y firma social corresponden al presidente. Se prescinde de la Sindicatura.

El Apoderado
Nº 10.767

VI.CO.VEN.

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Ricardo Luis Bustamante, argentino, nacido el 10/01/68, D. N. I. 20.023.832, soltero, comerciante, domiciliado en Lavalle 569 de Quilmes; Juan Carlos Bustamante, argentino, nacido el 22/5/39, D. N. I. 4.878.452, casado, comerciante, domiciliado en Lavalle 569 de Quilmes. 2) Fecha de Escritura Pública: 21/02/90. 3) Denominación Social: "VI-CO-VEN S. A.". 4) Domicilio: Uruguay 385, Oficina 505, Capital Federal. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier

parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: A) Servicios y Mandatos: Mediante la aceptación y ejercicio de toda clase de representaciones y mandatos, agencias, consignaciones, gestiones y negocios, administración de bienes, consignaciones, gestiones y negocios, administración de bienes, de capitales de empresas en general, la realización de operaciones de distribución, promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualquier otro documento emitidos por particulares, o el estado y/o empresas estatales y/o autárquicas y/o mixtas, en cuenta directas y/o en participación. B) Consultora: Asesoría y consultoría profesional, elaboración de estudios de mercado, factibilidad y pre-inversión, de planes y programas de mercado, factibilidad y pre-inversión, de planes y programas de desarrollo, de integración nacional, regional o continental, asesoramiento, análisis, investigaciones y trabajos para la empresa, promoción y comercialización de sus productos. C) Inmobiliaria: Mediante compra venta, o permuta de inmuebles en general, con fines de explotación, arrendamiento, enajenación o administración de los mismos, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. D) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles y herramientas, frutos y productos en general, ya sean tradicionales o no. E) Inversora: Préstamos con o sin garantía al corto plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la consertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 6) Capital Social: A 2.500.000. 7) Composición del órgano de representación y fiscalización: Presidente: Ricardo Luis Bustamante; Vicepresidente: Juan Carlos Bustamante. Síndicos: Titular: Fabián López, Suplente: Néstor Daniel Pautasio. 8) Cierre del ejercicio: 30/11. 9) Duración de la sociedad: 99 años. Buenos Aires, 13/6/90.

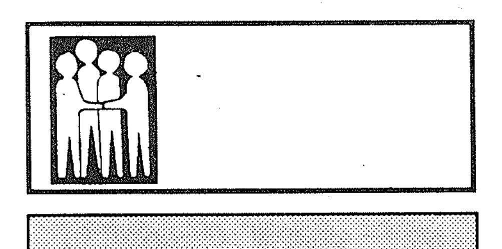
El Presidente
Nº 10.778

WEDEL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Extraordinaria del 15/04/90, se resolvió modificar los artículos 3º y 4º de los estatutos, habiéndose aumentado el capital de A 3.000 a A 50.000.000. Artículo Cuarto: El Capital es de A 50.000.000, representado por 50.000.000 de acciones al portador de A 1 v/n. c/una y con derecho a 5 votos por acción. Artículo Tercero: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el exterior a las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de automotores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus respuestos y accesorios, como también la comercialización de materias primas en general. b) Industrial: La fabricación, industrialización, reparación y producción de automotores, herramientas, máquinas y maquinarias, sus repuestos y accesorios. c) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, serán realizadas por medio de éstos. d) Inmobiliaria: La compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. e) Financiera: La realización de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. f) De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, financiera, técnica, artística en general y económica, de informática y computación. Todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, será realizado por medio de éstos. g) Importación y exportación: De toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales en vigencia, aun aquellos en que se requiera autorización especial. h) Agrícola ganadero: Realización de actividades referidas a la extracción, elaboración, comercialización, industrialización de productos o subproductos derivados de la explotación agrícola-ganadera, fruticolas, de granja y explotaciones forestales. Intermediación en dicha actividad ya sea a título de comisión, corretaje, consignación y/o representación, administración y/o explotación de establecimientos agropecuarios de terceros. i) Minera: Dedicándose por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación y/o exploración de minas, canteras y yacimientos de minerales e hidrocarburos, mediante la realización de actos de extracción, trituración, purificación, lavado, fundición, refinación, producción y transporte de los mismos, como asimismo el ejercicio de todos los derechos relacionados por el Código de Minería y Leyes aplicables. En Asamblea Ordinaria del 4/10/89 se nombró como Director Presidente a Roberto Raúl Robles y Director Suplente a Marcelo Eduardo Cornejo. Se cambió el domicilio social a Tucumán 540, p. 22, D, Capital.

La Apoderada
Nº 10.777



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARQUEO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comuníquese constitución S.R.L. por instrumento privado del 15/5/90. Rodolfo Juan Francisco Armano, 53 años, L.C. No. 4.858.873; Magdalena María de Jesús Acuña de Armano, 50 años, L.C. No. 9.888.534, casados, y María Carolina Armano Acuña, 25 años, D.N.I. No. 17.366.666, soltera; argentinos, empresarios, domiciliados en Coronel Díaz No. 1730 piso 1 Capital. ARQUEO S.R.L.. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones de importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, materia prima elaborada o semielaborada y mercadería en general, como así también ejercer representaciones, comisiones y mandatos en general. Capital Social: A 3.000.000. Gerente: R.J.F. Armano. Cierre ejercicio: 31/12. Sede social: Corrientes 617 Piso 11, Cap.

Nº 10.751

BRUJULA INVESTIGACIONES Y SEGURIDAD PRIVADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura Pública Nº 85 del 5 de mayo de 1988 se dispuso la cesión de cuotas el Señor Víctor Augusto Pirovano, vende cede y transfiere las cincuenta y ocho cuotas que tiene y le corresponde en la referida sociedad a favor de Gustavo Alberto Pirovano, argentino, soltero, comerciante, nacido el 15/12/1962, con D.N.I. 16.215.626, domiciliado en Garibaldi 149 Piso 5º Quilmes Pcia. Bs. As. por el precio total y convenido de A 30.000 colocándolo en su mismo lugar grado y prelación.

El Autorizado
Nº 10.768

CASEROS EMERGENCIA MEDICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conf. art. 10 Ley 19.550, se hace saber por un día. 1) Eduardo Daniel López Rosetti, casado, argentino, D.N.I. Nº 13.431.178, 32 años, médico, domiciliado en la calle República Nº 4653 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires; Omar Pedro Trevisan, casado, argentino, D. N. I. Nº 13.018.480, 32 años, empresario, domiciliado en la calle José Hernández Nº 3211, piso 8º, Dto. "A" de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, y Jorge Pablo Mendiola, casado, argentino, D.N.I. Nº 12.600.248, 31 años, médico, domiciliado en la calle Medrano Nº 1670, piso 16, Dto. "E" de Capital Federal. 2) Instrumento privado del 5/6/90. 3) CASEROS EMERGENCIA MEDICA S.R.L. 4) Domicilio: Billinghurst Nº 2014, piso 8º, Dpto. "C" de la Capital Federal. 5) Objeto Social: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros el servicio de traslados de personas, vivas o muertas, sanas, discapacitadas, en emergencia o crisis médica, en vehículos automotores preparados al efecto o ambulancias, servicios de atención médica domiciliaria y traslado para internaciones, estudios, tratamientos, extracciones para análisis bioquímicos a domicilio, radiología a domicilio, enfermería a domicilio, y todo otro traslado programado y desde el domicilio hacia centros asistenciales o viceversa y entre centros asistenciales entre sí, y todo servicio asistencial médico a domicilio; por contratación con obras sociales, con servicios médicos privados, por contrato directo de abonados a un sistema prepago que la sociedad instrumentará al efecto y por contrato con particulares para sí o para terceras personas como por ejemplo sociedades, gremios, mutuales, sinidicatos, entidades intermedias, o cualquier otra persona o entidad; importar y exportar. 6) Duración: noventa años contados a partir de la fecha de inscripción. 7) Capital Social: es de A 6.000.000 dividido en 6.000 Cuotas de A 1.000 Valor Nominal para cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Eduardo Daniel López Rosetti, Dos Mil Cuotas de Mil Australes de Valor nominal cada una, equivalente a Dos millones de Australes; Omar Pedro Trevisan, Dos Mil Cuotas de Mil Australes de valor nominal cada una, equivalentes a Dos Millones de Australes; Jorge Pablo Mendiola, Dos Mil Cuotas de Mil Australes de valor nominal cada una, equivalentes a Dos Millones de Australes. Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. 8) La administración social, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por los socios en forma indistinta con el cargo de gerentes, es decir por los señores Eduardo Daniel López Rosetti, Omar Pedro Trevisan y Jorge Pablo Mendiola. 9) El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 10.808

CLINICA DUSSAUDT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CLINICA DUSSAUDT S.R.L. hace saber por un día, escritura 2/3/84 Escribano Vicente R. C. Cayado. Registro 232 Capital Modificación objeto social. Tercero. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Comerciales: Importación y exportación, compra, venta, permuta cesión, representación, comisión, consignación y distribución de muebles y útiles, equipos, elementos accesorios e instrumental para uso en Establecimientos Asistenciales, de productos Químicos y Farmacéuticos y de cualquier otro producto o materia prima que se destinen al uso y práctica de la medicina. La instalación y explotación de establecimientos asistenciales. B) Industrial: Fabricación y elaboración de los elementos indicados en el inciso anterior que se destinen al uso y práctica de la medicina. C) Inmobiliaria: Comprar, Vender, Permutar, y Arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley, especial o que en el futuro se dicte ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales o colectivas y/o ampliaciones. Podrá asimismo realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o de otros Bancos Oficiales y particulares, y de cualquier otra institución de crédito Oficiales y particulares para dicho fin. D) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades préstamos de dinero con o sin garantía real, con o sin intereses, así como la compra, venta, caución o negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito, de cualesquiera de los sistemas y métodos existentes o a crearse. No efectuará operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras, ni otras par las que se requiera el concurso público. E) Agropecuarias y Forestal; La explotación en todas sus modalidades de inmuebles rurales; instalaciones de colonias agrícola- ganaderas de establecimientos agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas, de granja tambos o chacras y todo tipo de establecimientos agropecuarios, de forestación y reforestación de tierras la explotación de bosques y la recuperación de tierras áridas. Para su cumplimiento, la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, teniendo plena conformidad para ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

El Autorizado
Nº 10.757

COMERCIALIZADORA SPRING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 4/6/1990 se formalizó: a) la cesión de la totalidad de las cuotas sociales suscriptas por Virginia Carola Rebull a favor de Jorge Omar Vacis, arg., comerc., 4/9/1952, casado, DNI. 10.372.231, domic. Independencia 192, C.F.; b) La reforma de la cláusula 2da. del contrato, fijando su domicilio en Lima 543, 9º B. Cap. Fed. y c) la designación del cesionario como gerente. Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes.

El Escribano
Nº 10.806

CONSTRUCTORA SUR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Habiéndose omitido en la publicación de la constitución de CONSTRUCTORA SUR ARGENTINA S.R.L., realizada el día 17 de Mayo p. pdo. el nombre del socio Gerente, se aclara que el mismo es Sra. Delia Graciela Chodic. Esta publicación se efectuó bajo recibo 5693 del Boletín Oficial.

El Autorizado
Nº 10.758

D C & M COMPUTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Christian De Stefano, argentino, 2/8/66, soltero, D. N. I. Nº 18.000.388, Virrey del Pino 2632, 1º "G", Capital Federal, comerciante; Rodrigo Castellano, argentino, 16/3/66, soltero, D. N. I. Nº 18.029.581, Grecia 4720, 3º "22". Capital Federal, comerciante; Marcelo Martín, argentino, 17/2/66, soltero, D. N. I. Nº 18.029.674, Grecia 4720, 2º "17", Capital Federal, comerciante. 2) Escritura del 13/6/90. 3) Virrey del Pino 2632, Capital Federal. 4) Por sí, terceros, asociada a terceros a: Compra, venta, importación, exportación, comercialización, elaboración, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de artículos electrónicos, soportes magnéticos, eléctricos y de computación y/o videos y sus accesorios y todo otro objeto que integre la explotación de los mismos. 5) 99 años inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) A 900.000.-. 7) Los socios con carácter de Gerentes indistintamente. 8) 30/6/91.

Los Socios
Nº 9181

D. D. D. CINEMATOGRAFICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica por 1 día que por instrumento privado del 19/4/1990. Antonio Eduardo De Maio cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales, o sea 20 cuotas de A 100.- c/u a favor de Oscar Rodríguez. Se modifican las cláusulas: 4 y 5. Cuarta: Capital Social: A 10.000.-, dividido: en 100 cuotas de A 100.- c/u. Mario Angel De Pedro: 60 cuotas. José Antonio De Maio: 20 cuotas. Oscar Rodríguez: 20 cuotas. Quinta: Los 3 socios cargo: Gerentes. uso firma social actuando siempre el Sr. Mario Angel De Pedro en forma conjunta con cualesquiera de los otros socios.

El Escribano
Nº 10.783

EL BOSQUE UN LUGAR PARA VIVIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 29/5/90. Felipe Rodolfo Arella, divorciado, 50 años, L. E. Nº 4.294.879, Avenida San Juan 270, 2º piso, Capital Federal y Gustavo Ariel Gurovich, soltero, 24 años, D. N. I. Nº 17.754.360, Manuel Rodríguez 1272, 1º piso, Capital Federal; argentinos y comerciantes. "EL BOSQUE UN LUGAR PARA VIVIR S. R. L.". Plazo: 10 años. Objeto: La instalación de negocios de restaurante, venta de comidas, bar, elaboración de comidas para terceros y venta,

distribución de productos dietéticos y cosmética naturista y productos afines al naturismo con extensión de actividades comerciales; producción de productos alimenticios de granja, horticola, avicola, fruticola y vegetales. Alquiler, compra y venta de inmuebles. Capital: ₳ 2.000.000,-. Administración: Los socios en calidad de gerentes, en forma conjunta. Cierre ejercicio: 30/6. Sede Social: Montevideo 189, Capital Federal.

El Apoderado
Nº 9132

ESIFAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 16/2/90. Eduardo José Atkinson, socio de "ESIFAR S. R. L.", cede, vende y transfiere en partes iguales a Osvaldo Alfredo Faccio y German Luis Pecchi, las 8340 cuotas, por el precio total de uSs 1800, colocando a los cesionarios en su mismo grado de prelación, desvinculándose de la sociedad. El Capital se fija en ₳ 25.020, y se modifica el Art. 4º, en tal sentido.

El Apoderado
Nº 9129

GELBAT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica constitución por contrato privado del 4 de mayo de 1989 de "GELBAT S. R. L.". Socios: Maria Susana Rita Bedini, 28 años, casada, argentina, comerciante, D. N. I. Nº 14.325.088, domiciliada en San José 925, Muñiz, Partido de General Sarmiento y Sr. Alberto Rebecchi, argentino, 33 años, casado, comerciante, D. N. I. Nº 11.858.936, con domicilio en San José 925, Muñiz, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "GELBAT S. R. L.". Domicilio: Ruiz Diaz de Guzmán 55, Dpto. 2, Capital Federal. Duración: veinte años a partir de su inscripción registral, pudiendo ser prorrogado por veinte años más, con voto de la mayoria que represente como minimo las 3/4 partes del Capital Social. Objeto: la fabricación de los elementos que componen las baterías para automotores, camiones y todo tipo de vehiculos de autotransporte, incluyendo su armado, distribución y/o venta del producto terminado como asi también respecto de sus componentes y en general todo lo relacionado con la comercialización de los distintos tipos de baterias, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, realizando en general cualquier otra actividad comercial o industrial útil y licita tendiente al logro del objeto social. Capital Social: Australes ciento diez mil, dividido en 550 cuotas de australes doscientos cada una y de un voto por cuota. Administración: dos socios gerentes, que ejercerán tal función en forma indistinta. Fecha cierre ejercicio: 30 de abril de cada año.

Nº 9176

MALLAS CASTELAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementario: en la publicación de fecha 5/4/90 bajo recibo nº 0475 la sociedad "MALLAS CASTELAR S. R. L.", se transcribió por error el nombre de uno de los socios como Graciela Margot Lagaive y el correcto debe decir Graciela Margot Laglaive.

La Autorizada
Nº 10.749

MOTOVIAL CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 4/6/1990 se formalizó: a) la cesión de la totalidad de cuotas suscriptas por Victoriano de Jesús Contreras a favor de Héctor Katulskas, argentino, comerciante, 19/1/1967, casado, D. N. I. Nº 18.258.203, domiciliado en Viamonte 2993, 1º "A", Capital Federal; b) la designación de éste como gerente y c) el traslado de la sede social a Viamonte 2993, 1º "A", Capital Federal. Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes.

El Escribano
Nº 10.807

M. S. P.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Miguel Oscar Chaves, argentino, soltero, dibujante proyectista, 25 años, D. N. I. Nº 16.243.922, Tacuarí 1551, Capital, Santiago Héctor Palacios, argentino, soltero, empleado administrativo, 27 años, D. N. I. Nº 16.0595.490, Estrada 372, Isidro Casanova, Pcia. Bs. As., Armando Pablo Castedo, argentino, casado, dibujante proyectista, 28 años, D. N. I. Nº 14.744.039, Charlone 660, 1º piso "5", Capital; 2) 10/5/90; 3) M. S. P. S. R. L.; 4) Chile 536, 5º "C"; 5) La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones comerciales tales como compra, venta, distribución o construcción de equipamiento para embalajes, cartón corrugado, papeleria, bolsas de polietileno y polipropileno, articulos de libreria y afines; como asimismo la construcción, diseño, service de mantenimiento, venta y distribución de productos y articulos para piletas de natación, jardines, etc. A tál fin la sociedad tiene plena capacidad juridica para adquirir derechos y contraer obligaciones; 6) 99 años; 7) ₳ 1.200.000; 8) Gerencia: los tres socios; 9) 31/12 de cada año.

La Abogada
Nº 10.823

RETRATO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por Instrumento Privado del 19/12/89, los señores Osvaldo Victor Cano Vázquez, Jorge Eduardo Galimberti, Juan Tintori, cedieron y transfirieron a los señores Daniel Angel Carignano, y Susana Gladys Gallardo, todas las cuotas sociales que tenian y le correspondian en el RETRATO S. R. L. quedando en consecuencia redactado el articulo Cuarto del contrato así: "Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Australes cien (₳ 100.), dividido en 100 cuotas de un Austral valor nominal cada cuota, totalmente suscripto por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Susana Gladys Gallardo: 90 cuotas sociales de un Austral cada una, o sea ₳ 90.000, y Daniel Angel Carignano: 10 cuotas sociales de 1 ₳ cada una o sea ₳ 10.-

Nº 10.747

— ACLARACION —

S. T. D.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 7 de junio de 1990, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

DONDE DICE: ...... DNI 10.290.402 .....

DEBE DECIR: ...... DNI 10.390.402 .....
e. 20/6 Nº 6700 v. 20/6/90

SUGAR PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por convenio privado de fecha 30/4/90, se instrumentaron los siguientes actos: 1º) Don Miguel Angel Perfetti, cede, vende y transfiere a favor de Jorge Anibal Peralta, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Caupolican 1338, piso 1º, Ramos Mejia, Provincia de Buenos Aires, nacido el 12/5/52, D. N. I. Nº 10.392.736, las 20 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad, por el precio total y convenido de Quince millones de australes, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, desvinculándose de la misma. 2º) Los actuales socios: Mirta Beatriz Ellul y Jorge Anibal Peralta, resuelven: a) aumentar el capital social a la suma de ₳ 5.000.000 y b) ampliar el objeto social, por lo que se reforman las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, las quedan redactadas así: "Tercera: La sociedad tendrá por objeto la intermediación, compra venta, construcción y/o reparación de inmuebles propios y/o de terceros, compra, venta, permuta y/o consignación para la venta de automóviles, vehiculos de transporte en general, embarcaciones náuticas, cualquiera fuere su destino y/o aplicación y aeronaves.". "Cuarta: El capital social se fija en la suma de australes cinco millones, dividido en cinco mil cuotas de valor nominal australes mil cada una de las mismas, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en partes iguales e integradas en su totalidad en dinero efectivo.".

El Abogado
Nº 10.801

SUGAR PROPIEDADES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por convenio privado de fecha 3/5/90, Doña Mirta Beatriz Ellul, cede, vende y transfiere a favor de Don Juan Manuel Nis, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/11/46, L. E. Nº 7.992.697, domiciliado en Saavedra 36, piso 7º, departamento A, Capital Federal, las 2.500 cuotas sociales que tiene y le corresponde en la sociedad, por el precio total y convenido de veinte millones de australes, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación, desvinculándose de la misma. Los únicos socios Jorge Anibal Peralta y Juan Manuel Nis, resuelven designar al señor Juan Manuel Nis como único gerente de la sociedad.

El Abogado
Nº 10.802

TEN-PLASTIC

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por documento privado de fecha 6/10/1989, Don Pascual Daniel Masullo, cede, vende y transfiere las 3.000 cuotas que posee en la sociedad, por partes iguales a sus socios Heriberto Gómez y Carlos Eduardo Velasco, quedando por lo tanto ambos socios con 4.500 cuotas cada uno; Se modifican además los articulos cuarto y quinto del contrato constitutivo, los que en su parte pertinente quedan redactados de la siguiente forma: Cuarto: El Capital Social es de Australes nueve mil y Quinto: La Administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta quienes desde ya quedan investidos del rango de Gerentes. Bs. As., junio 8 de 1990.

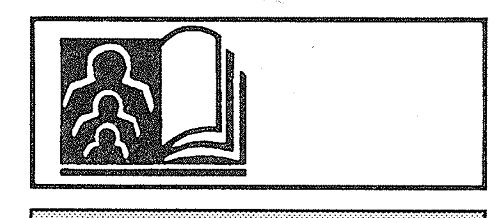
La Autorizada
Nº 10.800

WALMAR CABLIFICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Antes denominada: WALMAR CONSTRUCCIONES S. R. L. Comunica que por escritura Nº 406, publicada el 11 de mayo de 1990. Cambia su denominación social y reforma el Art. 1º: La Sociedad se denomina: WALMAR CABLIFICACIONES S. R. L. Bajo recibo Nº 5301.

Nº 10.771



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

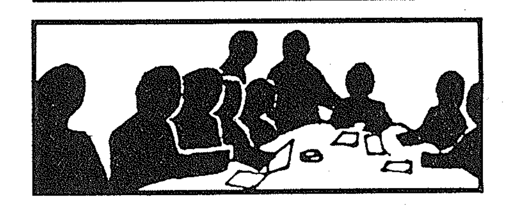
ROSSI Y MARENGHI HNOS.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Comunica que por escritura protocolizada por ante el Escr. H. R. Malatini el 26/12/89, los Sres. Luis Marenghi y Santiago Rossi han cedido y transferido el capital comanditado a los Sres. Pedro Merenghi y Fabio Santiago Rossi respectivamente y se reformó el Estatuto en la siguiente forma: Capital ₳ 10.000.- siendo ₳ 1.500.- el comanditado y ₳ 8.500.- el comanditario. Administración: Directorio compuesto por los socios comanditados sin limite de tiempo y de uno a cinco directores titulares por 3 años. Fiscalización: Por los socios comanditarios. Domicilio legal: Belgrano 615 - 5º p. F Bs. As. Composición directorio: Presidente: Sr. Santiago Rossi; Vicepresidente Sr. Luis Marenghi; Directores titulares Sres. Pedro Marenghi y Fabio Santiago Rossi; Suplente: Dr. Alberto S. Castro.

El Presidente
Nº 10.831

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION CULTURAL BARKER

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7/7 de 1990 en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 955 5º piso Capital Federal a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar los motivos por los que la Asamblea es convocada fuera del término legal.
2º) Consideración del Revalúo Contable establecido por Decreto Ley 19.742.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Elección de 4 miembros titulares por 2 años.
5º) Elección de 2 miembros suplentes por un año.
6º) Elección de 1 revisor de cuentas titular y uno suplente por un año.
7º) Fijación del importe de las cuotas sociales.
8º) Designación de 2 socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
El Presidente

Art. 13: Las Asambleas se constituirán con la asistencia de la mitad más uno de los asociados; pero transcurrida media hora de la fijación en la Convocatoria se constituirán con el número de asociados presentes. Buenos Aires, 13 de Junio de 1990.
e. 20/6 Nº 10.780 v. 26/6/90

ASOCIACION MUTUAL HIJOS Y DESCENDIENTES DE VINIEGRA DE ABAJO

CONVOCATORIA

Estimado Consocio: De conformidad a lo establecido en nuestros estatutos, la Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL HIJOS Y DESCENDIENTES DE VINIEGRA DE ABAJO, se complace en invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Julio a las 11 Hs. en El Salvador 4163, Capital a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración de la Memoria y Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3º) Modificación de la Cuota Social.
4º) Solicitar a La Asamblea ratificar la autorización de dar plena autoridad a la Comisión para aumentar la Cuota Social.
5º) Nombramiento de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.
El Presidente

NOTA: Si a la hora indicada no hubiera suficiente número de socios, a las 11,30 horas se considerará segunda convocatoria y se dará comienzo a la Asamblea con los socios asistentes.
e. 20/6 Nº 10.830 v. 20/6/90

"C"

CLUB EL CARMEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los accionistas de CLUB "EL CARMEN" S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 12 de Julio de 1990 a las 19,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233- Piso 2º de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación firmantes del Acta.
2º) Motivo del atraso en llamado a Asamblea.
3º) Consideración documentación artículo 234, Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Aprobación gestión Directores y Consejo de Vigilancia.
5º) Elección de Directores: titulares y suplentes.
6º) Elección Consejo de Vigilancia: titulares y suplentes.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase en primer y segunda convocatoria a los accionistas de CLUB "EL CARMEN" S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día jueves 12 de Julio de 1990 a las 20,30 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 - Piso 2º de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación firmantes del Acta.
2º) Fijación de Cuotas ordinarias
3º) Aprobación Reglamento de Convivencia.
4º) Tratamiento desagües pluviales internos y su incorporación al Reglamento de Construcciones.
El Directorio
e. 20/6 Nº 10.770 v. 26/6/90

"L"

LENCITEXTIL
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Julio de 1990, a las 18 Hs., en Tucumán 1484 1º Piso Dto. C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 29 cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Destino de los resultados.
3º) Remuneración al Directorio y Sindicatura en exceso a lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Elección de Directores Titulares y Síndicos Titular y Suplente, distribución de los respectivos cargos, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas que trate el Balance General al 31 de Diciembre de 1990.
5º) Causas que motivaron la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas fuera de término.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1990.
El Presidente
e. 20/6 Nº 10.785 v. 26/6/90

LUIS SAMPAYO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

LUIS SAMPAYO S.A.C.I.F., con domicilio legal en Perú 610, 7o. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de noviembre de 1987, bajo el No. 9.132 del libro 104 Tomo A de Sociedades Anónimas y Gases Antártida S.A.I.C., con domicilio legal en Perú 610, 7o. piso, de la Ciudad el 22 de mayo de 1989 bajo el número 2717, del libro 106 Tomo A de Sociedades Anónimas, hacen saber por tres días que:

ORDEN DEL DIA:

1º) Por Asambleas Extraordinarias de Accionistas Unánimes del 4 de junio de 1990, ambas Sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Luis Sampazo S. A. C. I. F. incorpora a Gases Antártida S.A.I.C. la que sin liquidarse es disuelta y el cambio de denominación social de LUIS SAMPAYO S.A.C.I.F., que continúa funcionando bajo la denominación de Gases Antártida S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 29 de mayo de 1990.
2º) Valuación del activo y del pasivo de LUIS SAMPAYO S.A.C.I.F. (sociedad incorporante): 2.i. Antes de la fusión según Balance General, considerado a este efecto como Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/12/89: Activo Miles de ₳ 893.007. Pasivo: Miles de ₳ 109.667. 2.ii. Después de la fusión: Activo: Miles de ₳ 912.406. Pasivo: Miles de ₳ 127.928.
3º) Valuación del activo y del pasivo de la fusión según Balance General, considerado a este efecto como Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/12/89: Activo: Miles de ₳ 245.831. Pasivo: Miles de ₳ 18.261.
4º) LUIS SAMPAYO S.A.C.I.F. en su carácter de sociedad incorporante aumentó su capital social de ₳ 5.000 a ₳ 10.000 emitiendo 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de ₳ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción. Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes, Perú 610, 7o. piso, Capital Federal
El Directorio
e. 20/6 Nº 10.779 v. 22/6/90

"M"

MURESCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de junio de 1990, a las 15 horas, a realizarse en Rivadavia 3318 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Propuestas de distribución de dividendos en efectivo, de acuerdo a las utilidades Acumuladas que surge de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1989.
El Directorio
e. 20/6 Nº 10.744 v. 26/6/90

"N"

NAVIERAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 13 de Julio de 1990 a las diez horas en Av. Leandro N. Alem 619- 1º P- Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación parcial de los estatutos de la sociedad.
2º) Adecuación de las acciones a la nueva unidad monetaria.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar la comunicación establecida por el segundo párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1990.
e. 20/6 Nº 10.809 v. 26/6/90

"S"

SAFETY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Julio de 1990 a las 10 horas, en el local de la calle Pacheco de Melo 1827, 5º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico Nº 22 cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes por el término de 3 años.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea con derecho de voto, deberán depositar sus acciones o certificados librados al efecto por un Banco o institución autorizada, en las oficinas de Pacheco de Melo 1827, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, venciendo el plazo el día 5 de Julio de 1990 a las 18 horas.
e. 20/6 Nº 10.784 v. 26/6/90

SANTIAGO ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Cumplimos en llevar a vuestro conocimiento que por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a lo ordenado por el art. 31 de nuestro Estatuto se ha dispuesto convocar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Administrativa sita en Jean Jaures 695, 2º Piso, Capital Federal, el día 20 de julio de 1990 a las 18,30 horas a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos afiliados para que en nombre y representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.
2º) Aporte al Club del Personal del Banco de Galicia y Buenos Aires.
El Presidente
e. 20/6 Nº 10.805 v. 21/6/90

STEMOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de STEMOS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 11 de julio de 1990, a las 10 horas, en Alsina 1322, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 30 de Junio de 1988 y 30 de Junio de 1989. Gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados de los ejercicios y su destino.
5º) Fijación número de directores y su designación por un año.
6º) Designación Síndicos Titular y Suplente por un año.
7º) Aumento del Capital Social.
8º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realizará en la sede social.
e. 20/6 Nº 10.803 v. 26/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"CH"

Eduardo O. Sánchez, Corredor y Martillero Público con oficinas en Bmé. Mitre 1305, Piso 6º Dto. "L", de Cap. Fed. avisa por cinco días que el Sr. Oscar Osvaldo Cattaneo, vende al Sr. Jorge Antonio Baran, el negocio de Garage Comercial sito en la calle CHACABUCO 737/41 P. B. de Cap. Fed. libre de personal, deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 20/6 Nº 10.761 v. 26/6/90

Marino Prudencio Cardinali y Giacomino Ingrattá, ceden y transfieren a Beltex Sociedad

Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal, su fábrica de tejidos sita en la calle CHIVILCOY 4969, Capital. Beltex S.A.C.I.F.I.A. y F. toma a su cargo activo y pasivo de los cedentes, con efecto al día 1º de enero de 1972. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo local.

e. 20/6 Nº 10.827 v. 26/6/90

"M"

"Estudio Real", representado por el señor Osvaldo Ernesto Spitaleri, Martillero Público, con oficinas en esta ciudad, en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E", comunica que: El Sr. Humberto Jorge Pumo vende al Sr. Luis Roberto Bozzani, el negocio gastronómico sito en la calle MONROE Nº 2702, P.B., Capital Federal, que funciona como: Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de bebidas. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 20/6 Nº 10.829 v. 26/6/90

"R"

M. C. Tomari Lautieri, Martillero Público por Génesis negocios comunica por su intermedio a los efectos ley que: Jorge Rubén Lifschitz, Luis Alberto Vidales y Jorge Ricardo Milione venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de: "Local de Baile clase 'C' con números de variedades sin transformación con una capacidad máxima de 100 personas", sita en RIVADAVIA Nº 1787 (Un mil setecientos ochenta y siete) Subsuelo, Capital Federal a: Ana María Boragni. Reclamos de ley en el domicilio del intermediario Av. Córdoba 1827, Piso 3º, Oficinas "A" y "B", Capital Federal.

e. 20/6 Nº 10.750 v. 26/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ANTONIO CALOGERO E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por instrumento del 2/7/76 ratificado por instrumento del 26/6/80 los socios resolvieron declarar la sociedad en estado de liquidación por expiración del plazo, designando liquidadores a Antonio Calógero, Carlos Alberto Calógero, Yolanda Olinda Calógero de Miguez y Antonio Santo Calógero.

La Apoderada
e. 20/6 Nº 10.832 v. 20/6/90

ARKEO
S. A.

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que por decisión de la asamblea realizada el 18 de mayo de 1990; se ha resuelto la emisión de ₳ 3.000 valor nominal en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal ₳ 1.- cada una, y de un voto cada una. Esta emisión se realiza con una prima de emisión de ₳ 170.000 por acción. La condición de emisión es de pago contado al momento de ejercer el derecho de suscripción preferente. Este derecho es de una acción valor nominal ₳ 1.- por cada austral de valor nominal de acciones en tenencia. Para ejercitar el derecho de suscripción preferente deberán presentarse dentro de los 30 días de la última publicación del presente aviso, mediante nota a la que acompañarán el importe de la suscripción en efectivo o cheque, en el domicilio social de Tte. Gral. Juan D. Perón 328 2º piso (Estudio Petracchi) los días hábiles de 11 a 18 horas.

El Directorio
e. 20/6 Nº 10.825 v. 22/6/90

ARSQUID
S. A.

Comunica que por actas de Asamblea y de Directorio del 19-3-90, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Guillermo Diego Jacob. Vicepresidente: Roberto Adolfo Goldszer. Director Suplente: Andrés Daniel Loubet Jambert. Director Suplente: Fernando Jorge Guzman.

El Autorizado
e. 20/6 Nº 10.752 v. 20/6/90

"B"

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Por escritura del 6/6/90 ante el Esc. Ricardo Saravi Tiscornia Titular del Registro nº 297, Cap. Fed. "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY", otorgó Poder a favor de los Sres. Nelson Plevoets García; Víctor Arturo Martínez Lorenzo y Guillermo Deambrosis Terra. Y en la misma escritura de revoca el otorgado el 8/12/88 a los Sres. Angel A. o Angel Alberto Cavassuto Scorza, Víctor Arturo Lorenzo y Guillermo José Deambrosis Terra.

El Autorizado
e. 20/6 Nº 10.753 v. 20/6/90

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES
S. A.

Se avisa que por acta de fecha 27 de Marzo de 1990, se ha designado el siguiente directorio:

Presidente:	Oscar Jorge Collazo
Vicepresidente:	Sergio Rafael Natuche
Director:	José Luis Martín y Herrera
Síndico Titular:	José Piccardo
Síndico Suplente:	Teodoro Fabio Bertani

Buenos Aires, 12 de Junio de 1990.

El Directorio
e. 20/6 Nº 10.837 v. 20/6/90

"D"

DATA PROCESO
S. A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por DATA PROCESO S.A. el día 30 de mayo de 1990, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera luego de la distribución de cargos efectuada en la reunión de Directorio del día 30 de mayo de 1990: Presidente: Sr. Eduardo Adolfo Casabal; Vicepresidente: Sr. Raúl Gustavo González; Director Titular: Sr. Alberto Jorge Pistorio.

El Directorio
e. 20/6 Nº 10.791 v. 20/6/90

"F"

FAGLOMAD
S.A.C.I.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y posterior reunión de Directorio, ambas de fecha 15/5/90, se nombraron las autoridades y se distribuyeron los cargos respectivamente por el término de un año, quedando integrado con los siguientes señores: Presidente: Juan Drucker; Vicepresidente: Antonio Lozano; Directores: Marc Roittman; Roberto Blanco; Luis Marino Aguirre; Enrique Martínez de Ibarreta; Enrique Dios y Fernando Diaz. Síndicos Titulares: Carlos V. Capaccioni, Julio A. Kelly y Guillermo Cabanellas. Síndicos Suplentes: Jorge Rodriguez Córdoba; Raúl Dabadie y Carlos Ezcurra.

La Autorizada
e. 20/6 Nº 10.772 v. 20/6/90

FORSGREN ASSOCIATES, P.A.

Comunica que por resolución de Directorio del 2 de mayo de 1990 resolvió abrir una sucursal en la República Argentina con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 822, 4º piso, Capital Federal. Representantes: Klein F. Forsgren, Claudio Andrés Onetto, Alberto Jorge del Campo Wilson, Martín Cusi, Eduardo Montes de Oca.

El Apoderado
e. 20/6 Nº 10.764 v. 20/6/90

"I"

IMOR
S. C. A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por IMOR S.C.A. el día 30 de mayo de 1990, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera luego de la distribución de cargos efectuada en la reunión de Directorio del día 30 de mayo de 1990: Presidente: Sr. Alfonso Pascual Porrino; Vicepresidente: Sr. Raúl Gustavo González; Director Titular: Ing. Federico Ernesto Argento; Directores Suplentes: Ing. Humberto Angel Alfredo Panighini; Dr. Caros Natalio Scarimbolo; Cdor. Ricardo Jorge Lospinnato.

El Directorio
e. 20/6 Nº 10.790 v. 20/6/90

INSTITUTO ARGENTINO DE ALERGIA E INMUNOLOGIA Y PREVISION DE ALERGIA A MEDICAMENTOS
Sociedad Anónima

Art. 194 L.S.C.A.– A.G.O. y E. 18-4-1990 ratificó aumento a ₳ 200.009 y, emitir 200.000 acciones. Derecho preferencia se ejercerá dentro plazo legal Medrano 291, Cap. Fed.

El Apoderado
e. 20/6 Nº 10.799 v. 22/6/90

INTEX FUELS & CHEMICALS CORPORATION

Comunica que por resolución de Directorio del 4 de mayo de 1990 resolvió abrir una sucursal en la República Argentina con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 822, 4º piso, Capital Federal. Representantes: J. Brent Haymond, Claudio Andrés Onetto, Alberto Jorge del Campo Wilson, Martín Cusi, Eduardo Montes de Oca.

El Apoderado
e. 20/6 Nº 10.763 v. 20/6/90

INTEX INTERNATIONAL, INC.

Comunica que por resolución de Directorio del 4 de mayo de 1990 resolvió abrir una sucursal en la República Argentina con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 822, 4º piso, Capital Federal. Representantes: J. Brent Haymond, Claudio Andrés Onetto, Alberto Jorge del Campo Wilson, Martín Cusi, Eduardo Montes de Oca.

El Apoderado
e. 20/6 Nº 10.765 v. 20/6/90

"L"

LAS ESPIGAS
S.A. Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se avisa que por actas de fecha 26 de marzo de 1990, se ha designado el siguiente directorio:

Presidente:	Marcelo Alejandro Lanus
Vicepresidente:	Oscar Jorge Collazo
Director:	Carlos Alberto de la Cruz
Director:	Roberto Diógenes Pinto
Síndico Titular:	José Piccardo
Síndico Suplente:	Teodoro Fabio Bertani

Buenos Aires, 12 de Junio de 1990.

El Directorio
e. 20/6 Nº 10.838 v. 20/6/90

LOUIS DREYFUS
Sociedad Anónima de Inversión y Finanzas

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y posterior reunión de Directorio, ambas de fecha 15/5/90, se nombraron las autoridades y se distribuyeron los cargos respectivamente por el término de un año, quedando integrado con los siguientes señores: Presidente: Marc Roittman; Vicepresidente: Juan Drucker; Directores Titulares: Antonio Lozano y Bernardo A. Gerchunoff; Directora Suplente: Susana Cravello de Vienni. Síndicos Titulares: Carlos V. Capaccioni; Julio A. Kelly y Guillermo Cabanellas. Síndicos Suplentes: Jorge Rodriguez Córdoba; Alejandra María Libedinsky y Carlos Ezcurra.

La Autorizada
e. 20/6 Nº 10.773 v. 20/6/90

"M"

MICRO OMNIBUS NORTE
S. A.

Avisa que por escritura del 4/4/90 se protocolizó el acta de asamblea del 11/11/88 por la que el directorio quedó constituido: Presidente: Héctor Ramos; Secretario: Roberto Eduardo Provera; Prosecretario: Alberto Matellan; Tesorero: Antonio Pappi; Pro-tesorero: Rubén Hugo Garrigos; Vocal titular: Luis Di Tullio; Vocal suplente: Horacio Catana; Gerente: Roberto Oscar Arias; Consejo de Vigilancia: Titulares: Alberto Manuel de Almeida, Roberto A. Colmeiro y Emilio Presas; Suplentes: Roberto Da Cruz, Santiago García y Julio Santos Napoli.

El Abogado
e. 20/6 Nº 10.840 v. 20/6/90

"S"

S. A. DEL ATLANTICO C.F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 1989 dispuso la elevación del capital social a la suma de ₳ 1.000.000.000 a cuyo efecto se emitieron 995.000 acciones ordinarias de 5 votos, cada una de ₳ 1.000.- valor nominal cada una, mediante la capitalización de ₳ 42.364.070.- provenientes de dividendos en acciones libradas y de ₳ 952.635.930.- con imputación a la cuenta "Ajuste del Capital".

El Directorio
e. 20/6 Nº 10.782 v. 22/6/90

SARAVIA Y CIA.
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/89, se procedió a la elección y designación de cargos de los miembros del Directorio de SARAVIA Y CIA. S.A., el cual quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto Rolando Szeliga; Vicepresidente: Guillermo Nicolás Alejandro Katz; Directores Titulares: Raúl Omar Pakoslawsky y Norberto Américo Tibiletti; Síndico Titular: Guillermo Osuna; Síndico Suplente: Guillermo Luis Locane.

El Presidente
e. 20/6 Nº 10.804 v. 20/6/90

"T"

TOWNSEND & BOTTUM FAMILY OF COMPANIES, INC.

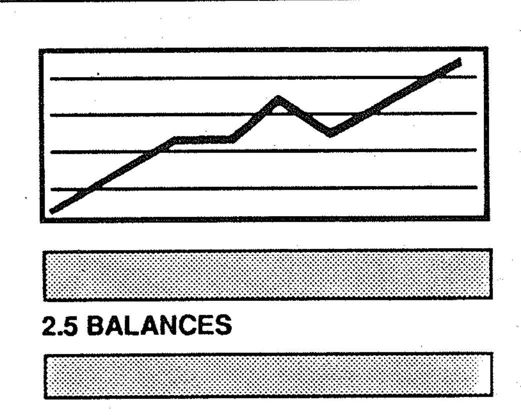
Comunica que por resolución de Directorio del 22 de abril de 1990 resolvió abrir una sucursal en la República Argentina con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 822, 4º piso, Capital Federal. Representantes: William B. Gay, Claudio Andrés Onetto, Alberto Jorge del Campo Wilson, Martín Cusi, Eduardo Montes de Oca.

El Apoderado
e. 20/6 Nº 10.760 v. 20/6/90

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



2.5 BALANCES

BANCO FEDERAL ARGENTINO S. A.

Balance General

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/03/90

(Cifras expresadas en miles de australes)

ACTIVO

	Columna 1	Columna 2
A. DISPONIBILIDADES		
– Efectivo y Oro	9.774.830	16.673.035
– Bancos y Corresponsales	26.525.550	52.493.138
	36.300.380	69.166.173
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)		
– Con Cotización	11.224.642	3.594.386
– Sin Cotización	1.861.670	4.092.916
	13.086.312	7.687.302
Menos: Previsiones (Anexo F)	– –	407.368
	13.086.312	7.279.934
C. PRESTAMOS (Anexo B)		
Capitales:	114.696.991	156.968.148
– Adelantos	55.504.165	60.499.849
– Documentos a sola firma	488.402	3.615.893
– Documentos descontados y comprados	212.893	489.347
– Prendarios	– –	17.602
– Personales	3.348.140	11.086.195
– Otros Préstamos	55.918.821	81.494.791
– De Títulos Públicos	16.011.653	– –
– Otros	39.907.168	– –
Menos: Intereses Documentados	(775.430)	(235.529)
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	3.958.493	5.744.652
Menos: Previsiones (Anexo F)	(15.451.558)	(3.763.834)
	103.203.926	158.948.966
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)		
Capitales:	19.748.296	71.642.250
– Responsabilidad de terceros por Aceptaciones	15.461.876	10.364.620
– Pagos por cuenta de Terceros	324.468	3.832.557
– Diversos	3.961.952	57.445.073
– B. C. R. A. - Dep. a Plazo (Com. "A" 1241)	– – –	39.759.644
– Compra de Cambio a Término	1.482.223	6.853.638
– Deudores por Venta de cambio contado a liquidar	896.867	3.714.729
– Otros	1.582.862	7.297.062
Más: Ajustes e Intereses devengados a Cobrar	796.780	22.031.708
	20.545.076	93.673.958
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)		
– En Entidades Financieras	64.448	140.284
– Otras	37.165	393.523
– Emprendimiento Compartido S. A.	36.639	286.380
– Vivienda Federal S. A.	499	101.682
– Otras	27	5.461
	101.613	533.807
G. CREDITOS DIVERSOS		
Capitales	737.680	2.398.603
– Anticipos de Impuestos	163.521	500.007
– Pagos Efectuados por Adelantado	151.119	290.653
– Deudores Varios	405.076	600.785

ACTIVO

	Columna 1	Columna 2
– Anticipos al Personal	11.688	22.853
– Ahorro Obligatorio	4.564	929.627
– Otros	1.712	54.678
Más: Ajustes e Intereses Devengados a cobrar	87.070	275.209
Menos: Previsiones (Anexo F)	(8)	(1.531)
	824.742	2.672.281
H. BIENES DE USO (Anexo D)	44.407.609	44.146.915
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	2.233.991	1.925.475
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	1.822.122	2.270.202
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	12.450	112.899
TOTAL DEL ACTIVO	222.538.221	380.730.610

PASIVO

	Columna 1	Columna 2
L. DEPOSITOS		
Capitales	54.657.456	218.884.154
– Cuentas Corrientes	6.262.502	18.389.696
– Otras Cuentas a la Vista	585.535	1.055.424
– Ahorro Común y Especial	14.696.512	6.369.625
– Otras cuentas Especiales	1.423	15.196
– Plazo Fijo	19.791.360	186.194.555
– Otros	13.320.124	6.859.658
– Saldos Inmovilizados	10.718.571	– – –
– Otros	2.601.553	– – –
Más: Ajustes e Intereses Devengados a Pagar	153.007	6.940.364
	54.810.463	225.824.518
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA		
Capitales	76.580.701	68.293.679
– Aceptaciones	15.461.876	10.364.620
– Banco Central de la República Argentina	5.801.270	5.651.677
– Otros Bancos y Organismos Internacionales	6.086.580	3.438.809
– Diversas	49.230.975	48.838.573
– Diversas no Sujetas a Efectivo Mínimo	10.441.882	32.109.854
– Ventas de Cambio a Término	1.482.223	6.853.638
– Ventas de Cambio Contado a liquidar	854.989	3.890.816
– Otros	36.451.881	5.984.265
Más: Ajustes e Intereses Devengados a Pagar	13.321.108	2.346.105
	89.901.809	70.639.784
N. OBLIGACIONES DIVERSAS		
Capitales	9.472.070	20.279.514
– Dividendos a Pagar en Efectivo	– –	15
– Remuneraciones y cargas Sociales a Pagar	2.525.529	1.733.140
– Impuestos a Pagar	3.933.622	3.552.342
– Otras	3.012.919	14.994.017
– Acreedores Varios	2.794.603	14.637.283
– Otros	218.316	356.734
Más: Ajustes e Intereses Devengados a Pagar	66.874	294.025
	9.538.944	20.573.539
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	864.818	480.969
TOTAL DEL PASIVO	155.116.034	317.518.810

PATRIMONIO NETO

	Columna 1	Columna 2
P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	87.500	1.934.996
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	59.222.929	56.755.533
SUB-TOTAL	59.310.429	58.690.529
S. RESERVAS DE UTILIDADES	2.126.348	1.696.275
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	5.985.410	2.824.996
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	67.422.187	63.211.800
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	222.538.221	380.730.610

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/03/90

(Cifras expresadas en miles de australes)

	Por Operaciones en Australes	Por Operaciones en Moneda Extranjera	Columna 1 Total	Columna 2
A. INGRESOS FINANCIEROS				
– Intereses por Disponibilidades	67.317.940	– –	67.317.940	– –
– Ajustes e Intereses por Préstamos y otros Créditos por Interm. Financiera y primas por pases activos.	377.733.764	6.059.738	383.793.502	230.911.330
– Resultado por Títulos Públicos y Participaciones transitorias.	53.713.356	2.967.884	56.681.240	11.760.679
– Diferencia de Cotización de Oro y Moneda Extranjera y Primas por Venta de Cambio a Término.		13.394.339	13.394.339	10.401.334
	498.765.060	22.421.961	521.187.021	253.073.343
B. EGRESOS FINANCIEROS				
– Ajustes e Intereses por Depósitos y Otras Obligaciones por interm. Financiera y primas por pases pasivos.	334.562.913	4.151.111	338.714.024	204.279.569
– Aporte Fondo de Garantía	305.100		305.100	422.928
– Resultado por Títulos Públicos y Participaciones transitorias.	– –	– –	– –	– –
– Aportes e Impuestos sobre los Ingresos Financieros.	10.709.087	764.857	11.473.944	3.276.813
– Diferencia de Cotización de Oro y moneda extranjera y Primas por Compras de Cambio a Término	– –	– –	– –	– –
	345.577.100	4.915.968	350.493.068	207.979.310
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	40.798.140		40.798.140	3.785.370
D. INGRESOS POR SERVICIOS				
– Comisiones	12.806.680	1.981.573	14.788.253	18.321.865
– Otros	8.038.692	223.460	8.262.152	14.886.600
– Valores al Cobro				5.977.578
– Tarjeta de Crédito				6.423.010
– Alquiler de Cajas de Seguridad	310.490		310.490	– – –
– Otros	7.728.202	223.460	7.951.662	2.486.012
	20.845.372	2.205.033	23.050.405	33.208.465
E. EGRESOS POR SERVICIOS				
– Comisiones	1.376.992	433.742	1.810.734	3.621.981
– Aportes e Impuestos sobre los ingresos por servicios	1.370.364	143.737	1.514.101	11.962.007
	2.747.356	577.479	3.324.835	5.583.988
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(90.722.515)	(14.343.289)	(105.065.804)	(21.594.645)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION				
– Remuneraciones y Cargas Sociales	28.104.173		28.104.173	23.807.718
– Honorarios y Servicios Adm. Contratados	5.016.829		5.016.829	4.910.095
– Depreciación de Bienes de Uso	1.747.153		1.747.153	1.756.284
– Otros	23.496.385		23.496.385	16.637.616
– Propaganda y Publicidad	94.566		94.566	204.406
– Servicios de Seguridad	411.947		411.947	521.085
– Alquileres	2.340.548		2.340.548	2.531.212
– Papelería y Utiles	2.002.823		2.002.823	1.798.803
– Electricidad y Comunicaciones	1.096.528		1.096.528	603.292
– Impuestos	5.437.089		5.437.089	1.263.679
– Gastos de Conservación y Mantenimiento	3.108.856		3.108.856	2.922.043
– Representación, Viáticos y Movilidad	1.723.878		1.723.878	1.729.704
– Servicios al Personal	2.283.860		2.283.860	672.836
– Seguros	93.005		93.005	191.075
– Amortización Gtos. Org. y Desarrollo	269.767		269.767	370.816
– Otros	4.633.518		4.633.518	3.828.665
	58.364.540		58.364.540	47.111.713
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(18.599.219)	4.790.258	(13.808.961)	226.782
H. UTILIDADES DIVERSAS				
– Resultado por Participaciones Permanentes				
– Utilidad por Operaciones con bienes de Uso y Diversos	106.680		106.680	22.792
– Previsiones Desafectadas	104.227		104.227	107.529
– Otras	2.541.676		2.541.676	1.178.244
– Ajuste e Intereses por Créditos Diversos	912.792		912.792	485.463
– Diversas				190.066
– Servicios Prestados				47.557
– Intereses punitorios	305.225		305.225	254.698
– Honorarios sociedades Depositarias				40.585
– Sobrantes de Caja				16.794
– Créditos Recuperados	174		174	
– Otros	1.323.485		1.323.485	143.081
	2.752.583		2.572.583	1.308.717
I. PERDIDAS DIVERSAS				
– Depreciación de Bienes Diversos	53.613		53.613	47.502
– Amortización Llave de Negocio	447.340		447.340	646.677
– Otras	1.534.890		1.534.890	1.329.035
– Donaciones	324.731		324.731	450.133
– Ajustes e Intereses por Obligaciones Diversas	572.125		572.125	503.636
– Aportes al ISSB	21.028		21.028	
– Impuesto a los Ingresos Brutos	58.065		58.065	
– Otros	558.941		558.941	375.266
	2.035.843		2.035.843	2.023.214
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	18.878.752		18.878.752	5.889.856
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	996.273	4.790.258	5.786.531	5.402.141
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	18.147		18.147	1.133.907
RESULTADO DEL EJERCICIO	978.126	4.790.258	5.768.384	4.268.234

CUENTAS DE ORDEN

– Créditos Acordados (Saldos no Utilizados)	10.400.759	34.421.561
– Créditos Captados por Cuenta y Orden del Banco Central de la República Argentina y sus Intereses Devengados (En Moneda Extranjera)	– –	76.427.183
– Garantías Recibidas	26.450.352	91.560.143
– Otras Garantías Otorgadas	162.442	545.050
– Documentos Redescontados	1.861.670	4.052.310
– Valores en Custodia	46.449.738	96.139.223
– Valores al Cobro	34.791.270	90.087.148
– Valores Compensables a Cargo de la Entidad Pendientes de Conformidad	3.775.199	5.744.589
– Valores Compensables a Cargo de Otras Entidades Pendientes de Conformidad	3.465.662	8.121.322

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31/03/90

(Cifras expresadas en miles de australes)

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	13.836.393
TITULOS PUBLICOS	13.086.312
PRESTAMOS	64.234.011
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	18.040.394
PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	64.448
TOTAL	109.261.558
PASIVO	
DEPOSITOS	30.910.730
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	58.403.507
OBLIGACIONES DIVERSAS	1.923.343
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	416.448
TOTAL	91.654.028

CUENTAS DE ORDEN

CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	8.625.894
GARANTIAS RECIBIDAS	25.107.267
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	20.970
DOCUMENTOS REDESCONTADOS	1.861.670
VALORES EN CUSTODIA	44.768.977
VALORES AL COBRO	22.415.036
TOTAL	102.799.814

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Al 31 de marzo de 1990

1. — BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

COLUMNA 1:

Las cifras expuestas surgen de libros de contabilidad llevados conforme a disposiciones legales vigentes. Las mismas consideran el efecto de la desvalorización monetaria, habiendo para ello reexpresado en moneda de cierre del ejercicio el valor de origen de los rubros no monetarios.

Por otra parte y con el objeto de reflejar los resultados producidos como consecuencia del mantenimiento de Activos y Pasivos monetarios por efecto de la inflación, se han abierto las siguientes cuentas:

a) Resultado Monetario por Intermediación Financiera en Australes y Moneda Extranjera; incluye el efecto neto del mantenimiento de Activos y Pasivos monetarios relacionados con la actividad de intermediación financiera.

b) Resultado Monetario por Otras Operaciones: Incluye el efecto neto por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios no relacionados con la actividad de intermediación financiera.

Los criterios de valuación seguidos para su presentación son los dictados por el Banco Central de la República Argentina, en Especial estos son:

— Activos y Pasivos en Moneda Extranjera:

Fueron valuados al tipo de cambio vendedor transferencia del Banco de la Nación Argentina, correspondiente a último dia hábil del mes de marzo.

Existencias de Oro:

Fueron valuadas a la última cotización de cierre vendedor, en dólares estadounidenses de la Onza Troy en el Mercado de Londres neto de sus gastos directos estimados de venta, efectuando su conversión al tipo de cambio vendedor transferencia del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre de operaciones del último dia hábil del mes.

En lo referente al oro amonedado, también se ha aplicado el mismo criterio.

— Inversiones en Títulos Públicos:

— En Moneda Extranjera:

— Con Cotización: Fueron valuados según la cotización de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires al 31.3.90.

De los Bonex 89 en cartera, un total de VUSN 289.100, correspondientes a canje por Títulos Públicos en australes (BOCON), no fueron valuados a su paridad técnica. Si se hubiera aplicado el mencionado criterio como lo prevén las circulares CONAU 1-88 Comunicación "A" 1605, nuestro patrimonio neto se habría incrementado en miles de australes 777.679.

— Sin Cotización: Fueron valuados al tipo de cambio vendedor transferencias del Banco de la Nación Argentina, vigente al 31 de marzo de 1990 e incluyen las rentas devengadas al cierre del Ejercicio.

— Devengamientos de Ajustes e Intereses:

El mismo fue realizado en forma lineal en función del tiempo en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia del ajuste o fue generando intereses. Operaciones a 30 dias.

— Participaciones en Otras Sociedades:

— En australes: Fueron valuadas a su valor de costo, ante la imposibilidad de su comparación con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el patrimonio neto de la Entidad emisora.

— En Moneda Extranjera: Fueron actualizadas al tipo de cambio vendedor transferencias del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al cierre del último dia hábil del mes de marzo.

— Bienes de Uso y Diversos:

Se procedió a la valuación de los mismos de acuerdo a los lineamientos de la Comunicación "A" 551.

El valor contable de estos bienes fue reexpresado al 31 de marzo de 1990.

La depreciación del periodo se calcula proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

— Bienes Intangibles:

Están valuados a su valor de costo más su reexpresión y amortizados en función de su vida útil expresada en meses.

COLUMNA 2:

Responde al ejercicio finalizado el 31.3.89 (cuyos criterios de valuación y exposición son los mismos que los aplicados en el Balance al 31.3.90), habiendo sido sus cifras reexpresadas al 31.3.90 a los efectos de su comparación con las cifras volcadas en la columna 1.

2. — EVOLUCION DE LA CUENTA DE AJUSTE DE CAPITAL

	Miles de Australes
Saldo al 31.3.86	554
Saldo al 31.3.87	8.661
Saldo al 31.3.88	30.716
Saldo al 31.3.89	189.567
Saldo al 31.3.90	41.079.183

3. — APORTE AL I. S. S. B.

Conforme a lo dispuesto por el inciso f) del art. 17 de la Ley 19.322, la entidad adoptó el criterio de liquidar los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios sobre los intereses y comisiones percibidos de acuerdo con las leyes vigentes en la materia.

4. — BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

De los Títulos Públicos en cartera, los Promissory Note, que al 31 de Marzo de 1990 ascendian a USS 399.500, se encuentran afectados en garantía de redescuento según la CAMEX 1-113, Comunicación "A" 764 de ese Banco Central.

Se encuentran registrados en la cuenta 125003 ₳ 10.640.340.000,00 representativos de VUSSN 5.911.300 Bonos Externos Serie 1989 que se hayan afectados a la devolución de certificados de Depósitos a Plazo Fijo en virtud de las disposiciones del Decreto Ley 36/90.

5. — AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo de la cuenta Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores, se compone de la siguiente manera:

— Gastos Varios correspondientes al ejercicio anterior	(62.603)
— Otros Ajustes correspondientes al ejercicio anterior	2.000
— Total	60.603

6. — RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Por disposición del B. C. R. A., el 20 % de las utilidades del ejercicio neteadas de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores se deberá afectar a la constitución de una reserva legal. Tal importe asciende a ₳ 1.141.556.

7. — "De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables".

8. — En virtud del decreto 26/90, la Entidad debió adquirir Bonex 89, con el objeto de restituir a los depositantes sus imposiciones.

Con respecto al saldo de deuda motivado por la compra mencionada en el párrafo anterior, a la fecha de emisión de los estados contables quedan los siguientes aspectos a resolver:

1) Por decreto 591/90 se exime del canje de los depósitos por Bonex 89 a los titulares mayores de 75 años y otros beneficiarios, excediendo la fecha tope para hacer uso de tal opción la fecha de emisión de los estados contables, por lo tanto no se han realizado registraciones sobre estos aspectos.

2) Con fecha 21.3.90, se solicita la cancelación de Bonex 89 por V. N. 1.985.000 a la paridad de ₳ 1.800,00 x USS, en virtud del articulo 4 Punto b 1.2. de la resolución 42/90.

3) Con fecha 30.4.90 se solicita el cambio de la cláusula de ajuste de Bonex 89 por V. N. 289.100, sustituyendo el ajuste por indice financiero corregido por la exigencia de efectivo mínimo, por el ajuste en función al precio implícito del Dólar Estadounidense en la cotización en ₳ y USS de los Bonex 89

En consecuencia las cifras registradas, miles de australes 6.408.720.- en concepto de capital y miles de australes 12. 842.550.- en concepto de ajustes e intereses, han sido estimadas en función a los elementos de juicio existentes al momento de emisión de los estados contables, pudiendo las mismas modificarse en función de las decisiones que adopten las autoridades de contralor.

Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha 23 May, 1990. ESTUDIO GONZALEZ FISCHER, Roberto A. Hourclé. Contador Público Nacional U.B.A. C.P.C.E. Tº XXXVI Fº 54. — Francisco J. Guastavino, Subgerente General Adsc. — Jorge F. Christensen, Presidente. — Domingo C. Corbeira, Gerente General. — Amilcar Calvo, Presidente, Consejo de Vigilancia. — Héctor C. Gayani, Consejo de Vigilancia.

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

A los Señores Accionistas del
Banco Federal Argentino S. A.

Los Balances Generales cerrados al 31 de Marzo de 1989 y 1990, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, expresan razonablemente la situación patrimonial y financiera del Banco Federal Argentino y los Resultados de sus operaciones por los ejercicios terminados en esas fechas y han sido confeccionados de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con normas contables profesionales.

Hemos procedido al cumplimiento de nuestra función de acuerdo con las disposiciones de las leyes 19.550 y 22.903 y las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina contando para ello con el apoyo de la Auditoria Externa y la colaboración de la Comisión de Administración del Directorio y de la Auditoria Interna del Banco.

Dejamos constancia de haber asistido a las reuniones de Directorio y, por intermedio de nuestro Presidente, a las sesiones del Comité Ejecutivo, lo que nos permite expresar nuestra satisfacción sobre la labor desarrollada.

Asimismo, hemos examinado la Memoria del Directorio referente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1990 y, habiendo obtenido al respecto las informaciones y explicaciones que hemos considerado necesarias, no tenemos observaciones que formular.

Por lo expuesto y no considerando necesario incluir otros temas especiales en el Orden del Día de la Asamblea, aconsejamos a los Señores Accionistas aprobar la actuación cumplida por el Directorio y la documentación que se somete a consideración.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1990.

Amilcar Calvo. — Héctor C. Gayani.

INFORME DEL AUDITOR

Al Directorio del
Banco Federal Argentino S. A..

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes, informamos sobre la Auditoría que hemos realizado de los Estados Contables del Banco Federal Argentino S. A., con domicilio en Sarmiento 401 Capital Federal, detallados en el apartado I) de este informe.

I — Estados Auditados

— Balances Generales al 31 de Marzo de 1989 y al 31 de Marzo de 1990.

— Estado de Resultados por los ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 1989 y el 31 de Marzo de 1990.

— Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de Marzo de 1990.

— Estados, Anexos y Notas del Balance General al 31 de Marzo de 1990.

II — Alcance del trabajo de Auditoría

Hemos realizado el examen de la información contenida en los gastos indicados en I) de acuerdo con las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas establecidas por la Circular CONAU-1 del Banco Central de la República Argentina y Normas de Auditoría vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, previamente se ha emitido el 8 de Mayo de 1989, informe de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1989.

III — Dictamen

En nuestra opinión, sujeto al efecto que pudiera tener sobre los Estados Contables al 31 de Marzo de 1990 lo expuesto en Nota 8, los Estados Contables mencionados en I, presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial del Banco Federal Argentino S. A., al 31 de Marzo de 1989 y al 31 de Marzo de 1990, así como los resultados por los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina y con las normas contables profesionales.

IV — Información especial requerida por disposiciones legales vigentes

a) Los estados auditados concuerdan con los registros contables de la entidad, los que han sido llevados de acuerdo con disposiciones legales y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 17.250 al 31 de Marzo de 1990 la deuda devengada a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que surge de registros contables asciende a ₳ 316.987.750 no existiendo deuda exigible a esa fecha.

c) En cumplimiento de lo dispuesto por la Circular Comunicación "A" 716 CONAU 1-41 del Banco Central de la República Argentina, respecto de la contribución al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (inciso f) del artículo 17 de la Ley 19.322) informamos que de acuerdo con el criterio adoptado y mencionado en Nota Nº 3, consideramos razonable el cálculo efectuado por la entidad.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1990.

ESTUDIO GONZALEZ FISCHER C.P.C.E.C.F. Tº I Fº 66. Roberto A. Hourclé (Socio). Contador Público (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. Tº XXXVI Fº 54.

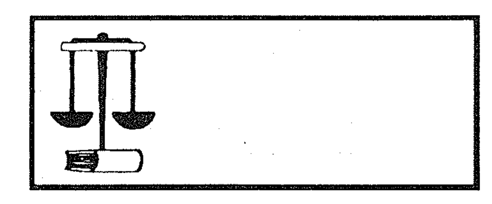
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Buenos Aires, 23/05/90. Legalización 375.711 I T. 5.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. Hourclé Roberto Alejo tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 36 Fº 54 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U. B. A.). Secretaria de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades no se publican. Pueden consultarse en la Dirección Nacional del Registro Oficial —Suipacha 767 Capital Federal—, a partir de la fecha y durante 30 días.

Nº 10.792

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita a CALIXTO PEDRO CALDERON, para que comparezca y conteste la vista conferida a fs. 45 en el término de 5 días en los Autos "GNAVI GRACIELA DELIA c/ CALDERON CALIXTO PEDRO s/ Divorcio", art. 67 bis, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1990.
Hugo Carrillo, secretario.

e. 20/6 Nº 10.793 v. 21/6/90

Nº 46

Juzgado Civil Nº 46, Secretaría Nº 76, en autos "WONG DE WU, LUCIA y Otro c/ MARTINEZ PAZ, JOSE y Otro s/ Ejecución de Alquileres", cita a JOSE MARTINEZ PAZ y a JUAN OMAR MENDOZA para que dentro del plazo de cinco días desde la última publicación, comparezcan a reconocer su firma bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Luis Alvarez Juliá, secretario.

e. 20/6 Nº 9169 v. 21/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a don ORLANDO MANUEL OTTAVIANO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho tomando la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en los autos caratulados "BANCO DEL CHACO c/ OTTAVIANO ORLANDO M. s/ Ejecutivo". Publíquese por un día.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 20/6 Nº 9161 v. 20/6/90

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Av. R. S. Peña Nº 1211, Piso 8º, Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a CARLOS ALBERTO PEREZ y a EDICIONES ALBERDI S. A. a estar a derecho y constituir domicilio en autos "SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA c/ EDICIONES ALBERDI S. A. s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Máximo Astorga, secretario.

e. 20/6 Nº 9175 v. 21/6/90

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a ELIDA PAREDES, para que dentro del 5º día de la última publicación se presente por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los autos "IMPORTELAS S. R. L. c/ PAREDES ELIDA s/ Ejecutivo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 20/6 Nº 9154 v. 21/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza a JUAN MIGUEL DE TOTORICAGUENA, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho, en autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ OJANGUREN GONZALEZ JAVIER y Ot. s/ Ejecutivo", Expte. Nº 17.292, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 531. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Beatriz Rotondaro, secretaria.

e. 20/6 Nº 9141 v. 21/6/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, Piso 7º, Capital Federal, en autos: "DEVOREAL S. A. CIA. FINANCIERA (en liq. por el B. C. R. A.) c/ CARUSSO FRANCISCO y Otro s/ Sumario", cita y emplaza al demandado: Francisco Carusso, para que comparezca y conteste la demanda, que tramita por juicio Sumario, dentro de los diez días (art. 486 C. P.), a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de silencio, se designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 20/6 Nº 1124 v. 21/6/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/ ROER KESSLER ALFREDO y Otro s/ Ejecutivo", se ha ordenado que los demandados Alfredo Isaac Roer Kessler y Ana Edith Cirlin comparezcan a tomar en autos la intervención que pudiera corresponder bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Marcos Francisco Roca secretario.

e. 20/6 Nº 9148 v. 20/6/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45, de la Dra. Stella Maris Timpanelli sito en Talcahuano 550, 8º Piso de esta ciudad comunica que en los autos caratulados: "ROS, MODESTO HORACIO s/ Quiebra" se ha declarado la quiebra de don MODESTO HORARIO ROS, D. N. I. Nº 4.409.974 designándose como Síndica a la Dra. Marta Paz, con domicilio en Av. Corrientes 1628, 4º P "F" de esta ciudad, ante quien deben ser puestos a disposición todo pago o entrega de bienes que se debiere al fallido so pena de declarar ineficaces esos actos. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

20/6 Nº 1125 v. 26/6/90

JUZGADO NACIONAL CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 11, cita y emplaza dentro del término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente a VICTORIO JOSE BANCONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 14 de la ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Carlos A. Binda, secretario.

e. 20/6 Nº 1132 v. 20/6/90

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1 de Santa Fe, Secretaría en lo Penal, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la publicación del presente a JOSE MARIA MARTINEZ, argentino, de 39 años de edad, nacido el 17/8/50 en Laguna Paiva, con último domicilio conocido en calle Libertad s/n de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe, L. E. Nº 8.322.356, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurto (art. 162 C. P.) en grado de tentativa (art. 42 del C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por un día.
Santa Fe, 7 de junio de 1990.
Víctor Hermes Brusa, secretario en lo penal.

e. 20/6 Nº 1133 v. 20/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Citación o emplazamiento	Días de citación	Causa
1	103	Fernando E. Pisano	16/5/90	CLAUDIA BAEZ	3	DELITO DE ROBO
2	105	Julio L. Panelo	30/5/90	SILVIA RAMIREZ	3	HURTO
2	105	Julio L. Panelo	30/5/90	JULIO RODOLFO VERA	3	HURTO
7	120	Luis O. Rodriguez	17/5/90	RICARDO VIGORITO SACCO	3	Nº 54.071 HURTOS REITERADOS
12	135	Maria C. Espeche	24/5/90	GRISELDA CRISTINA MULLER	3	HURTO
14	141	Roberto O. Ponce	18/5/90	HECTOR ANTONIO SOSA	3	DELITO DE HURTO
17	151	Floreal R. D. De Laurentiis	29/3/90	JULIO CASTRO (a) "El uruguayo"	3	HOMICIDIO
23	139	Carlos A. Rengel Mirat	29/5/90	ESABEL VILLOLDO CARABALLO	3	Nº 28.592 HURTO
24	112	Gustavo L. Gerlero	25/4/90	GABRIEL FABIAN REYNALDO GONZALEZ DE LAS GRADILLAS	3	USO DE INST. PUB. FALSO E INF. DEC. LEY 6582/58
24	112	Gustavo L. Gerlero	25/4/90	CRISTINA ANDRES LOPEZ	3	Nº 60.950 HURTO
26	134	Maria L. Garrigos	30/5/90	VICTOR VICTORIANO ARGUELLES	3	ESTAFA, EXTORSION
26	155	Roberto E. Murature	7/6/90	MARIA ELENA PERLS	3	HURTO ART. 162 DEL C. P.

e. 20/6 Nº 34 v. 20/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Carlos María Rotman, Secretaría Nº 3, interinamente a cargo de la Dra. María G. V. de Vieyra, en los autos caratulados "ALCAZAR S.A. s/ Quiebra s/ Inc. de Calificación de Conducta", publica por un día, en los autos mencionados que con fecha 4 de abril de 1990, se ha resuelto declarar como culpable y fraudulenta la conducta de los socios administradores de la fallida Héctor J. Croceri, Antonio Romero y del Síndico titular de la misma Vicente Ramón Ortiz.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
María Gabriela V. De Vieyra, secretaria.
e. 20/6 Nº 1117 v. 20/6/90

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados "ARGEMAC S. A. s/ Quiebra", que se ha fijado nueva fecha de junta en estas actuaciones para el día 2 de agosto de 1990.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Blanca Gutiérrez, Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 20/6 Nº 1118 v. 26/6/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de CONSERVAS PENSACOLA S. A. I. C., síndico: Luis Ferenczy, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 9º, a quien los acreedores posteriores a la presentación en concurso deberán ocurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de agosto de 1990. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. Conste.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 20/6 Nº 1119 v. 26/6/90

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a cargo de la Dra. María Blanca Noodt Taquela, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS EDUARDO SAL-LARI", habiéndose designado como síndico al Dr. Julio Kezner, con domicilio en la calle Sarmiento 1586, Piso 6º Of. "G" 2º cuerpo. A quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos correspondientes hasta el día 28 de setiembre de 1990. Se intima al fallido para que dentro de las 48 horas cumpla con los recaudos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. para el supuesto que corresponda fíjase la audiencia del día 7 de diciembre de 1990 como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará a las 10 horas, en la Sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo la fallida queda sujeta a la restricción de la salida del país conforme al artículo 107 de la ley de concursos. Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 12 de junio de 1990.
María Blanca Noodt Taquela, secretaria.
e. 20/6 Nº 1120 v. 26/6/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de Quiebra a SELSA S. A. El síndico Luis Héctor Mussi, con domicilio constituido en Montevideo 595, Piso 7º, Of. "B", de Capital Federal, debiendo continuar su gestión en los términos del art. 197 y sgtes. de la ley citada, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos fijándose hasta el 6 de agosto de 1990. Fíjase la fecha 10 de octubre de 1990 como aquella en la que hubiere debido realizarse la Junta de Acreedores a los exclusivos fines previstos por los artículos 35, 40, 75 y 121 de la ley 19.551, conforme lo previsto por el art. 195 de dicha ley debiendo el Síndico presentar el informe correspondiente a los créditos post concursales el reajuste respecto a los acreedores anteriores a la presentación y el ajuste del informe general, todo ello de corresponder, en los plazos señalados en dichos artículos. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y de sus bienes; b) Presente de corresponder, las constancias exigidas como requisitos por los incs. 2º a 5º del citado artículo dentro del plazo de tres días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de ley. Deberá abstenerse la salida del país sin previa autorización del Juzgado los integrantes del Directorio de la fallida.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 20/6 Nº 1121 v. 26/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Víctor Aníbal Vivono, sito en Talcahuano 550, 6º Piso, Capital Federal, en los autos "MIL GEMAS S. A. s/ Quiebra s/ Inc. de calificación de conducta", cita por un día al Sr. JOSE SPRIANO, el que deberá comparecer a autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Víctor Aníbal Vivono, secretario.
e. 20/6 Nº 1122 v. 20/6/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en los autos: "PINOSUR MADERERA S.A. s/ Quiebra c/ PERCUCO JOSE OMAR y Otros s/ Ordinario", se ha resuelto se cite por el término de 15 días al señor DOMINGO SPAGNOLO, casado, italiano, comerciante, C. I. Nº 2.264.602 para que se presente a estar a juicio (art. 343 Código Procesal), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1990.
Alejandra N. Tevez, secretaria interina.
e. 20/6 Nº 1123 v. 21/6/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, hace saber que el señor MIGUEL PATRICIO SCALLY ha sido declarado rebelde en los autos: "EUCREC S. A. s/ Quiebra Ley 22.334 s/ Incidente de Calificación de Conducta", conforme al siguiente auto: "Buenos Aires, abril 26 de 1990. No habiendo contestado la demanda dentro del término legal, declárase rebelde a MIGUEL PATRICIO SCALLY en los términos del art. 59 del C. P. C. C. A los efectos de su notificación Publíquense edictos sin cargo en el Boletín Oficial de la Capital Federal y Mendoza. Silvia Irene Rey, Juez". Publíquese sin cargo por dos días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 20/6 Nº 1126 v. 21/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio sito en Talcahuano 550, Piso 8º. Capital federal, pone en conocimiento de los señores GUILLERMO PEREZ y MIGUEL PATRICIO SCALLY que en los autos caratulados "RETANEX S. A. s/ Quiebra Ley 22.334 s/ Incidente de Calificación de Conducta", ha recaído decreto de rebeldía a su respecto a cuyo fin se transcribe el auto: "Buenos Aires, noviembre 30 de 1989. No habiendo contestado la demanda dentro de los términos legales, declárese rebelde en los términos del art. 59 del C. P. C. C., a los presuntos imputados Guillermo Pérez y Miguel Patricio Scally. A los fines de su cumplimiento publíquense edictos sin cargo en el Boletín Oficial y en el Diario de Publicaciones Legales de Mendoza. Silvia Irene Rey, Juez". El presente se publica en el Boletín Oficial por dos días sin cargo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario
e. 20/6 Nº 1127 v. 21/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en calle Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, notifica al Sr. Ricardo Fernández Machinandiarena que ha sido declarado rebelde en los autos: "TAPAS ARGENTINAS S. A. s/ Quiebra Ley 22.334 s/ Incidente de Calificación de Conducta", conforme el siguiente auto: "Buenos Aires, abril 4 de 1990: ... 2. No habiendo contestado la demanda dentro del término legal, declárase rebelde al Sr. Ricardo Fernández Machinandiarena en los términos del art. 59 del C. P. C. C. A los efectos de su cumplimiento, publíquense edictos en la forma dispuesta" Fdo. Silvia Irene Rey, Juez". Publíquense edictos en el Boletín Oficial sin cargo por dos días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 20/6 Nº 1128 v. 21/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 49, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, ha decretado la rebeldía del Sr. MIGUEL PATRICIO SCALLY en autos: "RIVACO S. A. s/ Quiebra Ley 22.334 s/ Incidente de Calificación de conducta", conforme al siguiente auto: "Buenos Aires, abril 4 de 1990. ...2. No habiendo comparecido el demandado decláreselo rebelde en los términos del art. 59 del C. P. C. C., a cuyo fin publíquense edictos en la forma dispuesta a fs. 103 punto 2º. Silvia Irene Rey, Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 20/6 Nº 1129 v. 21/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Sra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal, hace saber que el señor MIGUEL PATRICIO SCALLY ha sido declarado rebelde en los autos "PLORANT S. A. s/ Quiebra Ley 22.334 s/ Incidente de Calificación de conducta", conforme al siguiente auto: "Buenos Aires, abril 27 de 1990. No habiendo contestado la demanda dentro del término legal, declárase rebelde en los términos del art. 59 del C. P. C. C., a MIGUEL PATRICIO SCALLY. A los efectos de la notificación publíquense edictos sin cargo en el Boletín Oficial de Capital Federal y Mendoza. Silvia Irene Rey, Juez". Publíquese sin cargo por dos días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 20/6 Nº 1130 v. 21/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel Angel Carchio, sito en Talcahuano 550, Piso 8º de Capital Federal, notifica al Sr. NATALIO HECTOR MANCUSO, que en los autos: "ARROYO DEL ALPATACO S. A. s/ Quiebra Ley 22.334

s/ Incidente de Calificación de Conducta" ha sido declarado rebelde, conforme el siguiente auto: "Buenos Aires, abril 4 de 1990: ... No habiendo contestado la demanda NATALIO HECTOR MANCUSO..., dentro del término legal decláreselos rebeldes del art. 59 del C. P. C. C. A cuyo efecto publíquense edictos en la forma dispuesta". Fdo. Publíquese edictos sin cargo por dos días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 20/6 Nº 1131 v. 21/6/90

3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

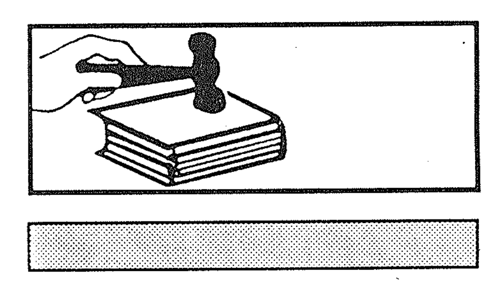
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/6/90 - Vence: 22/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	5/6/90	CARMEN DIAZ Y DOSITEO LOPEZ	10.621
2	3	Gustavo Enrique Toledo	12/6/90	MARIA IGLESIAS VDA. DE SOVA	10.630
4	7	Silvia V. Guahnon	8/6/90	ROSA CURIA Y LUIS CAROLEI	9.090
4	8	María del Carmen Aguirre	17/5/90	RUBEN ALBERTO ARRIZABALAGA	9.114
5	9	María Celia García Zubillaga	1/6/90	OSCAR LUIS GENARO	10.598
6	12	Juan Luis Arito	24/5/90	MANUEL PAZ CARMEN MARTINEZ DESIDERIO PAZ Y MANUEL PAZ	10.635
11	22	María Isabel Benavente	7/6/90	TOMAS RODRIGUEZ	10.637
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	7/6/90	ENRIQUE GARCIA JORDAN	9.094
15	29	Beatriz E. Scaravonati	4/6/90	LUCIA CAVALLO DE ARMIENTO	9.097
16	32	Marta N. Coccia de Negri	17/5/90	JOSE VALENTIN DE MEZZO	10.649
16	32	María N. Coccia de Negri	4/6/90	MARGARITA CERRATO	10.599
16	32	María N. Coccia de Negri	17/5/90	MARIA BLANCA LIDDELL DE ALFARO	10.651
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	24/5/90	ILDO DESOTELO	9.103
17	33	Victor J. Marrodán Muñoz	24/5/90	LUIS FELIPE FREILE	10.701
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2/5/90	ARTURO FELIPE FOIRE	9.119
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	31/5/90	RAMON GIRALT	9.126
20	39	Luis José Carballido	23/4/90	RAFAEL JOSE MAIOLO	9.102
20	39	Luis José Carballido	6/6/90	MACIA SHVINDLERMAN DE PONIEMAN	10.615
21	42	Ramiro E. Rodriguez	3/5/90	MARIA ISABEL GONZALEZ	9.111
21	42	Ramiro E. Rodriguez	11/12/89	ZUNILDA DEL CARMEN QUIROZ MUÑOZ DE UMPIERREZ	9.115
22	43	Pablo O. Lanne	31/5/90	ADELINA ROSA	10.708
28	55	Mónica C. Fernández	5/6/90	SATURNINO RODRIGUEZ	9.127
28	55	Mónica C. Fernández	28/5/90	MARIA NELIDA BONAVIRI	9.104
28	56	Daniel Rubén Tachella	8/6/90	ANGEL RODRIGUEZ Y/O ANGEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y MARIA RAMONA MONTES DE RODRIGUEZ Y/O RAMONA MONTES Y/O MARIA RAMONA MONTES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	10.732
29	57	Vilma G. Greco	4/6/90	CELESTINO IGLESIAS	10.586
29	58	Gustavo A. Carvallo	24/5/90	LUIS FERNANDEZ	10.597
30	60	José M. Perrone	8/6/90	ROSSI DE PIROZZI MARIA ESTHER	9.120
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	11/5/90	TORIBIO ESTEBAN DE LA MATA	9.118
32	62	Omar Luis Díaz Solimine	6/6/90	MARIA DEL CONSUELO RIVAS	10.592
33	63	Fabián Horacio Zampone	11/6/90	VICTORIA BEDI	9.088
33	63	Fabián Horacio Zampone	29/5/90	ARTURO MURADAS	10.606
35	65	Juan T. Battini Vidal	30/5/90	FRANCIULLI ANTONIO	10.617
37	67	Gustavo Daniele	6/6/90	JULIANES DE FABREGAS MARIA ALBERTINA	10.731
38	68	Luis María Guerra	5/6/90	NELLY ANTONIA QUINTANA	10.712
38	68	Luis María Guerra	11/6/90	CELESTINA VILLAR	10.720
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	8/6/90	HELENA ADAMSKA	9.084
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	18/5/90	WENCESLAO ZABALA	10.594
40	70	Carlos E. Antonelli	4/6/90	JUANA SMUCLER DE GRUBER Y SOFIA GRUBER	9.100
40	70	Carlos E. Antonelli	7/6/90	ALDO ANGEL FILIPPINI	9.106
40	70	Carlos E. Antonelli	7/6/90	FORTUNATO RAFAEL PELLEGRINI	10.603
40	70	Carlos E. Antonelli	6/6/90	HERMINIA ANGELA CLERICI	10.696
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	3/5/90	PAULA RIGIROLI DE GIRO	9.107
45	75	Marisa S. Sorini	1/6/90	MARIA LUISA MOÑOA	9.089
45	75	Marisa S. Sorini	5/6/90	CAPURRO ALEJANDRO HECTOR	9.101
47	77	Silvia R. Rey	2/6/90	VALENTINA GONZALEZ GARCIA DE RELLAN	9.123
47	77	Silvia R. Rey	6/6/90	OSCAR D'ANGELO	9.125
47	77	Silvia R. Rey	6/6/90	MARIA RIVEIRO BAÑA DE CACHEIRO	10.616
48	78	Ana María Himschoot	28/5/90	TRASMONTE HUGO	9.109
51	81	Jorge A. Cebeiro	8/6/90	ANTONIA ELENA DOROTEA BASPINO DE ANGLADE	10.650
52	82	Susana E. Lambois	1/6/90	AZUCENA GENTILI	9.085
52	82	Susana E. Lambois	1/6/90	JORGE ALFREDO HERNANDEZ	10.628
54	84	Paula I. Stanislavsky	31/5/90	IRMA CARUSO DE CINQUEGRANI Y LUIS JOSE CINQUEGRANI	10.658
54	84	Paula I. Stanislavsky	30/5/90	CHANA WACHER	10.727
55	85	Olga María Schelotto	12/6/90	JOSEFINA ANGELA BELLOMO	10.666
56	86	Silvia Liliana Mortara	9/5/90	EDGARDO BUDNIKAS	9.098
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	11/6/90	MERCADO RAMON ALBERTO	10.636
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	8/6/90	ROSA KLEIMAN DE NIEBIESKIKWIAT	10.657
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	22/5/90	ROBERTO CARLOS BELLINI	9.093
60	90	Enrique C. Virto	21/5/90	DELIA LUJAN LABAYEN DE PALACIOS	9.110
60	90	Enrique C. Virto	8/6/90	CARMELA SBARRELLA	9.122
61	91	Eduardo José Gorris	11/6/90	NORBERTO AVELINO MARTINEZ	9.095
61	91	Eduardo José Gorris	29/5/90	ALFREDO AGUSTIN RATTO	9.128
61	91	Eduardo José Gorris	29/5/90	SAMUEL NOVAK	10.591
62	92	Mirta Lucía Alchini	8/6/90	JUAN BAUTISTA PUCHULU	9.086
62	92	Mirta Lucía Alchini	8/6/90	MARIA DOLORES CRESPO	10.656
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	11/6/90	TOMAS MORAN	9.092
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	11/6/90	PASCUAL CACCIATORE	9.124
66	96	Juan José Capri	1/6/90	MARIA AMERICA SPERONI	10.629
68	98	Patricia Barbieri	4/6/90	PEDRO OSCAR DELAFUENTE	10.590
69	99	Nora C. González de Roselló	4/6/90	MARIA ERNESTA LEONOR PADOVANI	10.647
70	100	Julio A. Auliel	4/4/90	JOSE MARTIN BANDERA	10.682
72	102	Daniel H. Russo	6/6/90	JOSE ZILBERVARG	9.099
72	102	Daniel H. Russo	3/5/90	RAMIRA FRANCOS DE GARCIA VALERO	9.112
77	107	Luis A. Giménez	5/6/90	DAVID MEJETO Y MARIA RAMONA IRAGO DE MEJUTO	9.083
77	107	Luis A. Giménez	30/5/90	MARIA DI GREGORIO VDA. DE CARONNA Y JUAN CARLOS CARONNA O CARONNA Y DI GREGORIO	9.116
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	6/6/90	BERGOS ADELINA LEONILDA	9.121
89	2	Daniel Guillermo Alioto	7/6/90	MAURICIO ANGEL MANINO	9.117
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	29/5/90	FRANCISCA CRISCONIO DE CALVILLO	10.612
95	21	Julio Campos	8/6/90	OSVALDO ESTEBAN ANTONIO CURRONE	9.087
104	42	Ramiro E. Rodriguez	11/6/90	NATALIO ALOE	9.091

e. 20/6 Nº 106 v. 22/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por Tres Días en autos Exp. Nº 29.774, que el Martillero Alberto W. Dana, rematará el día 25 de Junio de 1990 a las 9,30 hs., en Talcahuano 479, Capital, al contado, mejor postor y en el estado en que se encuentra y podrá visitarse los días 21 y 22 de Junio de 10 a 12 hs., el Inmueble sito en la calle Agüero 1815, 1821 y 1829, U.F. 20, Piso 3º, letra "A" y Unidades complementarias I y II, de la Capital Federal, cuyas características y demás datos surgen del Título de Propiedad glosado en autos. Se encuentra ocupado por su propietaria. La venta incluye línea telefónica (mutuo cláus. 15). El bien está compuesto de Living comedor, dos dormitorios, cocina, baño, balcón, baulera y cochera y se encuentra en buen estado de conservación. No adeuda suma por expensas comunes (fs. 27), al 28/2/90. Adeuda: O.S.N. a fs. 37 por ₳ 576.920,25 y M.C.B.A. a fos. 50 por ₳ 1.048.137, a reajustar ambas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de Ley. Base: ₳ 141.435.900. Seña: 30 % y Comisión: 3 %, en efectivo a la firma del Boleto. El que resulte comprador deberá integrar el saldo del precio dentro del quinto día de realizada la subasta sin requerimiento alguno, convertido en la fecha de la subasta y conforme a la cotización del día anterior precio final vendedor, publicado por Ambito Financiero, del día anterior. Si dejase de existir el mercado único de cambio, el valor que se establezca para abonar el saldo del precio, será el de la cotización del dólar turista o pasaje, del último día anterior a la subasta y que se publique en Ambito Financiero.

Buenos Aires, junio 13 de mil novecientos noventa.

María Josefina Bazzurro, Pro secretaria administrativa.

e. 20/6 Nº 10.810 v. 22/6/90

Nº 27

Juz. Nac. de Pra. Inst. en lo Civil nº 27 de la Cap. Fed., a cargo del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría nº 54, a mi cargo, sito en la calle Lavalle nº 1212 piso 1º Cap. Fed., comunica por 2 días en autos "SAMPEDRO, HEBE MARIA c/ ANDIEGO DE MARTINEZ, ZULEMA HAYDEE s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente nº 46.064, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 26 de junio de 1990, a las 13,30 horas, en la calle Talcahuano nº 479 Capital Federal, "Ad Corpus", al contado y mejor postor, el inmueble sito en la calle Muñiz 1123/1129 entre Avda. San Juan y Cochabamba Capital Federal. La entrada de la casa en subasta es por el Nº 1129 de la calle Muñiz. La unidad nº 1, Matrícula 6-11272/1 consta de: garage en el subsuelo; en planta baja, living-comedor, toilette, amplia cocina y patio; en la planta alta, hall de distribución, dos dormitorios y balcón a la calle; otro dormitorio de contrafrente, baño completo, la bañera con mampara. La superficie total construida 168 m² 36 dm². Porcentual 49,79 %. No hay gastos de expensas, ni consejo de administración que graven el inmueble. Adeuda a la Adm. Gral. de O.S.N. ₳ 34.329,54 (fs. 39) y a la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. ₳ 51.049,72 (fs. 59). Ocupado por el demandado con su esposa y cinco hijos. Base ₳ 5.613.400. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. El comprador del inmueble deberá integrar el saldo de precio con el ajuste por desvalorización correspondiente al mes anterior a la fecha de la subasta y el del mes anterior al del efectivo pago, de conformidad a los índices de precio mayorista nivel general que publica el INDEC. Las visitas al inmueble se efectuarán los días 22 y 25 de junio de 1990, de 15 a 17 horas, con tarjeta del martillero la que podrá solicitarse en sus oficinas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Más datos consultar el expediente y/o al martillero.

Buenos Aires, junio 7 de 1990.

Juan Manuel Converset, secretario.

e. 20/6 Nº 10.812 v. 21/6/90

Nº 36

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 36 a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo Secretaría nº 66 del autorizante sito en la calle Uruguay nº 714 Planta Baja de esta Capital Federal, comunica por Tres Días en el juicio caratulado ZYMERMAN ESTHER MALKA Y OTRA c/ IRAVEDRA JOSE s/ Ejecutivo Hipotecario. Expte. nº 162.276 que el Martillero Don Horacio Justo Olarán rematará el día Jueves Veintiocho de Junio de 1990 a las Doce Horas en el Salón de Planta Baja de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, la Unidad Funcional Nº 1 ubicada en la ciudad de Martínez, Partido de San Isidro (Pcia. de Bs. Aires) con frente a la calle Vélez Sársfield nº 1116 formando esquina con la calle Diagonal Tucumán nº 1103, el bien forma parte de un lote de terreno con dos únicas unidades funcionales cada una de las cuales tiene entrada independiente, no existiendo Administración ni gastos comunes de expensas. La unidad mencionada consta de una superficie cubierta de 60,27 m². Galería 5,18 m². Patio 9,30 m². con una superficie total para el polígono y la unidad funcional de 74,75 m²., correspondiéndole un porcentual de 67,40 %. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Sección H. Manz. 585. Parcela 2. Subparcela 0001-M.4694/1. Deudas Municipales A.B. y L. al 31/5/88 (fs. 121) ₳ 433,800 Dirección General de Rentas fs. 117/118 y 119 al 31/5/88 ₳ 1160,82 (fs. 125 y 126) Obras Sanitarias de la Nación ₳ 759,95 al 21/6/1988, sujeto a reajuste por modificación de índices I.P.M.N.G. - I.N.D.E.C. vigentes a la fecha de facturación. Según verificación realizada por el señor Oficial de Justicia zonal el bien se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y tres personas más, dos de ellas menores de edad. Exhibición: Puede visitarse los días 26 y 27 de Junio de 1990 de 15 a 18 horas. Base de Subasta ₳ 146.149.759. Seña 30 %. Sellado de Ley. Comisión 3 %. Todo en efectivo. Se hace saber a quien resulte comprador de las obligaciones que emanan de los arts. 580 y c.c. del C.P.N. debiendo asimismo constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.

Guillermo Valentini, secretario.

e. 20/6 Nº 10.842 v. 22/6/90

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41, a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo, Secretaría Nº 71, a mi cargo, sito en Uruguay 714, 1º piso, comunica por dos días en autos "FABU SACIYF c/ BUNTINX CARLOS ALBERTO s/ ejecución hipotecaria", Exp. 13.818/89, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 27 de Junio de 1990, a las 14.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la Unidad 3, Dto. A, 2º piso de la finca Sánchez de Loria 529/31, que tiene una superficie de 57,75 m², porcentual de 4.02 %, y se compone de living comedor, dos dormitorios, baño completo y cocina, todo en buen estado, ocupado por la Señora Beatriz Haydée Farre y familia, según constatación que consta en autos. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de USS 10.000 a la cotización en Australes del día anterior al remate, Seña 30 %, Comisión 4 %, todo en efectivo. Deudas: fs. 47 A.B.L. ₳ 1.497,203 O.S.N. fs. 35 ₳ 2760,18 y fs. 48 expensas ₳ 6314,72 a julio de 1989 siendo las de ese mes de Julio ₳ 2457,14. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal, abonar el sellado de ley y queda notificado que el precio obtenido en la subasta será reajustado conforme a la variación experimentada por el índice de precios de la construcción – nivel general – del Indec. Ello en el supuesto de que no se depositara el saldo de precio dentro del mes siguiente a la realización de la subasta independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados.

Buenos Aires, junio 6 de 1990.

Alberto Primero Narváez secretario.

e. 20/6 Nº 10.815 v. 21/6/90

Nº 43

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 43 a cargo del Dr. Roberto A. Beati, Secretaría Nº 76 a cargo de la Dra. María Cristina Benincasa, comunica por dos días en los autos: "PONCE NESTOR c/ GRANJASMACRI S.A. s/ ordinario cobro de honorarios" Expediente Nº 133.854 que el martillero Angel A. Cavaliere, rematará el día 27 de Junio de 1990 a las 10,45 hs. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos sita en la calle Esquiú 1187 esquina Abraham Luppi y Tilcara 3047/67 de esta Capital Federal. Edificio industrial con una superficie cubierta total de 4283,42 m². ejecutado en dos plantas y entrepiso. En la planta baja existen oficina de recepción, dos baños para personal, dos cámaras frigoríficas, local de negocio, una playa de carga y descarga, y una sala de máquinas. En el entrepiso una sala de directorio, tres baños (uno para directores, uno masculino y otro femenino) tres oficinas administrativas. En el primer piso un amplio salón para elaboración de helados, dos depósitos, una cámara frigorífica y dos baños uno masculino y otro para damas. En la terraza existe una construcción sin terminar y una unidad de vivienda para sereno. El edificio cuenta con un ascensor y un montacarga. El estado de conservación es bueno. El edificio está ocupado por el demandado, quien que alquiló una parte de la zona de carga y descarga de camiones a la firma Panificadora SRL. sin exhibir contrato alguno. Deudas: Obras Sanitarias de la Nación ₳ 11.017.656,10. Municipalidad Ciudad de Bs. As. ₳ 1.259.340,89. Base de venta Australes cuatrocientos tres millones quinientos mil ₳ 403.500.000. La venta se realizará al contado y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado de ley 5 por mil. Todo en efectivo en el acto del remate. En el supuesto que el comprador por cualquier causa no depositara en autos el saldo del precio dentro de los treinta días corridos del efectivo pago, conforme al índice de precios que para el costo de vida publica el INDEC, aunque la mora le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto por los art. 581 y 584 del Código Procesal. Así mismo el comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado. Exhibición días hábiles de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 8 de junio de 1990.

María Cristina Benincasa, secretaria.

e. 20/6 Nº 10.817 v. 21/6/90

Nº 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61, a cargo de la Dra. Ana Rosa Cusnir, Secretaría Nº 91, a mi cargo, sito en Callao 635, 5º piso, comunica por dos días en autos "BYSTROWICZ DE ADJI KETER CELINA c/ TURLINER DE BYSTROWICZ RAQUEL s/ sumario div. cond.", Exp. 171.659, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 27 de Junio de 1990, a las 14 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, la Unidad 1 de la finca Adolfo Carranza 2416, que tiene una superficie de 225,31 m², y porcentual de 51.17 %, se encuentra desocupada y se compone de living comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina amplia, patio y 1 escalera que lleva al lavadero y habitación y baño de servicio, en regular estado de conservación. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de ₳ 130.000, Seña 8 %, Comisión 4 %, todo en efectivo. No paga expensas. Deudas: A.B.L. 29.719,572 y O.S.N. ₳ 338.677,88. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal, abonar el sellado de ley y queda notificado que el saldo de precio que surja de la subasta, deberá ser actualizado desde la celebración de la misma y hasta su efectivo e íntegro pago, conforme al índice de precios al consumidor que suministra el Indec.

Buenos Aires, junio 6 de 1990.

Eduardo José Gorris, secretario.

e. 20/6 Nº 10.821 v. 21/6/90

Nº 62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 62 Secretaría Nº 92, comunica por dos días en autos caratulados "GIOVENCO EDUARDO Y OTROS c/ CONTEMPLA S.A. Y OTROS s/ Cobro de Alquileres", Exp. Nº 183.279 (bis) Reservado, sito en Paraguay 1536 Piso 4 de Capital Federal, que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará el 29 de junio 1990 a las 15,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores ubicado en calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 Capital Federal: Un departamento ubicado en calle Perú 839 Unidad Nº 6, departamento ubicado entre calle Av. Independencia y Estados Unidos, Capital Federal, al que consta de dos habitaciones, baño y cocina. Se accede al mismo por largo corredor, donde al final y ascendiendo varios escalones de mármol, se lleva al dintel del departamento. Se encuentra ocupado por el demandado solamente. Según título exhibido en el acto de constatación posee una superficie total de 33,50 mts.², cubierta 21,43 dm², semicubierta 9,94 dm² y un porcentual de 6,60 %. Se trata de un departamento de antigua data y en regular condiciones de uso y conservación. Adeuda a OSN ₳ 391,74 (ver fs. 1021); Municipales ₳ 3202,72. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12 Sección 4 Manzana 18 Parcela 39 Matrícula M-3-12-540-6. Exhibición: 25 y 26 de junio de 1990 en el horario 14,30 a 17,30 hs. Base de Venta: 12.916, 2/3 partes de la valuación fiscal. Seña 8 %. Comisión 3 % Sellado 5 por mil cada parte interviniente. Hágase saber a los eventuales adquirentes que deberá efectivizarse el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario se le actualizará conforme a la variación sufrida por el índice de los costos de la construcción que publica el I.N.D.E.C. desde el vencimiento del plazo hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del C.P. Hágase saber en los edictos a librarse. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de junio de 1990.

Marta Lucía Alchini, secretaria.

e. 20/6 Nº 10.818 v. 21/6/90

Nº 63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 63, Secretaría Nº 93, comunica por dos días en autos: "NAVARRO, ALBERTO M. c/ STIRPARI, ROBERTO A. Y OTRA s/ Ejec. hipotecaria" Expte. 155.982, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el Jueves 27 de Junio de 1990, a las 15,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Cap. el siguiente inmueble: Un lote de terreno, con todo lo en él plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Tigre, Pvcia. de Bs. As., a inmediaciones de la estación El Talar de Pacheco designado con el nº 15 de la manzana B; actualmente barrio Baires de la localidad de Don Torcuato. Existe sobre el mismo un quincho de material con techo de paja que consta de cocina, baño chico y pequeña habitación. Posee también pileta de natación de aproximadamente 5 por 3,50 m con filtro. El terreno mide 20 por 65, o sea 1300 m². Nom. catastral: Circ. 2, Secc. G, Quinta 81, parc. 7. Base: ₳ 17.442.000. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,50 %. En efectivo. Deudas Municipales y Rentas a fs. 200/203 de autos. Desocupado. La propiedad que se encuentra sobre la calle Posadas c/ Reynoso y Rincón puede ser visitada diariamente de 10 a 17 hs.

Buenos Aires, junio 8 de 1990.

Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria

e. 20/6 Nº 10.811 v. 21/6/90

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, a cargo de la Dra. Beatriz Alicia Verón, Secretaría Nº 98, a mi cargo, sito en Uruguay 714, 4º piso, comunica por dos días en autos "CASA GOLDSTEIN S.R.L. en liquidación c/ BASILIO JOSE Y OTRA s/ sumario", Exp. 23.488, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 27 de Junio de 1990, a las 12.30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, pudiendo visitarse de 10 a 12 horas, el inmueble sito en la calle Demaría 555 c/ Canale y Bmé. Mitre, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., que tiene una superficie de 500 m²., y según constatación de fs. 306 se encuentra habitado por el Señor José Basilio y señora como propietario, componiéndose en planta baja de cocina, 1 baño, comedor y lavadero, terreno libre al fondo; planta alta dos dormitorios, 1 biblioteca y 1 baño. La venta se realiza al contado y mejor postor con la base de ₳ 84.170,66, Seña 30 %, Comisión 3 %, todo en efectivo. Se adeuda.Rentas fs. 290/1 ₳ 103.184. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal, abonar el sellado de ley y que deberá depositar el saldo del precio actualizado conforme los índices de los precios mayoristas no agropecuarios publicados por el Indec al momento de hacerlo efectivo.

Buenos Aires, junio 4 de 1990.

Patricia Barbieri, secretaria.

e. 20/6 Nº 10.816 v. 21/6/90

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, sito en la calle Uruguay Nº 714, Piso 6º de Capital Federal, comunica por Dos Días en los autos caratulados: "COZZANI, HECTOR ORLANDO c/ DIAZ, MARIA BEATRIZ s/ cobro de alquileres" (Expediente Nº 44.775), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse rematará el día 29 de Junio de 1990, a las 11,00 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Diagonal 88 Nº 3457, Villa Ballester, Partido de General San

Martín, Villa General Las Heras, Lote 10, Manzana 30 A de la Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III. Sección I. Manzana 30 A. Parcela 10. Se encuentra ocupado por Claro Salvador García; su esposa e hija (Fs. 237). Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Base: las 2/3 partes de la valuación fiscal de Fs. 199 = A 37.640. La Seña; 10 %. La Comisión: 3 % y el Sellado de Ley: 0,50 % del total del Boleto, deben efectuarse en dinero en efectivo apenas bajado el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Días de exhibición: 27 y 28 de Junio de 1990, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.

Buenos Aires, 7 de junio de 1990.

Daniel H. Russo, secretario.

e. 20/6 Nº 10.820 v. 21/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría nº 45 comunica por Un Día en autos SAJOR S.C.A. c/ ASOCIACION MUTUAL ACTIVIDAD GASTRONOMICA s/ ordinario, Expte. 15.695 que el Martillero Dª Sara Susana Méndez Botet de Oláran rematará el día Veintidós de Junio de 1990 a las Once Horas en el Salón sito en calla Tacuarí 647 de esta ciudad los siguientes bienes: Lote 1: Cinco módulos de cuatro gavetas archiveras. Lote 2: Cuatro módulos de cuatro gavetas archiveras. Lote 3: Cinco estanterías metálicas. Lote 4: Cinco estanterías metálicas. Lote 5: Cuatro estanterías metálicas. Lote 6: Tres matafuegos. Lote 7: Un escritorio base metal y fórmica. Lote 8: Un escritorio base metal y fórmica. Lote 9: Un escritorio base metal y fórmica. Lote 10: Un acondicionador de aire sin número visible. Lote 11: Un acondicionador de aire sin número visible. Exhibición: Días hábiles en horario comercial en calle Tacuarí 641/47. Condiciones de Venta: Sin Base. Al Contado y Mejor Postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1990.

Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 20/6 Nº 10.841 v. 20/6/90

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Sect. Nº 46, de la Cap. Fed., hace saber por dos días en los autos "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ LAS ESTRELLAS S.A. Y OTRO s/ ejec., expte. Nº 13.962", que el martillero Martín Félix Zemborain, rematará el día 3 de Julio a las 13 Hs., en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., en el estado en que se encuentra, el inmueble sito en la calle Santiago del Estero Nº 145/49 entre Hipólito Irigoyen y Alsina, unidad 10. P. 5º, Supf. propia 97,32 mts.²; Supf. propia en planta Azotea 7,79 mts.²; Supf. total: 105,11 mts.²; porcentual 8 con 06 centésimos. Nomencl. Catast. Circ. 13, Sec. 12, Manz. 38, Parc. 5. Consta de: un amplio ambiente con chimenea; baño; cocina; dormit.; por escalera se accede a entre-piso con: dormit.; baño y terraza. Ocupado por el Sr. Freddy Ramón Pow Chon Long Morán y su esposa con un contrato de tipo verbal. Base: A 50.000.000; Seña 10 %; Comisión 3 %; Sellado 5 por mil. Contado. Se aceptan ofertas bajo sobre en las condiciones indicadas en autos hasta el día 3 del mes de julio a las 12,00 hs. Visitar los días 29 de junio y 2 de julio en el horario de 12 a 15 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. de Ptos. Asimismo deberá informar dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del Cod. de Ptos.

Buenos Aires, junio 11 de 1990.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 20/6 Nº 10.819 v. 21/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Secretaría Nº 27 a mi cargo comunica por dos días en autos: "TRANSPORTES GENERALES ROBERTO CATALDO E HIJOS" s/ quiebra, s/ incidente de Concurso Especial para el Trust Viviendas S.A. (Exp. Nº 18.381), que el martillero público don Luis Dorado Frers, rematará el día 27 de Junio de 1990 a las 11.30 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233 los siguientes inmuebles: a) Gualeguay Nº 1153 Capital Federal, terreno de 412,48 m² de sup., aprox., techado con tinglado parabólico que se extiende hasta el terreno contínuo, con una construcción rudimentaria utilizada como taller. Desocupado. Deuda O.S.N. A 53.885,92, Imp. Mun. A 21.625,74. Base: A 52.500.000; 2) Tomás Liberti Nº 1288, Capital Federal, casa de una planta, con patio y una sup. total de aprox. 128 m², el terreno mide 9,40 x 17,60 o sea una sup. aprox. de 165 m². Ocupado por la propietaria y su flia. Deuda O.S.N. A 5548,52 Imp. Mun. A 69.155,49. Base: A 63.000.000; 3) Casa quinta, ubicada en la calle Aroma s/nº y Colorado, en la localidad de González Catán, Prov. de Bs. As., Pdo. de La Matanza y designado catastralmente como: Circ. VI, Secc. E - quinta 20 - parcela 5. Dentro de un fraccionamiento totalmente cerrado, con vigilancia permanente para su acceso, denominado "Santa Amelia", sobre ruta Nacional Nº 3, Km. 39,5. Terreno de 1613 m² aprox., con chalet de dos plantas de material con techos de tejas y superficie cubierta total aprox. de 130 m², quincho y pileta de natación. Desocupada. Deuda A.B.L. A 108.419 Imp. Inm. A 436.931. Base A 70.000.000; 4) Gualeguay Nº 1123/25, en sus 2/3 partes indivisas. Consta de un gran galpón de material con techo de chapa de zinc de aprox. 400 m² cubiertos, con una oficina de entre piso y vivienda en planta alta con una sup. total aprox. de 270 m² (oficina y vivienda). Sup. del terreno 562,47 m². Ocupado por el propietario y flia. Deuda O.S.N. A 120.137 Imp. Mun. A 90.864,71 Base: A 245.000.000 y 5) Gualeguay Nº 1137 Capital Federal, terreno contiguo al descripto en punto 1), en sus 2/3 partes indivisas. Sup. del 374,97 m²., cubierto por el mismo techo parabólico del terreno contiguo. Desocupado. Deuda O.S.N. A 71.258,82 Imp. Mun. A 39.663,17 Base A 49.000.000. Todas las ventas son al contado y al mejor postor, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero. Seña 20 %, comisión 4 %, sellado de ley 5 ‰. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio de lo subastado deberá actualizarse desde la fecha de realización de la subasta hasta el momento del efectivo pago, según el índice de precios mayoristas, nivel gral, sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 580 y 584 del Cod. Proc. Exhibición de los inmuebles de Cap. Fed. días 25 y 26 de Junio de 10 a 12 hs. y casa quinta días 23 y 24 de Junio de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 13 de junio de 1990.

Matilde E. Ballerini, secretaria.

e. 20/6 Nº 10.814 v. 21/6/90

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 30 a cargo del Dr. Gregorio Corach, Secretaría a mi cargo, comunica por un día en el juicio "LICO, ROQUE c/ BALBIANI, MARIO A. s/ Accidente Ley 9688" Expte. 55.483/87, que la Martillera Pública, Aida Raciti de Carreras, rematará el día 25 de junio de 1990 a las 14 y 30 hs. en el salón de Ventas de la Asociación de Martilleros Públicos sita en calle Talcahuano 479, Capital Federal, los siguientes bienes: Un televisor color marca Philips Electronic Memory Nº 3850. Un video casetera Panasonic Vhsomnivision Nº serie B 6 SA 84110. Un centro musical Pioneer music System con casetera pasadiscos y radio, en el estado en que se encuentran, al contado y sin base, seña 30 %; comisión 10 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. La entrega de los bienes se efectuará por intermedio del martillero estando sujeta a la aprobación del remate y al pago total de la venta. Los bienes se exhiben los días 21 y 22 de junio de 1990 de 14 a 18 hs. en calle Giribone 1204, Capital Federal. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.

Adriana M. Farnes, secretaria.

e. 20/6 Nº 10.822 v. 20/6/90

Nº 41

Juzgado Laboral Nº 41 comunica por un día en los autos "ZERDA VICTOR IGNACIO Y OTROS c/ SANABRIA AUTOMOTORES S.A. s/ Despido" Exp. Nº 39.354/88 sito en Cerrito 550 Piso 6 de Capital Federal, que la martillera Raquel Alicia Bence, rematará el 22 de junio de 1990 a las 11,30 horas en el Salón de Ventas del depósito judicial sito en calle Humberto 1º Nº 2046 Capital Federal, un equipo de aire y friocalor central marca Carrie 25 HP modelo 40 BC-300-04 sinle 04-05590-D-E-01-0589/07. Sin base al mejor postor y en efectivo. Comisión 10 %. Entrega inmediata. Días de Exhibición: 18 y 19 de junio 1990 en el horario 9 a 12 horas en calle Sanabria 2472 Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de junio de 1990.

Juan José Hirzy, secretario.

e. 20/6 Nº 10.813 v. 20/6/90

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

- **Contrato de suministros (Actualización de precios)**
- **Empleados públicos (jubilación-reingreso)**
- **Dirección Nacional de Sumarios (competencia)**
- **Procuración del Tesoro (sobre dictámenes)**
- **Contratos administrativos (licitación privada-anulación)**
- **Empleados públicos (salarios y adicionales)**

CONTRATO DE SUMINISTROS:

Actualización de precios fijos e invariables Ley 21.391 — Aplicación a las Fuerzas Armadas — Derecho — Falta de reserva — subsistencia — (D)

1) Se reitera doctrina 149:275; 150:8; 177:139; 184:189.

2) Es de aplicación la ley 21.391 cuando las contrataciones se hayan efectuado bajo el régimen de la ley 20.124 y su reglamentación; por lo que el organismo licitante sólo deberá verificar a los efectos de la actualización del inciso a) del artículo 2, que las prestaciones a cargo de la proveedora se hayan ajustado a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

3) Al no liquidarse el ajuste de precios de oficio como hubiera correspondido, el derecho de la contratista subsiste, por todo el plazo de la prescripción común, sin necesidad de reserva alguna.

4) Se reitera doctrina 149:248; 156:78; 189:52.

Buenos Aires, 16 Noviembre 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y COORDINACION ADMINISTRATIVA:

I. — Se solicita el dictamen de esta Procuración del Tesoro con motivo del recurso jerárquico interpuesto el 1º de diciembre de 1988 por la firma ..., a fin de que se revoque el artículo 1º de la resolución del Jefe del Estado Mayor del Ejército del 18 de octubre de 1988, que desestimó el reclamo administrativo previo a la demanda judicial planteado por la empresa. En esa presentación solicitó el reconocimiento de mayores costos y la actualización monetaria e intereses de distintas órdenes de compra (Fs. 55/56 -Anexo I y Fs. 1/5 expte. 11.508/88 CIJ 2239/88).

II. — Son hechos relevantes de estas actuaciones los siguientes:

1) La firma ... solicitó por nota del 30 de setiembre de 1977, mayores costos correspondientes a la orden de compra nº DM6 385, y otras, lo que fue desestimado por el Comando de Arsenales (ver Anexo I, Ordenes de compra nº DM6 nº 386, 978, 749, 589, 578,590 y 385, fs. 1/17 y documentación agregada a fs. 218/302 Anexo II).

2) Notificada con fecha 6 de octubre de 1977 de la decisión denegatoria, el 25 de agosto de 1987 — casi 10 años después — ... interpuso reclamo administrativo previo a la demanda judicial en los términos del artículo 30 de la ley 19.549, por el que solicitó el pago de la actualización e intereses del artículo 2º, incisos a) y b), de la ley 21.391 del importe correspondiente a las citadas órdenes de compra DM6, e incluyó en él las órdenes de compra DM8-55, DM8-809, DM8-607 y DM8-1125 (fs. 16, 23/25 Anexo I).

La Asesoría Jurídica del Ejército entendió que no correspondía hacer lugar al reclamo administrativo previo con relación a las órdenes de compra individualizadas como DM6, teniendo en cuenta la existencia de previos actos denegatorios (fs. 32/34 id.).

3) En una nueva presentación del 7 de julio de 1988, la contratista pidió, que en forma previa al dictado de la resolución definitiva, se remitieran las actuaciones a esta Procuración del Tesoro (fs. 44/66, Anexo I).

Cumplida la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio y de la Asesoría Jurídica del Ejército el Jefe del Estado Mayor del Ejército por resolución del 18 de octubre de 1988, desestimó el reclamo administrativo previo respecto de las órdenes de compra designadas como DM6, e hizo lugar al reclamo respecto de las DM8 (fs. 48, 51/54, 55/56, Anexo I).

Contra esta decisión la firma ... interpuso el 1º de diciembre de 1988 el recurso jerárquico que se trata en estos actuados (fs. 1/5 expte. 11.508/88).

4) Con la fecha 31 de marzo de 1989 ... presentó un recurso de revisión contra la resolución del 18 de octubre de 1988 invocando el artículo 22, inciso a), de la ley 19.549 (fs. 40/44 id).

A fs. 59/61 la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa manifestó que correspondería hacer lugar a la revocatoria interpuesta respecto del artículo 1º de la resolución recurrida por el que se denegó el reclamo con respecto a las órdenes de compra DM6; al tiempo que aconsejó recabar la opinión de este Organismo asesor, pase que se concretó a fs. 62.

II. — Desde el punto de vista formal, estimo que si bien la firma ... interpuso, lo que denominó reclamo administrativo previo a la demanda judicial en los términos del artículo 30 de la ley 19.549, no ha tenido en claro la vía procedimental elegida, según surge de sus posteriores presentaciones. En este sentido considero que la presentación de fs. 23/25 Anexo I implicó una reconsideración, y la fecha 1º de diciembre de 1988, por la que se recurre la decisión denegatoria del Estado Mayor del Ejército, del 18 de octubre de ese año, debe entenderse como recurso jerárquico presentado en término, teniendo especialmente en cuenta que la firma recurrente fue notificada el 15 de noviembre de 1988 (ver fs. 64 Anexo I), por lo que paso a considerar el fondo del asunto.

III. — La recurrente, tal como se señaló en el apartado I del presente dictamen, solicitó el pago del precio actualizado e intereses de las órdenes de compra DM6 y DM8 con fundamento en la ley 21.391, que en el artículo 2, incisos a), establece la actualización de precios, y b), que contempla la actualización de deudas para las contrataciones de bienes y servicios.

Adelanto desde ya mi opinión favorable a las pretensiones de la firma ... coincidiendo en ese sentido con el criterio sostenido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

Tengo en cuenta para ello que la resolución del Jefe del Estado Mayor del Ejército que se impugnó, discriminó entre las órdenes de compra DM6 y DM8 cuando lo en ellas reclamado lo fue por el mismo concepto; motivo por el cual no es procedente, a mi juicio, la distinción.

En efecto, esta Procuración del Tesoro ha sostenido reiteradamente que la ley 21.391 es de aplicación al ámbito de las Fuerzas Armadas cuando los contratos por ellas celebrados hayan sido concertados bajo un régimen de precios fijos e invariables, quedando sólo excluidos aquellos en los que — de acuerdo con excepciones autorizadas por las distintas reglamentaciones jurisdiccionales — se hayan incorporado cláusulas de reajuste (conf. Dict. 149:275; 150:8; 177:139; 184:189).

En el presente caso es aplicable la ley 21.391, teniendo en cuenta que las contrataciones se efectuaron bajo el régimen de la ley 20.124 y su reglamentación, por lo que el organismo licitante sólo deberá verificar, a los efectos de la actualización del inciso a) del artículo 2, que las prestaciones a cargo de la proveedora se hayan ajustado a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el contrato.

En razón de ello, y teniendo en cuenta que la comitente no liquidó el ajuste de precios de oficio, como hubiere correspondido (conf. Resol. nº 888/77, art. 4, inciso 1), el derecho de la contratista subsiste, por todo el plazo de la prescripción común, sin necesidad de reserva alguna (conf. Informe del Secretario de Hacienda del Tribunal de Cuentas de la Nación, "Régimen Jurídico de la Administración Pública", Año 5, nº 49, pág. 69).

Los precios que no fueron pagados y actualizados — si correspondiera— en el plazo contractual, siempre que hayan transcurrido los 15 días hábiles administrativos, deben actualizarse, desde la fecha contractual de pago hasta la de su efectivo pago, o el de la debida notificación de la puesta de los fondos a disposición del proveedor, pues de lo contrario dicho pago sería sólo parcial, carente de efecto cancelatorio (conf. art. 2º, incisos 4) y 5), Resolución nº 888/77 Hacienda; Dictámenes 149:248; 156:78; 189:52).

IV. — A mérito de los consideraciones que anteceden, estimo que en el caso debe hacerse lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma ... de conformidad con los lineamientos del presente dictamen, y en la medida en que no haya operado el plazo de la prescripción.

CARLOS ALFREDO GARCIA, Procurador del Tesoro de la Nación.

EMPLEADOS PUBLICOS:

— Jubilación — Reingreso — Opción — Haberes previsionales — Fondo de estímulo: cómputo — Monto del beneficio previsional.

— Pese a que el interesado, al reingresar a la Administración Pública luego de su jubilación, sólo tenía derecho a cobrar por su nuevo empleo los "gastos de representación, protocolo y otros adicionales, por haber optado por seguir percibiendo sus haberes provisionales, correspondía computarle, como base de cálculo porcentual y a los efectos de su participación de los beneficios del Fondo de Estímulo, el sueldo básico de su categoría de revista. Ello con referencia al porcentaje contemplado en el art. 1º, inc. 2º, punto b, de la ley 23.013; no así en el supuesto del punto a) del mismo inciso, pues en este caso la base de cálculo se integraba con las "remuneraciones percibidas".

Buenos Aires, 23 Noviembre 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA:

I. 1. El señor ..., agente de la Contaduría General de la Nación, dedujo recurso jerárquico contra la disposición nº 26/86 de dicho organismo, que desestimó el reclamo que había formulado el interesado (v. fs. 1, 6 y 15) en el sentido de que le abonara, con la actualización e intereses pertinentes, la parte proporcional de las sumas derivadas del Fondo de Estímulo (ley 23.013) correspondientes al sueldo básico de su categoría escalafonaria y al lapso que comenzó a correr en setiembre de 1983 (vs. fs. 22/23, 25/27 y 39/41).

2. Cabe agregar que al recurrente se le había acordado oportunamente el beneficio jubilatorio a que alude el artículo 15 de la ley 21.121, y que al reingresar luego a la Administración Pública nacional optó por seguir percibiendo sus haberes jubilatorios, renunciando a la remuneración correspondiente al cargo que se le asignara, con excepción de los "gastos de representación, protocolo u otros adicionales", de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la ley 21.120 (v. fs. 2 vta.).

3. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio se expidió en sentido contrario a la pretensión del señor ..., basándose para ello en el artículo 2º de la ley 21.120 y en el criterio sostenido por esta Procuración de que las sumas percibidas del referido Fondo de Estímulo integran la remuneración de los beneficiarios del mismo (v. fs. 7 vta./8, 28 y 45).

Por su parte, el Tribunal de Cuentas de la Nación — sala primera— arribó a una conclusión similar a aquélla, fundándose, en lo esencial, en el texto del artículo 1º, inciso 2., punto a), de la ley 23.013 y en el contenido de las resoluciones 1435 y 1436/83 del Ministerio de Economía; como así también en la circunstancia de que el recurrente no había tenido derecho a percibir el sueldo básico (conf. art. 2º de la ley 21.120), con lo que este rubro no podía tomarse en cuenta para el cálculo porcentual correspondiente (v. fs. 11/13).

Por el contrario, la Dirección General del Servicio Civil sostuvo (v. fs. 47/48), con criterio compartido por la Secretaría de la Función Pública (fs. 49) y la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (fs. 54) que tomó intervención en autos a requerimiento de esta Procuración (fs. 53), una opinión acorde con la pretensión del interesado. Al respecto y en lo que se refiere al tema específicamente en debate, aquélla se basó, en lo fundamental, en la consideración de reglas generales de hermenéutica jurídica y en el hecho de que, según el informe obrante a fs. 2 vta., al recurrente se le habían liquidado distintos adicionales (según decreto 1428/73) tomando en cuenta el rubro sueldo básico, pese a que no podía percibir suma alguna por este último concepto.

En este estado y frente a las divergencias de criterio señaladas, se solicita el dictamen de este organismo asesor (fs. 52).

II. 1. En primer término, cabe poner de relieve que el señor ... no había introducido como tema de debate en autos el referido a su derecho — en términos generales— a participar de los beneficios derivados del citado Fondo de Estímulo (ley 23.013) durante el período en que se aplicó este cuerpo normativo (v. penúltimo párrafo del art. 1º de dicha ley y el art. 4º del decreto 2192/86 — BO 2/12/86—, que estableció un sistema distinto del de la primera), ya que simplemente ha cuestionado, en relación con la ley 23.013, la base del cálculo del monto de aquéllos, adoptada a su respecto, en razón de no haberse tomado en cuenta para efectuarle la liquidación correspondiente, el rubro sueldo básico de su categoría escalafonaria (v., en especial, fs. 26, 5º párrafo). Ello conducirá a deducir, aunque sobre el particular no se haya producido una clara información en estos obrados, que al citado no ha dejado de reconocérsele el derecho a participar de aquellos beneficios durante el lapso en cuestión, aunque en una medida que no satisface la pretensión del recurrente. De cualquier manera, interpreto que, aun cuando el artículo 2º de la ley 21.120 no resulte enteramente claro, es dable sostener, al menos en el terreno de lo jurídicamente opinable y sobre la base de una analogía sustancial, que entre los "otros adicionales" a que hace referencia dicha norma al enunciar los haberes que pueden cobrar los jubilados reingresantes en cuestión cabe razonablemente incluir a los derivados del Fondo de Estímulo de que se trata (conf. args. Julián Arturo de Diego: La Remuneración del Trabajador, Bs. As. 1984, ps. 254 y sigts). A este efecto, no interesa, por lo demás, el hecho de que, según lo ha sostenido reiteradamente esta Procuración (Dictámenes 163:473; 180:31; entre otros), los beneficios emergentes de este Fondo de Estímulo revistan carácter remuneratorio, pues el propio citado artículo 2º admite expresamente la procedencia del pago de distintos adicionales que revisten igual naturaleza (cfr., en especial, cap. XIII del reglamento aprobado por decreto 1428/73 y sus modificatorios, y penúltimo párrafo del art. 4 del decreto 2192/86; asimismo, de Diego: op. cit., ps. 254 y sigts).

2.a. De conformidad con lo expuesto, el problema de autos se reduce a la consideración de si el rubro sueldo básico debió o no integrar la base de cálculo porcentual para la determinación del monto de las asignaciones en análisis.

Sobre el particular, no puedo dejar de señalar que en un precedente que guarda cierta semejanza con el "sub examine" (Dictámenes 189:45), este organismo asesor sostuvo, con respecto a la "compensación funcional mensual" instituida por el artículo 11 del decreto 1282/86 — B.O. 22/9/86—, que la circunstancia de que el interesado (jubilado que había ingresado a la Administración) hubiera optado, de conformidad con el artículo 2º de la ley 21.120, por percibir sus haberes jubilatorios, no obstaba a que el monto de aquella compensación — a determinar, en general, por un porcentaje del sueldo básico más los gastos de representación— se calculará en el caso en función de estos ambos rubros, pese a que al reclamante no le correspondía percibir dicho sueldo básico.

No obstante, entiendo que no es lo mismo que como **simple base de cálculo** de una asignación deban tomarse en cuenta, sin más, ciertos rubros remuneratorios establecidos con carácter general en un determinado régimen salarial (tal como aconteciera en el precedente últimamente mencionado), que el caso en que dicha base de cálculo está constituida por los haberes **percibidos** o que tenga derecho a percibir el interesado.

2.b. La ley 23.013 estableció en su artículo 1º y en relación con el personal involucrado en su inciso 2. — que interesa en el "sub examine"—, un doble sistema. Por el primero (punto a. del inciso mencionado) se reconoció a ese personal un porcentaje de los haberes del Fondo de Estímulo, a distribuir "en proporción al total de las **remuneraciones percibidas por cada uno de ellos** en el año". (el subrayado me pertenece). Por el segundo (punto b. del mismo inciso) se estableció otro porcentaje a distribuir también entre los agentes de que se trata, pero en función de un orden de méritos y sin hacer mención de las remuneraciones percibidas. Además, por el mismo artículo se facultó al Ministerio de Economía a arbitrar "los medios para el dictado de las medidas administrativas que contemplen la implementación, y determinación de las condiciones a que deberá ajustarse el régimen de aplicación de lo dispuesto en los puntos a) y b) precedentes". De acuerdo con esto último, dicho ministerio dictó las resoluciones 1435 y 1436/83 — que tengo a la vista— vinculadas, respectivamente, con los citados puntos a) y b).

2.c. Ahora bien, dado lo establecido en el mencionado punto a) y en concordancia con lo señalado al final del apartado 2.a que antecede, entiendo que ningún derecho le ha asistido al recurrente para que se le computara, con respecto al cinco centésimos por ciento (0,05 %) a distribuir entre el personal, allí contemplado, el sueldo básico que no percibía ni tenía derecho a percibir.

Sobre el particular, debo agregar que, siendo el texto de dicho punto a) suficientemente claro e inequívoco y no advirtiendo que el mismo haya estado en colisión con otras normas (legales o constitucionales), no encuentro fundamento para apartarme de su letra, por vía interpretativa (conf. args. Dictámenes 177: 117; entre otros). Por lo demás, estimo que frente a cualquier otra conclusión (diferente de la expuesta al comienzo de este apartado) a la que pudiera arribarse con el solo fundamento de la resolución 1435/83, debería hacerse primar, por su mayor jerarquía normativa, el texto de la ley en examen.

2.d. Distinto es, a mi juicio el caso vinculado con el punto b) del citado inciso 2. del artículo 1º de la ley 23.013, pues ni allí ni en su reglamentación (resolución 1436/83) se hizo referencia, en lo que interesa al problema en análisis, a las remuneraciones "percibidas". Por el contrario, esta última se limitó a mencionar en su artículo 2º y en los artículos 1º y 5º de su anexo II, los "conceptos retributivos" (entre los que se encontraba el sueldo básico) que debían tenerse en cuenta para la distribución entre el personal del diez centésimos por ciento (0,10 %) contemplado en el punto b).

Consecuentemente y de acuerdo con las argumentaciones vertidas en el apartado 2.a. del presente parágrafo, entiendo que, en el aspecto de que ahora se trata, le asiste razón al recurrente. Por lo mismo, opino que habría que reconocerle, en relación con el porcentaje fijado en el punto b) del inciso 2. del artículo 1º de la ley 23.013 y el lapso en que ésta tuvo efectiva vigencia, las diferencias de haberes que reclama. Ello, integrando la base de cálculo porcentual correspondiente con el sueldo básico de la categoría de revista del interesado; y reconociéndole las diferencias indicadas con la pertinente actualización e intereses, de conformidad con la ley 22.328 y en atención a la mora habida en el pago.

III. — Por todo lo expuesto, estimo que cabe hacer lugar parcialmente y en el sentido señalado en el apartado 2.d. del parágrafo anterior, al recurso deducido.

JORGE LUIS MAIORANO, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS

Competencia — Presupuestos de su intervención — Declaración — Imputado con jerarquía habilitante de la Dirección Nacional de Sumarios — Declaración en organismos donde presta servicios.

Se explicitan los requisitos que condicionan la intervención de la D.N. de Sumarios, atento su carácter excepcional. Corresponde al servicio jurídico, con carácter previo: a) reunir los elementos que acrediten la materialidad del hecho mediante la colección de los vestigios que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del suceso; b) una vez acreditado, prima facie, el sustrato de los acontecimientos, corresponde indicar los elementos de convicción que sustenten la atribución de responsabilidad del funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones.

No existe obstáculo para recibir en el Ministerio de origen, declaración a un imputado de la jerarquía señalada, en los términos del art. 40, 2º párrafo del Reglamento de Investigaciones, dado que de esa forma no se superaría el límite fijado para la competencia de la D.N.S. por el art. 2º del Reglamento citado; para sustentar ese aserto, basta decir que esta última disposición alude claramente a la "categoría ... del agente sumariado" y que el referido art. 40, párrafo tercero, admite expresamente la posibilidad de convocatoria a los fines de la perquisición sin vincular como parte al así llamado.

Buenos Aires, 24 Noviembre 1989

SEÑOR FISCAL GENERAL:

I. La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas remite estas actuaciones en razón de lo resuelto en el punto II del dictamen de fs. 17/27. Allí se expresa que por "... los hechos descriptos en los precedentes considerandos ..." surgirían "... presuntas responsabilidades fijadas a nivel del personal superior de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, todo en los términos y alcances normados por el art. 5º de la ley 21.383 ..." (fs. 27).

II. Para una mejor comprensión de los episodios corresponde efectuar una reseña de lo acontecido.

El 14 de marzo del año en curso la señorita ... denuncia una "... irregularidad administrativa en la tramitación del expediente Nº 6104/88 caratulado Dolores Gondar c/Social Torres ..." (fs. 5).

Este último legajo se originó en el reclamo presentado el 6 de octubre de 1988 por ... en virtud de los inconvenientes y vicisitudes sufridas con los servicios turísticos que contrató siguiendo los planes promovidos por la Subsecretaría de Turismo de la Nación; conforme a lo expresado por ella, la finalidad de la presentación fue "... formular denuncia por estafa de la que fui objeto ..." (cfr. fs. 1 y 5/7).

Al remitirse el expediente 6104/88 de la Secretaría de Turismo, el Director de Asuntos Jurídicos consideró "... prudencial acompañar también los Nros. 5192/88 c/agregados 5281/88, 5233/88 y 758/88..." (fs. 14), todos los cuales —actualmente— integran el Anexo Nº 1.

El expediente 5333/88, uno de los remitidos, fue iniciado el 26 de febrero de 1988 ante la presentación de .... Según dicha pieza, este señor el 14 de diciembre de 1987 concurrió a la Subsecretaría de Turismo donde reservó una estadía con alojamiento en el Hotel ... de la localidad de La Falda en la Provincia de Córdoba. Al día siguiente se apersonó a la agencia de Turismo ..., donde abonó el servicio contratado. Posteriormente el 28 de enero de 1988, dicha agencia le informa el cambio de hotel.

En su nota, el señor ..., describe todos los graves inconvenientes padecidos durante su permanencia en la localidad de Valle Hermoso, entre ellos, puntualiza que el lugar donde se los quiso alojar no cubría los requisitos indispensables.

También explica la finalidad de la presentación, adjuntando "... prueba de todo lo actuado, fotocopia y listado de algunos de los damnificados ..." para "... así poder evaluar todas las denuncias en conjunto, para que la Subsecretaría pueda tomar todos los recaudos necesarios, para evitar la repetición de estos actos ..." (confr. fs. 92/95 Anexo Nº 1); los testigos referidos por el denunciante son: ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ...; ... (fs. 96, id.).

El Departamento de Información Sumarial, de la Secretaría de Turismo, el 1º de marzo de 1988 produce dictamen para ese expediente y para el Nº 5192/88 —iniciado por ... y otras personas— y señala "... que no queda claro ... la vinculación que pudiera existir entre la Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Turismo Social y las "Empresas" que pertenecen al señor ..." (fs. 109, id.). Concluye su asesoramiento expresando que "... Atento a las características especiales del caso, estimo que procedería dar participación a la Subsecretaría de Turismo Social, elevando las actuaciones para la apertura del sumario, dictándose la disposición respectiva" (fs. 111, id.).

La Disposición Nº 278/88 del 1º de marzo del Director General de Servicios Turísticos ordena instruir sumario a "... y contra quien en definitiva se individualice como responsable en orden a la presunta infracción a la ley 18.829, decreto 2182/72" (fs. 112/113, id.).

A este expediente 5333/88 se incorporó la declaración de ..., otra de las damnificadas (fs. 114, id.) los siguientes correspondes: Nº 1 —actuaciones de fs. 124/126 id.— Nº 2 —nota de ..., de fs. 127/136—; Nº 3 —denuncia de ..., de fs. 137/150 id.—; Nº 4 —presentación de ..., de fs. 151/171 id.—, Nº 5 —nota de ... solicitando vista de fs. 172/180 id.

El legajo Nº 5333/88, donde se investigaba la presunta infracción a la ley 18.829, se desprende del sumario Nº 758/88 originado el 5 de setiembre de 1988, por providencia Nº 329 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que propicia una investigación para deslindar responsabilidades disciplinarias que recién se ordena en enero de 1989 (confr. fs. 167/168 y 324/330, id.), donde su instructor (fs. 331 id.) dispuso las medidas de que da cuenta la providencia de fs. 332 id. del Anexo 1.

El expediente Nº 5192, se inició con la carta documento remitida por la señorita ..., junto con varias personas, donde formula entre otros cargos: "... ponemos en conocimiento estafa cometida ... las plazas convenidas no existen, habiéndosenos negado el ingreso a los hoteles citados y siendo alojados en forma compulsiva en el ... Hostal del Valle Hermoso (categorizado 1 estrella) que posee una infraestructura deficiente, por quien dice ser representante de "Social Turismo", cuyo presidente sería ... (fs. 20, id.) uno de los firmantes ... se trata de uno de los testigos presentados por ... (expedientes 5333/88, confr. fs. 96 y acta de fs. 99 id.).

La disposición Nº 278 1º de marzo de 1988 antes citada, ordenó el sumario por infracción a la ley 18.829 tanto para el legajo 5333/88 como para el 5192/88 (confr. fs. 37/38, id.) y respecto de ....

El expediente 5200/88, se origina por un acta de comprobación de infracción al decreto ley 18.829/70 labrada el 25 de enero de 1988 (confr. fs. 67/73 id.). En marzo de 1988 por disposición Nº 279 se dispuso instruir sumario a ..., de cuyo trámite dan cuenta las fs. 79/89 id.

En cuanto al expediente 6104/88 la instrucción se dispuso el 1º de noviembre de 1988, por infracción a la ley 18.829 (Providencia Nº 1443; cfr. fs. 12/13 id.).

De tal modo, que ante las denuncias formuladas por quienes usaron los planes de promoción turística se labraron actuaciones por infracción a la ley 18.829, cuyo trámite está previsto en tal cuerpo normativo y comienza con la citación del sumariado para presentar su defensa y ofrecer prueba (art. 18 id.). Así en marzo de 1988 se hallaban abiertos en tal sentido los expedientes Nros. 5200/88 (fs. 67/79 id.), 5333/88 y 5192/88 (cfr. fs. 112/113 y 37/38 id., respectivamente), luego se incorpora en noviembre de 1988 al 6104/88.

Posteriormente, se origina un sumario administrativo —Resol. 02/89 Subs. de Turismo Básico y Social— expediente Nº 758/88 para deslindar las responsabilidades del personal que trabajaba en el área de Turismo con motivo del Programa "Oferta Turística" (cfr. fs. 324/332 id.).

III. La Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas en una parte de su dictamen afirma "...que los hechos presentan objetivamente la apariencia de delito...llama la atención que las direcciones responsables y el preventor del mismo rango no haya visto así las cosas...", luego agrega "...la necesidad de instruir sumario administrativo para deslindar responsabilidades en los ámbitos de las Direcciones Generales de Prestaciones, Servicios Turísticos y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación, actuaciones que corresponde sean llevadas adelante por la Procuración del Tesoro de la Nación, atento las jerarquías involucradas..." (fs. 25).

Por último, ese organismo ordena instruir sumario por "...los hechos descriptos en los precedentes considerandos y atento a tratarse de presuntas responsabilidades fijadas a nivel del personal superior de la Secretaría de Turismo de la Presidencia de la Nación..." (fs. 27, punto II de la Resolución).

Como se ve, al disponerse la instrucción de sumario —de acuerdo a lo establecido por el art. 5º de la ley 21.383— no se precisa cuál de los hechos relatados en los considerandos sería objeto de investigación.

En este sentido, pareciera que el suceso a esclarecer radica, según la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, en que "...a partir del informe al Director de Servicios Turísticos (1º/3/88) quedaba reunido un cuadro fáctico a nuestro juicio más que suficiente que acreditaba la posible comisión de hechos delictivos..." (fs. 24), y no obstante trascurrió más de un año hasta que el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Turismo le requiere al Jefe del Departamento de Sumarios el analizar si corresponde "...denuncia penal y en tal supuesto, verificar si por la Dirección General de Servicios Turísticos o por la Dirección General de Prestaciones se ha efectuado la misma..." (cfr. fs. 12 y vta. con fs. 24). Además, acota "...no encontramos constancia de que en dicho período ningún funcionario motivara su conducta en los preceptos del art. 164 del Cód. Proc. Crim.; articulado al imperativo deber funcional previsto en el inc. g) del art. 27 del Régimen Jurídico de la Función Pública..." (fs. 24 in fine y vta.).

Sin embargo, parece conveniente que quien dispuso el sumario precise tal aspecto —es decir a quién dirije la imputación—, sobre todo teniendo en cuenta que ante la expresión "...tuvieron bajo observación directa los expedientes una serie de funcionarios de no menor nivel, entre los que no se encuentra excluido el mismo director de los servicios jurídicos y tampoco el entonces Secretario de Turismo Básico y Social..." es necesario resaltar que en las infracciones disciplinarias el elemento subjetivo no puede dejarse totalmente de lado. De no procederse así —como sostuvo SOLER— el orden jurídico desatendería la condición de persona correspondiente a los destinatarios de las normas y en dicho caso, el sujeto soportaría una pena apoyada más sobre una presunción de culpabilidad que sobre una culpabilidad real, lo cual requiere necesariamente la objetiva comprobación de una actitud de menosprecio o indiferencia ("Culpabilidad real y Culpabilidad presunta"; Rev. Colegio de Abogados de La Plata, 1964, nº 12, pág. 336; dictamen del 21/6/89).

Por otra parte, en los expedientes obra un dictamen del Departamento de Información Sumarial, con el conforme de la Dirección General de Servicios Jurídicos el 1º de marzo de 1988 (fs. 109/111, expte. 698/88), el que según la Fiscalía cuando se emitió, había "...un cuadro fáctico a nuestro juicio más que suficiente que acreditaba la posible comisión de hechos delictivos..." (fs. 25). Posteriormente, ordenados los sumarios por infracción a la ley 18.829 se produce la intervención de sus instructores. En consecuencia, han sido esos agentes quienes, en principio, desarrollaron una actividad más cercana a la presunta inobservancia de la intervención que en el mes de setiembre de 1988 tuvo la Dirección de Asuntos Jurídicos (confr. fs. 167/169 y 325/327 expte. 698/88).

De ser este el hecho hipotizado como falta administrativa correspondería que primeramente a través de los servicios jurídicos pertinentes —en este caso los de la Secretaría de Turismo— se reúnan las probanzas acreditantes del suceso y los elementos de convicción, no la simple mención genérica, que permitan atribuir responsabilidad a un funcionario de categoría habilitante, conforme a reiterada doctrina de este organismo en orden al abocamiento de la Dirección Nacional de Sumarios (Dictámenes 165-181, 167-367 y 176-78). Por otra parte, tampoco existe inconveniente para que en la sede de origen se reciba declaración a tenor del art. 40, párrafo segundo del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80, a agentes de las dos máximas categorías escalafonarias (Dictámenes 163-101; 168-228 y 483, 169-245).

IV. Por las razones expuestas, devuelvo al señor Fiscal General estas actuaciones, a fin de que, si lo estima pertinente, las remita a la Secretaría de Turismo para la prosecución de su trámite. Buenos Aires, 24 Nov. 1989.

CARLOS ALFREDO GARCÍA, Procurador del Tesoro de la Nación.

PROCURACION DEL TESORO

Dictámenes — Funcionarios autorizados a solicitarlo.

Los dictámenes de la Procuración deben ser requeridos por los funcionarios comprendidos en las previsiones de su resolución Nº 58/71, ya que el Procurador es el asesor legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado y, en tal carácter, sólo pueden solicitar su opinión los Ministros y Secretarios y los Directores de los servicios jurídicos correspondientes.

Ello, al margen de que se haya aceptado también, en la práctica, que los Señores Subsecretarios puedan concretar similar pedido de Dictamen en atención a su competencia resolutiva y al ejercicio de su gestión en estrecha colaboración con los titulares de los respectivos Departamentos y Secretarías; criterio que también se ha hecho extensivo, por similares fundamentos, a los Señores Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1989

SEÑOR VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
DEL PROGRAMA ALIMENTARIO NACIONAL:

I. Las presentes actuaciones se refieren a la eventual configuación de una donación de cajas, por parte de la firma Abastecedora ... en favor del Programa Alimentario Nacional.

Los antecedentes relevantes que hacen a la presente consulta son los siguientes:

a) la empresa Abastecedora ... resultó adjudicataria del Concurso Público nº 218 realizado para la provisión de cajas de cartón corrugado al Programa Alimentario Nacional, conforme las especificaciones técnicas detalladas en el respectivo pliego de condiciones (ver copia fs. 3/8). Dichas cajas debían ser aprobadas por el Centro de Investigaciones de Celulosa y Papel (CICELPA) del sistema INTI, para poder ser efectivamente facturadas.

b) mediante notas de fechas 5, 6, 7 y 13 de marzo de 1986 (en copia obrantes a fs. 9/12), la firma abastecedora informó acerca del envío de cajas correspondientes a los lotes nros. 30, 31, 32 y 34 "ad referendum" de los análisis pertinentes, manifestando asimismo que, de resultar negativos los mismos, se donarían los artículos rechazados.

c) la mencionada empresa solicitó la no aplicación de las multas por mora y falta de entrega, como así también la confección de un nuevo cronograma para la remisión de las cajas adeudadas, atento la imposibilidad legal de facturar la cantidad de 453.800 cajas no aprobadas, pero igualmente entregadas, y de computar éstas como parte del total adeudado (ver copia a fs. 13).

d) a fojas 14 (copia) la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social entendió que no correspondía acoger favorablemente lo peticionado a fojas 13 y expresó que la existencia de un nuevo cronograma no anula el incumplimiento registrado anteriormente.

e) Habida cuenta las intimaciones cursadas mediante telegramas de fechas 18 de diciembre y 26 de diciembre de 1986 (ver fs. 178 y 177 del expte. 1520/85), Abastecedora ... manifestó, el 29 de diciembre de 1986 que las 450.000 cajas entregadas "ad referendum" no fueron oficialmente donadas ni aceptadas, aunque sí utilizadas por el P.A.N. (ver asimismo fs. 1/2, del expte. del epígrafe, especialmente pto. 1), circunstancia ésta que podría dar por cumplido el Concurso Público nº 218 y, asimismo, el nº 290 en el que también se registrarían saldos pendientes (ver fs. 189/191, expte. 1520/85).

Coincidentemente con ello, a fojas 19 y 21 reiteró la inexistencia de una donación a favor del Programa Alimentario Nacional toda vez que el artículo 1810 y ss. del Código Civil establecen que las donaciones al Estado deben formalizarse y aceptarse por documento público.

f) mediante dictamen nº 406/89 (fs. 22/27) se expidió la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Promoción Social señalando, en primer término, que la donación de cosas muebles puede ser consumada por la sola entrega de la cosa (artículos 1815 y 1816 del C.C.), no siendo exigible instrumentación o formalidad alguna.

Añadió, que, en la especie, existió una cabal tradición la que, además de excluir la posibilidad de una promesa de donación, habría sido realizada bajo un doble carácter; como provisión en cumplimiento del contrato perfeccionado, sujeto a aprobación y como donación, bajo condición suspensiva. De acuerdo con ello, una vez producida la desaprobación por parte del organismo de control, el derecho se tornó firme y retroactivo al día de la entrega de la cosa donada (artículo 543 C.C.).

Asimismo, agregó que en el tipo de contrato de que se trata —donación manual— la aceptación puede ser expresa o tácita (art. 1792 C.C.) lo que obstaría la necesidad de documento público. En consecuencia, indicó que en el caso planteado se habría configurado una real donación en la medida en que se encuentran reunidos todos sus requisitos de validez y eficacia.

Por último, señaló que como la entrega de las cajas data de febrero a mayo de 1986, habríase operado la prescripción adquisitiva establecida por el art. 4016 bis del Código Civil, sin que se haya registrado ninguna causal de interrupción de su curso, por lo que concluyó que, de una manera u otra, las cajas en cuestión se encuentran incorporadas definitivamente al patrimonio del Estado.

g) a fojas 29/30, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social coincidiendo, en líneas generales, con los términos del dictamen reseñado precedentemente. Así expresó que, a su criterio, las 150.000 cajas PAN a que se refieren las notas de fojas 9/12 fueron efectivamente donadas al cumplirse la condición suspensiva a la que se hallaba sujeta la liberalidad. Sostuvo la inaplicabilidad de los artículos 1810 y 1811 del Código Civil ya que los mismos se refieren exclusivamente a donaciones de bienes inmuebles y de prestaciones periódicas vitalicias; y si, en cambio, la del art. 1815 según el cual el contrato que nos ocupa puede formalizarse por la sola entrega de la cosa al donatario, sin necesidad de acto escrito.

Agregó, que la recepción de las cajas por parte del Programa Alimentario Nacional importó la aceptación tácita de la donación efectuada y que los remitos y/o recibos de entrega a que se refiere el Memorando de fojas 15 constituirían las "actuaciones administrativas" a que se refiere el artículo 1810 del Código Civil, para el caso de considerar que el mismo resulte aplicable. Manifestó, asimismo que con referencia a las restantes 303.800 cajas no incluidas en las notas de fechas 5, 6, 7 y 13 de marzo de 1986, resultaría aplicable lo prescripto por el artículo 4016 bis del Código Civil, pero únicamente respecto de las recibidas antes del 15 de mayo de 1986, en la medida que el primer reclamo documentado de la firma fue presentado el 15 de mayo de 1989 (ver fs. 19).

h) A fs. 113 se requirió mi asesoramiento.

II. Sobre el particular, debo señalar, tal como lo expresara reiteradamente esta Procuración del Tesoro, que sus dictámenes deben ser requeridos por los funcionarios comprendidos en las previsiones de su resolución nº 58/71, ya que el Procurador del Tesoro es el asesor legal del Poder Ejecutivo y Director del Cuerpo de Abogados del Estado (cfr. art. 2º, ley 12.954) y, en tal carácter, **sólo pueden solicitar su opinión los Ministros y Secretarios (Resolución nº 58/71) y los Directores de los servicios jurídicos correspondientes (cfr. art. 6º, ley 12.954 y art. 8º, inc. "a" decreto 34.952/47,** Dictámenes 155:185; 174:38 y 118; 184:165; entre otros).

Ello, al margen de que se haya aceptado también, en la práctica, que los señores Subsecretarios puedan concretar similar pedido de dictamen en atención a su competencia resolutiva y al ejercicio de su gestión en estrecha colaboración con los titulares de los respectivos Departamentos y Secretarías; criterio que también se ha hecho extensivo, por similares fundamentos, a los señores Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas (Dictámenes 160:245; 171:128 y 405; entre otros).

III. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, que obsta, por el momento, la producción de mi asesoramiento, creo del caso subrayar, en aras a la celeridad del procedimiento administrativo y a efectos de impedir un nuevo giro de las actuaciones sin todos los antecedentes necesarios —ello en caso de requerirse nuevamente mi dictamen por el funcionario autorizado para hacerlo—, que sería menester, para un mejor tratamiento de la cuestión sub-examine, la agregación del expediente nº 1387/86 correspondiente al Concurso Nº 290, a que se refiere la Gerencia Jurídica en la Junta Nacional de Granos a fs. 205 del expediente 1520/85 agregado en copia.

Por lo demás, corresponderá igualmente en forma previa precisar por los organismos técnicos y ponderar por los jurídicos correspondientes, la cantidad de cajas entregadas por la contratista, toda vez que sus expresiones y las del comitente difieren sobre el particular, y los remitos agregados al expediente tampoco coinciden sobre este aspecto.

De igual modo, resultaría de utilidad conocer el eventual crédito del contratista por la utilización de cajas, teniendo en consideración no solamente su cantidad y oportunidad de las entregas, sino también las multas devengadas por mora, en su caso, y consecuencias del incumplimiento de las especificaciones técnicas que motivaron la desaprobación del Centro de Investigaciones de Celulosa y Papel (CICELPA).

JORGE LUIS MAIORANO, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

Licitación privada — Anulación — Acto administrativo — Discrecionalidad — Límites — Arbitrariedad.

Si bien no se discute la competencia de la Comisión Administrativa del Ejército para anular la licitación con anterioridad a la adjudicación, no satisface el requisito de razonabilidad insito en la actividad discrecional desplegada, la mención de contar con estudios demostrativos de precios inadecuados, que justificaron la anulación, cuando éstos no se encuentran agregados al expediente, ni fueron remitidos ante el pedido de este Organismo, desconociéndose incluso cuál fue el organismo técnico que realizó el análisis de precios citado en la resolución revocatoria de la preadjudicación.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1989

SEÑOR JEFE
DEL ESTADO MAYOR
GENERAL DEL EJERCITO:

I. Vuelven las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro, que tomó intervención con fechas 10 de noviembre de 1988 (Dictámenes 187:65), 25 de agosto de 1989 (Dictámenes 190:95) y 5 de octubre de 1989, referidas a la anulación de la Licitación Privada 15/88 dispuesta el 21 de noviembre de 1988 por la Comisión Administrativa del Ejército, con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por la oferente ..., preadjudicataria de diversos renglones en ese acto licitatorio, convocado por la Dirección de Arsenales para la venta de armas y municiones en desuso (fs. 429/430, expte. 5200/145, fs. 3, expte. ZZ9-4553/195, y fs. 40, expte. DM9-6100/15).

II. Los antecedentes de la consulta han sido convenientemente expuestos en las oportunidades precedentes que sintetizaré para un mejor desarrollo del dictamen, detallando las tramitaciones relevantes ulteriores, sin perjuicio de remitirme a las anteriores intervenciones en mérito a la brevedad.

1) En la Licitación Privada 15/88 resultaron preadjudicatarios de diversos renglones las empresas ....

Esta última empresa impugnó la oferta de su oponente por no acreditar la representación el supuesto mandatario, criterio que aceptó este organismo en su primera intervención al indicar que la oferta debió presentarse por sí o por apoderado, lo que —al no verificarse— justificaba su desestimación (fs. 429/30, expte. 5200/145).

2) Remitidas las actuaciones a la Jefatura del Estado Mayor del Ejército, se agregó la Resolución de la Comisión Administrativa del Ejército del 21 de noviembre de 1988 que, entre otras consideraciones, sostuvo como fundamento de la anulación de la licitación, "Que de los estudios efectuados surge que los precios establecidos no resultaron accesibles" (fs. 432, id.).

3) Giradas las actuaciones a consideración de este Organismo en virtud del recurso interpuesto por ..., se emitió el dictamen de fecha 25 de agosto de 1989, en el que se requirió se agregaran los estudios realizados por esa Jefatura del Estado Mayor General para el análisis de la razonabilidad de la resolución de la C.A.E. Asimismo el expediente fue remitido al señor Juez de Instrucción Militar nº 1 a su pedido (fs. 3, expte. ZZ9 nº 4553/195).

4) Devueltas las actuaciones por el Juzgado de Instrucción Militar nº 1 a esta Procuración, se giraron a esa Jefatura del Estado Mayor General con la nota de esta Procuración del 5 de octubre de 1989 (fs. 40, expte. U59-8001-254 c/ U59-8001-180).

5) Por nota del 9 de octubre de 1989 —que ingresó el 2 de noviembre de 1989— la Dirección de Finanzas del Ejército informó, conforme lo requerido en dictamen del 25 de agosto de 1989, que "la totalidad de los antecedentes existentes referidos a la Licitación Privada nro. 15/88 de la Dirección de Arsenales fueron enviados" a este organismo (fs. 1, expte. ZZ9 nº 4553/195).

6) El día siguiente (3/11/89) se recibió en esta Procuración otra nota del mismo funcionario firmante, esta vez como Presidente de la Comisión Administrativa del Ejército, en la que expresó que el dictamen del 25 de agosto de 1989 no fue recepcionado por esa Comisión (fs. 1, expte. U5-8002/5).

III. Si bien las últimas notas remitidas por el mismo funcionario, como presidente de la C.A.E. y Director de Finanzas, no resultan claras, ya que en la posterior indica no haber recibido el dictamen que contesta en la de fecha precedente, toda vez que no tengo objeciones que formular a la viabilidad formal del recurso intentado, pasaré a analizar nuevamente su pertinencia sustancial.

IV. Al respecto, cabe destacar que desde antiguo esta Procuración ha sostenido que las medidas que se adoptan en ejercicio de potestades discrecionales deben ser, para evitar caer en la arbitrariedad, razonables y ajustadas a los elementos de juicio obrantes en las actuaciones (Dictámenes 110:338).

Además, no debe confundirse la discrecionalidad con la arbitrariedad, que es el límite de la primera. El principio general en juego en estos supuestos es que todo acto del Estado debe tener justificación y que los actos emanados de facultades discrecionales exigen adecuada motivación (Dictámenes 177:141 y 100:205).

Se trate, pues, de actos discrecionales o reglados, la debida fundamentación es requisito ineludible. La arbitrariedad, entonces, es como decir falta de fundamentación, como sucede, cuando bajo la apariencia de tal, se esconde la voluntad subjetiva del funcionario, vicio del que pueden participar tanto los actos discrecionales como los reglados (Dictámenes 177:141).

Si bien no se discute la competencia de la Comisión Administrativa del Ejército para anular la licitación con anterioridad a la adjudicación, no satisface el requisito de razonabilidad insito en la actividad discrecional desplegada, la mención de contar con estudios demostrativos de precios inadecuados que justifican la anulación, cuando éstos no se encuentran agregados al expediente.

Ratifica lo expuesto la contestación a la solicitud de este Organismo asesor, en el sentido que todos los antecedentes fueron aquí remitidos, cuando de la compulsa de los actuados no se desprende siquiera cuál fue el organismo o cuerpo técnico que realizó el análisis de precios.

Aparece entonces el acto anulatorio como carente de fundamentación y reñido con el principio rector de la actividad administrativa que es el de la razonabilidad, a que me referí anteriormente citando la inveterada doctrina de esta Procuración.

No obstante lo dicho debo señalar:

a) Si efectivamente existieran los estudios que fueron el fundamento del acto de anulación, salvedad que debo efectuar en orden a la contradicción apuntada en el Capítulo III del presente, correspondería su remisión para un nuevo análisis de la resolución impugnada.

b) En caso contrario, esto es, si se diera la inexistencia de los citados estudios, corresponde la revocación del acto impugnado, lo que no impide que la Administración de estimarlo conveniente, por entender que los precios ofertados no resultan razonables, pueda dejar sin efecto la licitación, dictando una resolución debidamente fundada, teniendo en cuenta que la preadjudicación no da derechos contractuales al oferente (Dictámenes 105:95; 113:433).

IV. Por las consideraciones expuestas, soy de opinión que cabe admitir el recurso, revocando la decisión de la Comisión Administrativa del Ejército que anuló la Licitación Privada 15/88, ello sin perjuicio de las salvedades apuntadas en el capítulo anterior. CARLOS ALFREDO GARCIA, Procurador del Tesoro de la Nación.

EMPLEADOS PUBLICOS

Salarios y adicionales.— Incrementos — Reconocimiento retroactivo — Dto. 1893-83 — Secretaría de Salud — Actualización monetaria — Prescripción.

Del criterio sostenido por esta Procuración al respecto se desprende que el reconocimiento que se disponga del derecho a la percepción retroactiva y debidamente actualizada de los adicionales de que se trata al personal reclamante del Instituto de referencia deberá ser extensivo a todo el personal de la Secretaría de Salud, incluido por la norma respectiva en el citado régimen, haya otro efectuado reclamo alguno. Ello así, en la medida en que no ha transcurrido el plazo quinquenal establecido en el Código Civil desde la fecha de la norma que los incluyó.

Buenos Aires, 29 Noviembre 1989

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION DE SALUD Y ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. Se requiere nuevamente la intervención de esta Procuración del Tesoro en el presente expediente, a fin de que emita opinión actualizada acerca del problema que se plantea, ponderando incluso, de considerarse necesario, las actuaciones posteriores a sus dictámenes que obran a fojas 65 y 72/73.

II. Corresponde señalar que este expediente tuvo su origen en las solicitudes formuladas por diversos agentes administrativos contables del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur, a efectos de obtener el pago actualizado de los adicionales establecidos por el decreto 1893/83 (B.O. 5/8/83) desde la fecha de su dictado hasta la de su similar nº 2588/86 (B.O. 20/7/87) por el que se dispuso la incorporación del personal de la Secretaría de Salud —entre los que se encontraban los reclamantes— dentro de su régimen.

En su intervención de fojas 72/73, este Organismo asesor sostuvo que resulta procedente reconocer a los peticionarios el derecho que reclaman.

Con posterioridad al mencionado dictamen, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud estimó, habida cuenta de la existencia de numerosos reclamos en otros tantos expedientes tramitados en sentido análogo al presente, que resultaría aconsejable que en el acto administrativo a dictarse, se incluyera una norma de carácter general extendiendo el reconocimiento retroactivo del beneficio, a la totalidad del personal de esa Secretaría (v. fs. 74).

A fojas 82 se presentó el representante letrado de los originales peticionarios, alegando —frente a lo aconsejado por este Organismo en su dictamen de fojas 72/73— la existencia de una presunta prescripción que impediría, a su entender, el reconocimiento retroactivo del beneficio citado al personal de la Secretaría de Salud que, encontrándose actualmente incluido en los alcances del decreto 1893/83 por imperio de lo dispuesto por su similar nº 2588/86, no hubiese reclamado en su momento.

Ante ello, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud expresó a fojas 101/102 que, en el caso, con el dictado del decreto 2588/86 habría mediado por parte del Estado un reconocimiento del derecho de los agentes al cobro de los citados adicionales, por lo que, en atención a lo dispuesto por el artículo 3989 del Código Civil y jurisprudencia aplicable, no resultaría, a su juicio, procedente oponer la prescripción.

También cabe poner de manifiesto que la intervención que le cupo, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social señaló a fojas 105/108, que con el mismo fundamento expresado por esta Procuración del Tesoro en su dictamen de fojas 72/73, correspondería extender al personal del área de Acción Social el reconocimiento retroactivo de los adicionales de que se trata a la fecha del dictado del decreto 1893/83 que los instituyó. Tuvo en cuenta para ello lo dispuesto tanto por el decreto 1158/87 —por el que se incluyó en los alcances de los decretos nros. 1893/83, 2588/86 y 2619/86 al personal del escalafón general (decreto nº 1428/73) que en él se detalla— como por la Resolución conjunta —MSAS y ME— nº 1387/87 (que tengo a la vista) que hizo lo propio con otros agentes de ese Ministerio.

III. Analizadas las actuaciones posteriores a la intervención de este Organismo asesor a fojas 72/73, debo destacar que no resulta dudoso, que el reconocimiento que se disponga (de seguirse el criterio aconsejado por esta Procuración del Tesoro) del derecho a la percepción retroactiva y debidamente actualizada conforme a la ley 22.328, de los adicionales establecidos por el decreto 1893/83 al personal reclamante del Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur, deberá ser extensivo a todo el personal de la Secretaría de Salud incluido, en los alcances del citado régimen por el decreto 2588/86, haya o no efectuado reclamo.

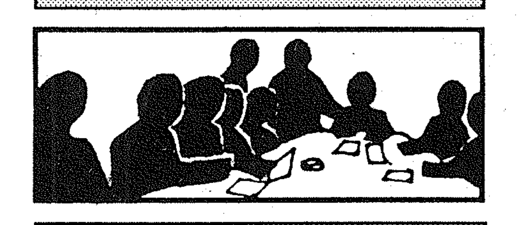
Esto es así, en la medida en que no ha transcurrido el plazo de cinco (5) años establecido por el artículo 4027 del Código Civil desde la fecha del dictado del decreto nº 2588/86.

Por lo demás, cabe agregar que con anterioridad a la vigencia del citado decreto, el personal ahora comprendido en el beneficio carecía de derecho alguno para reclamar el pago de dichos adicionales.

IV. En lo que respecta al alcance que aconseja acordar la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio a la inclusión que, por decreto 1158/87 y Resolución conjunta —MSAS y ME— nº 1387/87, se hiciera en los decretos 1893/83, 2588/88 y 2619/88 del personal del área de Acción Social, debo expresar que la circunstancia de que tanto el artículo 1º como el 7º de aquél hayan precisado la fecha a partir de la cual se dispone la misma, me lleva a concluir que no existe, en principio, posibilidad alguna de que, por vía interpretativa, pueda admitirse una extensión temporal del pago del citado beneficio. Ello, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo Nacional, evaluando los antecedentes que fundamentaron dicha inclusión (en especial la nota que obra a fs. 69) pueda disponer si lo estima pertinente, que ella sea considerada a partir del dictado del decreto 1893/83.

JORGE LUIS MAIORANO, Subprocurador del Tesoro de la Nación.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ARNO
S. A. C. I. F. I

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de Arno S. A. C. I. F. I a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1990 a las 16 hs. en Paysandú 1467, Capital Federal lugar de nuestra sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas del ejercicio Nº 36 cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio económico Nº 36 finalizado el 31 de diciembre de 1989.
4°) Designación de Síndico Titular y Suplente por un nuevo período estatutario.
5°) Información y tratamiento de las razones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Directorio

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de asistencia hasta el día 20 de junio de 1990 inclusive.

e. 13/6 Nº 10.350 v. 20/6/90

ARTIS METALURGICA ARGENTINA
S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de julio de 1990 a las 10 horas en su sede social de Monasterio 167 de Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Razones del llamado fuera de término.
3°) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1° ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/9/89, y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4°) Adaptación de la sociedad al art. 40 de la ley 23.697.
5°) Elección de nuevo Directorio y Sindicatura.

El Presidente

e. 15/6 Nº 10.559 v. 22/6/90

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES

CONVOCATORIA

Acorde con lo dispuesto en los estatutos, la Comisión Directiva convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de junio de 1990, a las 19.00 horas en R.S. Peña 691, Olivos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General Inventario y Cuenta de Recursos & Gastos del Ejercicio terminado el 28 de febrero de 1990.
2°) Consideración del Revalúo Contable establecido por Ley 19.742 y su destino.
3°) Fijación de la cuota social.
4°) Elección de 5 (cinco) Vocales Titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años.
5°) Elección de 3 (tres) Vocales Suplentes de la Comisión Directiva por el término de dos años.
6°) Elección de 1 (un) Revisor de Cuentas Titular por el término de dos años.
7°) Autorizar la venta del inmueble situado en la calle Lasalle 2695 del Partido de San Isidro.
8°) Ratificar la compra de dos parcelas de terreno en San Fernando, Circunscripción V, Sección B, Fracción II, Parcelas 9 y 10a.
9°) Designación de dos Asociados para firmar el acta de la Asamblea
Buenos Aires, Junio de 1990.

El Vice Presidente

e. 15/6 Nº 10.523 v. 20/6/90

ASOCIACION MUTUAL PARTICIPAR

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL PARTICIPAR convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de julio de 1990 a las 20.00 hs, en su sede de la calle Pavón 4088 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación del Balance y Memoria de los ejercicios '88 y '89.
2°) Elección de socios para cubrir cargos directivos.
3°) Aprobación de los Reglamentos de actividades a desarrollarse.
4°) Ratificación de la actuado por el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

La Presidenta

e. 19/6 Nº 10.683 v. 20/6/90

"B"

BANCO MARIVA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 5 de julio de 1990 a las 16,30 horas en San Martín 299, 5° piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2°) Remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
3°) Actualización al mes de mayo de 1990 del saldo de las cuentas Ajuste al Patrimonio, Ajuste del Capital y Resultados Acumulados Ejercicio anterior.
4°) Aumento de capital y reforma de artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
5°) Consideración resultado del ejercicio.
6°) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
7°) Designación de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
8°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 14/6 Nº 10.468 v. 21/6/90

BUENOS AIRES EMERGENCIAS MEDICAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6/7/90, a las 15 hs. en la calle: Murguiondo Nº 3687 Capital.

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Renuncia del Síndico Titular y Suplente.
2°) Aprobación de la gestión de los Síndicos.
3°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4°) Designación de 3 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 19/6 Nº 10.622 v. 25/6/90

"C"

CLUB LOS CEDROS
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CLUB LOS CEDROS S. A. C. a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Julio de 1990 a las 19 Hs. en primera convocatoria y a las 20 Hs. en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, en la sede social de la calle Junín 1462 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2- Explicación de las causas sobre la realización de la asamblea fuera del término legal.
3- Consideración de los documentos del inciso 1) del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
4- Consideración del resultado del ejercicio.
5- Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
6- Honorarios del directorio y la sindicatura.
7- Elección del síndico titular y el suplente.

El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 para concurrir a la Asamblea.

e. 13/6 Nº 10.324 v. 20/6/90

CAMRIEL TRANSPORTES
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CAMRIEL TRANSPORTES S.A.C. el día 28 de junio de 1990 a las 10,30 hs. en Avda. Corrientes 524, Piso 10°, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos del Ejercicio Nº 24 cerrado el 31 de marzo de 1990.
2°) Destino del Resultado del Ejercicio.
3°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 14/6 Nº 10.469 v. 21/6/90

CAROBEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 2 de julio de 1990, a las 9,00 horas, en el local de la sociedad CAROBEL S.A., sito en Almirante Brown 650 de Ramos Mejía, a efectos de tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Estados Contables de Carobel S.A.
2°) Rescición contrato de locación.
3°) Cambio de domicilio legal.
4°) Varios, y se convoca además de acuerdo con el art. 235 del C. Comercio (ley 19.550) a Asamblea Extraordinaria, el día 2 de julio de 1990, a las 11,00 horas en el local antes citado a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Venta o disolución de la Sociedad Carobel S.A.
2°) Designación del Liquidador, facultades y honorarios.
3°) Realización del activo y abono por parte del liquidador del pasivo social.
4°) Rescate fondos extraordinarios aportados por los socios.
5°) Tratamiento pago aporte de trabajo del socio Nevio Di Tommaso durante el período 24/11/88 al 30/3/90.
6°) Designación de un socio encargado de guardar la documentación por el término de Ley.
7°) Varios.

El Presidente

e. 14/6 Nº 10.435 v. 21/6/90

CORRIENTES AUTOMOTORES
S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, Av. Corrientes 3647, Capital, el día 6 de julio de 1990 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentación art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1990.
2°) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 14/6 Nº 10.442 v. 21/6/90

CABILDO 2492
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1990 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Av. Federico Lacroze Nº 2406 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Disolución anticipada de la Sociedad Anónima por encontrarse en la situación prevista en el artículo 94 inciso 4° de la Ley 19.550.

El Directorio

e. 19/6 Nº 10.600 v. 25/6/90

CINTUTEL
S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria, publicada el 7/6/90 en el Boletín Oficial —Recibo Nº 8780— debe ser el día 29/6/90 a las 16 horas en la sede social.

El Directorio

e. 19/6 Nº 10.668 v. 25/6/90

"D"

DON GABRIEL
Sociedad en Comandita por Acciones
Registro I.G.J.: 3917

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Convócase a los Señores Socios Solidarios y Comanditarios de la Sociedad "Don Gabriel" Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 3 de julio de 1990 a las 11 hs. en primera convocatoria en la oficina de la calle Tucumán 716, 1° piso, Oficina "B" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Reorganización de la Administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social.
3°) Reforma del Contrato Social.
4°) Considerar la venta del departamento de propiedad exclusiva de la Sociedad, designado como Unidad Funcional número 11, ubicada en el quinto piso, de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la calle Cerviño números 3884, 3886, 3888 y 3890 entre las calles Malabia y Lafinur. Inscripto el dominio a nombre de la Sociedad en la Matrícula F.R. 18-4205/11.

5º) Considerar la venta del departamento de propiedad exclusiva de la Sociedad, designado como Unidad Funcional número 11, ubicada en el primer piso, de la finca sita en la Zona Norte de la Capital Federal, con frente a la calle Juncal Número 2541 entre las calles Laprida y Anchorena. Inscripto el dominio a nombre de la Sociedad en Zona Norte, Tomo 1342, Folio 68, departamento número 11, Piso Nº 1, edificio Nº 11.318.

El Autorizado

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores socios deberán cumplimentar lo dispuesto por el Artículo Vigésimo del Contrato Social respecto del Depósito de Acciones en la Oficina de la calle Tucumán 716, 1º piso, Oficina "B" de Capital Federal en el horario de 12 a 17 hs.

e. 14/6 Nº 10.408 v. 21/6/90

D.A.C.A.
S.A.I.C.I.F.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 5 de Julio de 1990 a las 20 horas y a las 21 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Membrillar 350, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1989.
4º) Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y el Síndico.
5º) Número y elección de Directores y Síndicos.

El Directorio

NOTA: Los elementos a considerar se encuentran a disposición de los Señores Accionistas.

e. 15/6 Nº 10.491 v. 22/6/90

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE ASOCIACION DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Social, la Junta Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio de 1990 a las 9.30 horas en Belgrano 863 Décimo Piso para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General correspondiente al ejercicio 1 de abril de 1989 al 31 de marzo de 1990.
2º) Elección de tres Directores Titulares por dos años y un Director Suplente por un año.
3º) Designación de dos Asociados para firmar el Acta respectiva.

El Presidente

e. 15/6 Nº 10.485 v. 20/6/90

FARMASA-FARMACEUTICA ARGENTINA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de julio de 1990, a las 11:00 horas, en la sede social de Av. Raúl Scalabrini Ortiz 3333, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cambio de la denominación social, reforma del artículo 1º del Estatuto.
2º) Capitalización de aporte irrevocable, aumento de capital, emisión de acciones, llamado a suscripción, reforma del artículo 3º y supresión del artículo 14º del Estatuto.
3º) Traslado de la fecha de cierre del ejercicio al 31 de diciembre. Reforma del Artículo 20º del Estatuto.
4º) Reforma de los artículos 10º y 17º y T.O. del Estatuto. Canje de los títulos representativos de las acciones.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

e. 19/6 Nº 10.735 v. 25/6/90

"G"

GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas, Directores Titulares y Miembros de la Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes de GALICIA Y RIO DE LA PLATA COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA a llevarse a cabo el día 13 de julio de 1990 a las 13 hs. en segunda convocatoria en el domicilio social Rivadavia 717 1er. Piso de la Capital Federal para dar tratamiento el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración renuncia de los señores Directores Titulares, y nombramiento de reemplazantes hasta la realización de esta Asamblea General Ordinaria (arts. 258 y 259 de la Ley de Sociedades).
3º) Designación de un nuevo Directorio hasta la finalización del término de su mandato.
4º) Consideración de la renuncia de la Comisión Fiscalizadora (miembros titulares y suplentes).
5º) Consideración de la gestión de los órganos de administración y fiscalización.
6º) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora (titulares y suplentes).

El Directorio

RECAUDOS ESPECIALES: Recordamos a los señores accionistas la obligación legal de cursar debida comunicación de su asistencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Asimismo observamos que deben observarse todas las disposiciones del art. 239 de la Ley de Sociedad Comerciales para los casos de mandato y representación.

e. 19/6 Nº 10.684 v. 25/6/90

"I"

INDUSTRIAS ATLANTIDA
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de julio de 1990 a las 9 horas, en Maipú 521 7º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989. Ratificación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Remuneración a Directores y Síndicos (Art. 261 de la Ley 19.550).
5º) Elección de los miembros del Directorio.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Conversión de las acciones nominativas no endosables en acciones al portador - Art. 39 Ley 23.697.

El Directorio

e. 15/6 Nº 10.558 v. 22/6/90

INDUSTRIAS MADERERAS DEL OESTE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Julio de 1990 a las 17 hs. en primera y 18 hs. en segunda, en Av. Roque S. Peña 570, piso 4to., Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información de los motivos del llamado fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989, y destino del resultado del ejercicio.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura, y consideración de sus remuneraciones.

El Directorio

e. 19/6 Nº 10.661 v. 25/6/90

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BUENOS AIRES
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de Julio de 1990, en primera convocatoria a las 10.00 horas, en el caso que no llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 11.00 horas; en Blanco Encalada 1543, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria haciéndose fuera de término legal.
3º) Consideración de la documentación contable según Art. 234 Inc. I de la Ley Nro. 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y gestión del Directorio y Síndico por el mismo período.
4º) Destinar el 5 % de las utilidades del ejercicio a la reserva legal.
5º) Consideración del resultado del ejercicio.
6º) Elección de Directores titulares y suplentes.
7º) Elección del síndico titular y suplente.

El Presidente

e. 19/6 Nº 8684 v. 25/6/90

"M"

M. HEREDIA Y CIA.
S.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 6 de julio de 1990 a las 9,30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle Piedras 343, Buenos Aires, aclarándose que en caso de no reunirse el quórum exigido para la asamblea ordinaria en primera convocatoria, ésta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día a las 10,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Aumento de capital por un importe de ₳ 100.000.000.- para ser integrado mediante la suscripción de acciones ordinarias nominativas no endosables de clase "B", un voto, de v/n ₳ 1 cada una, con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones que se encuentren en circulación al momento de iniciarse el período de suscripción, a ser ofrecidas indistintamente a los tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", con o sin prima de emisión, y en su caso delegación en el directorio para fijarla dentro de los límites que se establezcan. Delegación en el directorio para efectuar la emisión de una o más veces y establecer la forma y condiciones de pago.

ORDEN DEL DIA:

DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Reforma de los estatutos sociales conforme al texto que se encuentra a disposición de los señores accionistas.

El Directorio

NOTA: Se deja constancia: a) Que el domicilio donde los señores Accionistas podrán cursar comunicación de las acciones de su tenencia o presentar los certificados de depósitos librados al efecto por la Caja de Valores u otra institución autorizada para su Registro en el Libro de Asistencia a Asambleas Generales es el de la sede social calle Piedras 343, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas en días hábiles. b) Que el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales se cerrará el 2 de julio de 1990 a las 17 horas. c) Que el proyecto de reforma del estatuto a tratar en la Asamblea Extraordinaria se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social de la calle Piedras 343, Buenos Aires.

NOTA: La presente convocatoria anula y reemplaza a la anterior publicada los días 28 al 31 de Mayo y 1 de Junio en el Boletín Oficial.

e. 19/6 Nº 10.593 v. 25/6/90

"R"

R.P. SCHERER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 1990, a las 17 horas en Marcelo T. de Alvear 624, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1990.
3º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Sindicatura.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio en relación a las utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31/3/89. Consideración del destino de las utilidades del presente ejercicio.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndico titular y suplente

El Presidente

e. 15/6 Nº 10.561 v. 22/6/90

RIONAVE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 6 de julio de 1990 a las 16 horas en J. L. Roca 550 Piso 9º Of. 7, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente

NOTA: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad, para que los inscriba en el libro de Asistencia, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el día 2 de julio de 1990, conforme art. 238 de la Ley de Sociedades.

e. 19/6 Nº 10.626 v. 25/6/90

"S"

S. I. C.
Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de julio de 1990 a las 11 horas, en Cerrito 484, 1º Piso, "C", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Fijación de honorarios.
3º) Consideración de los documentos del punto 1, artículo 234, Ley Nº 19.550, correspon-

dientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1988.
4º) Distribución de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
El Administrador
e. 14/6 Nº 10.395 v. 21/6/90

S. I. C.
Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de julio de 1990 a las 12 horas, en Cerrito 484, 1º Piso, "C", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Fijación de honorarios.
3º) Consideración de los documentos del punto 1, artículo 234, Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1989.
4º) Distribución de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos años.
6º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
El Administrador
e. 14/6 Nº 10.398 v. 21/6/90

S. I. G. A.
Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de julio de 1990 a las 9 horas, en Cerrito 484, 1º Piso, "C", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del punto 1, artículo 234, Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1988.
3º) Fijación de honorarios.
4º) Distribución de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
El Administrador
e. 14/6 Nº 10.397 v. 21/6/90

S. I. G. A.
Sociedad Inmobiliaria en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de julio de 1990 a las 10 horas, en Cerrito 484, 1º Piso, "C", Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos del punto 1, artículo 234, Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1989.
3º) Fijación de honorarios.
4º) Distribución de los resultados del ejercicio.
5º) Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos años.
6º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta.
El Administrador
e. 14/6 Nº 10.396 v. 21/6/90

SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el Consejo Directivo de la SOCIEDAD TIPOGRAFICA BONAERENSE DE SOCORROS MUTUOS, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 28 de Julio de 1990, a las 14.30 horas en su Sede Social sito en la Avenida San Juan 3244 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización, del ejercicio concluido el 31 de marzo de 1990.
3º) Elección para cubrir cargos.
4º) Designación de dos socios para firmar el Acta.
El Consejo Directivo

ARTICULO 43: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.
e. 15/6 Nº 10.575 v. 20/6/90

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
HOSPITAL ITALIANO

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de la "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de julio de 1990, a las 9 horas, en el Hospital Italiano, Salón del Consejo Directivo, calle Gascón 450, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Socios para suscribir el acta de la Asamblea y de hasta cinco escrutadores para el acto electoral.
2º) Consideración de la "Actualización Contable, Ley Nº 19.742" y su destino.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1990. Destino de los resultados del Ejercicio.
4º) Integración del Consejo Directivo. Elección de 16 miembros del Consejo Directivo por tres años, 2 por dos años y 2 por un año. Elección de 5 miembros del Organo de Fiscalización por un año.
5º) Propuesta de nombramiento de Socios Honorarios.
Buenos Aires, junio 14 de 1990.
El Presidente

NOTA: A las 10 horas la celebración de la Asamblea será válida sea cual fuere el número de asambleístas. (Art. 14 inc. c) del Estatuto).
e. 19/6 Nº 10.725 v. 21/6/90

"T"

TRIPLOC
Sociedad Anónima
Registro 100.331

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 7 de julio de 1990, a las 17 horas en Balcarce 329 5º piso "I" Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550, al 30 de junio de 1989.
3º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
4º) Fijación del número de directores, elección de éstos y su remuneración.
5º) Aumento del capital. Modificación artículo cuarto estatutos.
El Directorio
e. 15/6 Nº 10.577 v. 22/6/90

TONOCA
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 6/7/90, a las 15 hs., en Lima 115, p. 10º, Cap. Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente ejercicio finalizado el 31.12.89 y tratamiento de sus resultados.
4º) Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
5º) Aumento del Capital Social.
6º) Reforma del Estatuto Social.
El Directorio
e. 19/6 Nº 10.634 v. 25/6/90

TRANSPORTES LOS PATRICIOS S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los socios y suscriptores de acciones de TRANSPORTES LOS PATRICIOS S.R.L. (en trámite de transformación) a la Asamblea General Extraordinaria, el día 6 de julio de 1990, a las 18 hs, en Mariano Acosta Nº 1428, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificar lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de mayo de 1989.
2º) Designación de nuevo Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Designación de nuevos Apoderados y dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 19/6 Nº 10.663 v. 25/6/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anchorena 74 representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 74, Capital avisa: Sr. Isidro Fernando Pérez vende a: Martín Claudio Coria, Claudio Alberto Fernández y Donato Di Santo su negocio de: Garage Comercial (capacidad máxima 57 cocheras sito en: ANCHORENA 46/54 Planta Baja y Planta Alta, Capital, libre deuda y gravamen. Reclamos n/oficinas en término legal.
e. 13/6 Nº 10.267 v. 20/6/90

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2º "8" Capital, avisan que Julio García, hoy sus Herederos Ana María García, Hugo Javier García y Agripina Sampedro, venden a su consocio Fernando Martínez, su Tercera parte indivisa del negocio sito en AV. TRIUNVIRATO 4102 P.B. Capital, del ramo de Café, Despacho de Bebidas, Casa de Lunch, Venta de Helados (sin elaboración). El comprador se hace cargo del activo y pasivo del negocio. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 14/6 Nº 10.421 v. 21/6/90

Al Comercio. Se avisa que los señores Jesús Fuentes y Remigio Lederhos, venden, ceden y transfieren a los señores Daniel Noya Salgado y Néstor Omar Maugeri, el negocio de Casa de Lunch, Café Bar y Despacho de Bebidas (Exp. Municipal Nº 030897/89) sito en la AVDA. TRIUNVIRATO Nº 4721 P.B. Capital Federal, libre de Deudas y Gravámenes y sin personal. Reclamos de Ley y domicilio partes calle Monroe 4937 Piso 7 "B" Capital Federal.
e. 15/6 Nº 10.495 v. 22/6/90

Cecchini- Paladino y Asociados, representados por el Martillero Público Víctor R. Paladino, con oficinas en Avda. Independencia 3375, de Capital Federal, avisan que con su intervención la señora Mista Gladis Curbelo de Camejo vende al señor Osvaldo Esteban Pérez, su negocio de Comercio Minorista: Venta de productos alimenticios, bebidas envasadas, despacho de pan, venta de masas, sito en la calle AGÜERO 1661, de Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e. 19/6 Nº 10.690 v. 25/6/90

Scabbiolo & Cía. (A.R. Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º., Capital, avisan: Norma Noemí Manzotti de Silvestrin vende a Ramón Angel Senlle, Roberto Andrés Díaz Agüero y José Pedro Fernández, negocio de elaboración y venta de pastas alimenticias frescas, comercio minorista de productos alimenticios en general, alimenticios envasados y bebidas en general envasadas, AVELLANEDA Nº 2100 Esquina Granaderos Nº 395, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
e. 19/6 Nº 10.692 v. 25/6/90

Se rectifica con retroactividad al 14/7/1988 el edicto publicado nº 10.786 del 14/7 al 20/7/1988, por el cual Confitería La General Belgrano S.R.L. vendió a José María Soto el negocio de calle AVDA. CABILDO Nº 2077 de Capital Federal; siendo el rubro correcto el siguiente: "Panadería, Fábrica de Masas, Expendio de Productos de Graham, Centeno y Similares, Fábrica de Emparedados, Venta de Masas, Emparedados, Helados, Postres, Bombones, Golosinas, Galletitas, Cotillón, Pizzas, Productos Lácteos, Comestibles y Bebidas en General Envasadas (108001 - 108003- 204020- 204045- 202009- 202007/004/008/005/002/012- 203007). Reclamos de Ley y Domicilios de partes en Matheu 31 Capital Federal.
e. 19/6 Nº 10.663 v. 25/6/90

"Escrich & Selva" representada por el Corredor Público Ricardo Escrih Manero, con oficinas en Uruguay 750 Pta. Bja. de Capital Federal, Avisa: que por su intermedio "Tobla, S.R.L." vende a María Arena de Corsaro, el negocio de "Café- Bar; Casa de Lunch y Despacho de Bebidas" que bajo Expediente 16868/83 de fecha 26/8/83 se encuentra funcionando en el local 46 de la Galería Corrientes Angosta sita en AVDA. CORRIENTES 753/63 Y LAVALLE 750/54 de Capital Federal y, venta que se realiza libre de toda clase de deudas, gravámenes y personal laboral. Reclamos de Ley en n/oficinas en donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Doce (12) de Junio de 1990.
e. 19/6 Nº 10.718 v. 25/6/90

Julio Alvarez y Cía. Soc. Col., Martilleros Públicos, oficinas en Av. Belgrano 1852 Capital Te. 38-0990 avisan: Manuel Parafita vende a Ricardo Dalvisparano Giussi y Luis Alberto Morel Dallona su negocio de Garage Comercial (capacidad máxima (47) cuarenta y siete cocheras) sito en la AV. RAUL SCALABRINI ORTIZ Nº 1935 y 1939 libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas dentro del término legal.
e. 19/6 Nº 10.726 v. 25/6/90

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por F.A. Fernández, ofic. Pte. L.S.Peña 250- 2º Capital, anulan venta AV. RIVADAVIA 1436 Capital de Gentilcore y Pérez a Valle (edicto 642 del 6 al 16/4/90). Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
e. 19/6 Nº 10.685 v. 25/6/90

Al Comercio: Aragón Valera S.A. Representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón, con oficinas en San Martín Nº 793- 2º Piso, Capital Federal, T.E. 312- 2825 y 2849, avisa que "Santa Fe 1-2-3-4 Sociedad en Comandita por Acciones" vende a: "Avenida Santa Fe 1234 S.A." (en formación) el negocio de Restaurant, Elaboración y venta de Pizza, Faina, Fugazza y Empanadas y Venta de Helados, sito en AVENIDA SANTA FE Nº 1234 Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 19/6 Nº 10.623 v. 25/6/90

"B"

Jorge Kevicky: Mart. Público con ofc. en Carlos Calvo 4048 Cap. avisa que: Irma Marcia

Castillo Romero, vende su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la calle BOEDO Nº 156 Cap. a Teresa Natividad Silvero de Merino, libre de todo gravamen, reclamos de ley en Carlos Calvo 4048 Cap.

e. 13/6 Nº 10.240 v. 20/6/90

"C"

Mario Carlos Warcovesky, Escribano, titular del Reg. 971, hace saber por 5 días que Francisco P. Pereyra Clara vendió a Oscar del Valle Moyano el negocio de kiosko, librería, despacho de comestibles y pan, CORDOBA 2920/26, Capital. Oposiciones Córdoba 2926, 13 P. "B", Capital Federal.

e. 13/6 Nº 10.356 v. 20/6/90

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, avisa que Victoria Alonso de Vila y Bricia Alonso venden a Francisco Stillitano y Eduardo David Stillitano, negocio Panadería y Elaboración de masas, pasteles, sandwichs y productos similares y venta de bebidas envasadas, calle CORVALAN 599 Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas. Av. Rivadavia Nº 2237 Capital.

e. 13/6 Nº 10.277 v. 20/6/90

Comunica que la firma Kobemar S.R.L. Vende a los Señores Marcelo Adrián Arzúa, José Avalos y Carlos Emilio Bouzo la Estación de Servicio "Y.P.F.", sita en la calle CONGRESO No. 3820, Capital. Reclamos de Ley y Domicilio partes Lavalle 1473 1º. Ofic. 101/2, Capital Federal.

e. 19/6 Nº 10.689 v. 25/6/90

"CH"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250- 2º Capital, avisan: Manuel Rey, José Moure Carlos Rey y Alfonso Carlos Alberto Ablanedo Belacortu venden a Rogelio Ignacio Dasneves Mendonca y José Moure el Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados (Sin Elaboración) de CHARCAS 2702 (DOS MIL SETECIENTOS DOS) Capital. Domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.

e. 19/6 Nº 10.686 v. 25/6/90

"D"

Hijos de Eduardo Pérez S.A., Juan Manuel Pérez Martillero Público con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Cesareo Bello Durán vende a "Directorio 5356/60" SRL (En formación) representada por Juan Alberto Gamarra, el negocio de "Panadería. Fábrica de Masas. Elaboración y Venta de Emparedados. Piso 1º: Casa para Fiestas Privadas (Expte. 112.830/74)", sito en DIRECTORIO 5356/60, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e. 15/6 Nº 10.550 v. 22/6/90

"F"

S. A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, oficinas Rivadavia 2237 Cap. rectifica edicto Nº 945 del 10 al 18/4/90, vendedor Ricardo Salvador Cascio; rubro Panadería, Elaboración de masas y emparedados, venta de masas, emparedados, helados, postres, golosinas, bombones, galletitas y Productos lácteos, comestibles y bebidas en general envasadas (108001-108003-202007-202018-202008-202004-202005-202012-202001-202002), FRANCISCO DE VIEDMA 6933 Capital. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 13/6 Nº 10.278 v. 20/6/90

"H"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Félix A. Fernández oficina Pte. Luis Sáenz Peña 250- 2º Capital, avisan: Alberto Jorge González vende a Manuel Vázquez Barcia el Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Helados (Sin Elaboración) (203003-202002-203004- 202009) con depósito complementario de HIPOLITO YRIGOYEN 2500 (DOS MIL QUINIENTOS) Y ALBERTI 104 (CIENTO CUATRO) P.B. y sotano, Capital. Domic. ptes. reclamos ley, n/oficinas.

e. 19/6 Nº 10.687 v. 25/6/90

"J"

La Doctora Zulema María Hadad, abogada avisa que Eloy Julio Bengoa transfiere a Caride y D'Innocenzo S.R.L. (en formación) el local sito en la calle JERONIMO SALGUERO 1991, Capital, que funciona en carácter de Comercio Minorista, Venta de Productos Alimenticios, Bebidas en general envasadas. Rotisería y Casa de Comidas. Reclamos de ley en el mismo.

e. 15/6 Nº 10.475 v. 22/6/90

"M"

Neif Nassif, Martillero Público, con oficinas en Juncal 2515, Capital Federal, avisa que Teresita Mabel Basilio vende a Gerardo Diego Moran su negocio de Bar, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas ubicado en la calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR 1984, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mis oficinas.

e. 13/6 Nº 10.258 v. 20/6/90

"P"

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2º "8" Capital avisan que "Pola de Caso S.R.L." vende a "Calle 582 S.R.L." su negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Despacho de Bebidas sito en PARANA Nº 582, Capital libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

e. 14/6 Nº 10.422 v. 21/6/90

"Lois y Mato" (Delmiro R.R. Mato, Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345 2º "8", Capital, avisan que Jesús Alvarez, Mario Outeiro, José María Boullon y Manuel Barros, venden a "Calle 1702 S.R.L.", su negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas sito en PTE. TTE. GRAL. JUAN DOMINGO PERON 1702 Capital, quienes lo venden, ceden, y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 14/6 Nº 10.420 v. 21/6/90

"T"

Gloria Marta Singman, Norberto Carlos Singman, Jorge Alberto Singman y Liuba Peker, transfieren su local de Depósito de materiales eléctricos, sito en la calle TEJEDOR Nº 26 Capital Federal a Electricidad Singman S. A. Reclamos de Ley en el local.

e. 13/6 Nº 10.295 v. 20/6/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ARGENBLOC
S. R. L.

Se hace saber por tres días, que la sociedad "ARGENBLOC S.R.L." por Instrumento Privado de fecha 4/5/90 ha reducido su capital social de ₳ 40.000 a A 30.000. Av. Derqui 3954/58, Capital.

El Autorizado
e. 19/6 Nº 10.611 v. 21/6/90

"B"

BANCO POPULAR ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se comunica a los Señores Accionistas que la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, han autorizado la oferta pública y la cotización respectivamente de la emisión de ₳ 250.000.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables VA N 0,01 cada una, clase "B" un voto por acción aprobada por la Asamblea Ordinaria del 8 de julio de 1988 y decidida por el Directorio el 8 de noviembre de 1989, las que se ofrecerán en suscripción en las condiciones que a continuación se detallan:

— Las solicitudes de suscripción se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Florida 201 planta baja, de lunes a viernes en el horario de atención al público que rija para las Instituciones Bancarias.

— El período de suscripción se iniciará el 15 de junio y finalizará el 11 de setiembre de 1990, ambos inclusive.

— Los accionistas tendrán derecho a participar en esta emisión en la proporción de 5,36049184932 acciones nuevas por cada una de tenencia y a la par.

— El derecho de suscribir se ejercerá con el cupón Nº 5 de las láminas definitivas en circulación.

— La suscripción deberá ser integrada al contado efectivo en el momento de su realización.

— El monto mínimo a suscribir será de una acción VA N 0,01.

— Las acciones suscriptas gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1988.

— Las acciones no suscriptas se prorratearán entre los accionistas que hagan saber del uso del derecho de acrecer al momento de la suscripción y el mismo será ofrecido por cinco días a los suscriptores que hubieren ejercido dicho derecho.

— Serán aplicados al presente ofrecimiento los remanentes de los aportes irrevocables efectuados por Banco Central S.A. - Madrid - actualizados sobre la base de la variación del INDEC precios mayoristas nivel general del mes en el cual se aportaron y el del mes anterior al de la suscripción, según lo resuelto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 8 de julio de 1988.

— Se entregarán certificados provisorios con cupones 1, 2 y 3 adheridos que serán canjeados por títulos definitivos dentro de los ciento ochenta días. Las condiciones de esta oferta se puntualizan en el prospecto del que pueden obtenerse copias en la sede social de la entidad emisora. No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad con relación al último estado contable presentado con cifras al 31 de diciembre de 1989. Desde el 1º de Diciembre de 1989 hasta el 31 de mayo de 1990 se negociaron en la Bolsa 22.458.800 acciones de VA N 0,01 cada una de este Banco obteniéndose un precio máximo de ₳ 840. - el 27 de abril de 1990 y uno mínimo de ₳ 165 el 9 de marzo de 1990. El último precio fue de ₳ 600.- el 30 de mayo de 1990. La Oferta Pública fue autorizada por Resolución 8859 de fecha 29 de marzo de 1990, de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización solo significa que la Sociedad Emisora ha cumplido con los requisitos establecidos por la Comisión Nacional de Valores en materia de información.

El Comité Ejecutivo
e. 15/6 Nº 10.434 v. 20/6/90

"E"

EFE NORTE
Sociedad Anónima

Esc. 327 del 14/9/989. As. Unánime 28-7-88 Aumento capital a ₳ 200.045.- emite 200.000 acc. ord. nominativas de ₳ 1 c/u y 1 voto por acción. Esc. 329 del 14-9-89. As. Unánime del 12/8/988. Aumento de capital a Australes 682.455. Emite 482.410. acc. nominativas de ₳ 1,00 c/u y de 5 votos por acción.

El Presidente
e. 15/6 Nº 10.503 v. 20/6/90

"G"

GARAGE DIAZ VELEZ 4543
Sociedad Anónima

REDUCCION DE CAPITAL

Comunico que por decisión de Asamblea extraordinaria unánime se decidió proceder a la reducción del Capital Social de ₳ 100.- a ₳ 0,59.

El Presidente
e. 19/6 Nº 19.719 v. 21/6/90

"I"

INVERSORA SANTA CATALINA
DE SIENA S.A.
e
INVERO S.A.I.F.

Se hace saber por tres días a los Sres. acreedores que INVERSORA SANTA CATALINA DE SIENA S.A. con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1067, 1º Subsuelo, Capital Federal, con estatuto social inscripto ante la Inspección General de Justicia el 26 de setiembre de 1979, bajo el Nº 3027 del Libro 93 del Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales e INVERO S.A.I.F. con sede social en Avda. Leandro N. Alem 1067 Pº 19, Capital Federal, inscripta ante la Inspección General de Justicia el 30 de junio de 1987, bajo el Nº 4504 del Libro 103 del Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, mediante Asambleas Extraordinarias y Unánimes Nº- 15 y 4 respectivamente, celebradas el día 26 de marzo de 1990 en forma conjunta, han resuelto aprobar el Compromiso Previo de Escisión- Fusión acordado entre los representantes de las partes el día 19 de febrero de 1990 con efectos al 1º de enero de 1990. El mismo establece la fusión de parte del patrimonio de Inversora Santa Catalina de Siena S.A. al de Invero S.A. en los términos del art. 88 inc. 1º de la L.S.C. El procedimiento de escisión y fusión se realiza sobre la base de los estados contables especiales confeccionados el 31 de diciembre de 1989 de los cuales resulta: Inversora Santa Catalina: Activo ₳ 22.334.232.000, Pasivo: ₳ 41.314.000, Patrimonio que se escinde: Activo ₳ 15.105.855.000; Invero S.A.I.F.: Activo: ₳ 182.329.842.000, Pasivo: ₳ 272.505.000. El capital de la absorbente no será aumentado atento ser a la fecha titular de la totalidad de las acciones representativas del patrimonio que se escinde. Los acreedores podrán ejercer el derecho que les acuerda la ley en las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1067, Pº 15, Capital Federal. Buenos Aires, junio de 1990.

Los Directorios
e. 15/6 Nº 10.492 v. 20/6/90

INVERSORA SANTA CATALINA DE SIENA
Sociedad Anónima

Se hace saber a los Sres. acreedores por el término de tres días que la Sociedad con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 1067, 1º Subsuelo, Capital Federal, y estatuto social inscripto ante la Inspección General de Justicia el 26 de setiembre de 1979, bajo el Nº 3027 del libro 93 del Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, en la Asamblea Extraordinaria Unánime Nº 15 del 26 de marzo de 1990, misma que decidiera su escisión, la reducción de capital de ₳ 15.000.000 a ₳ 4.836.000 y la modificación de objeto, reducir su capital social con efecto al 1º de enero de 1990 en la suma de ₳ 2.836.000 (dos millones ochocientos treinta y seis mil australes), reintegrando a INORTEC S.A., única accionista, el valor de las acciones que se cancelan, con ello el capital se reduce a ₳ 4.836.000 (Australes cuatro millones ochocientos treinta y seis mil) a la suma de ₳ 2.000.000 (Australes dos millones). Esta operación se realizó en base a los estados contables especiales al 31 de diciembre de 1989 de los cuales resulta un Activo y pasivo anterior de: ₳ 7.228.377.000 y ₳ 41.314.000, y un Activo y Pasivo posterior a la reducción de: ₳ 3.013.687.000 y ₳ 41.298.000 respectivamente. Los acreedores podrán ejercer el derecho que les acuerda la ley en las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1067, Pº 15, Capital Federal. Buenos Aires, junio de 1990.

El Directorio
e. 15/6 Nº 10.493 v. 20/6/90

"V"

VEITAL
SACIFIA (en liquidación)

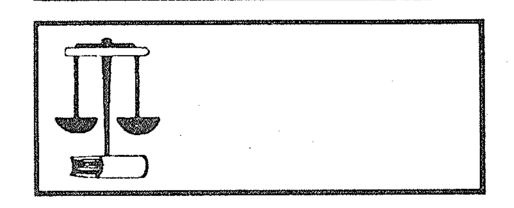
VEITAL SACIFIA, en liquidación, con domicilio en Obligado 1275, p. 5º, "B", Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con Nº 3603, fº 311, del libro 63, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, el 24.11.1967, hace saber que en su Asamblea General Extraordinaria Unánime del 1.6.1990, se ha dispuesto efectuar la distribución parcial del producido de la liquidación de sus bienes a sus accionistas, por la suma de ciento treinta y cinco millones setecientos ochenta mil australes.

El Directorio
e. 15/6 Nº 10.567 v. 20/6/90

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES



ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EMMA ANGELA ACOSTA de GOWLAND ACOSTA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1989.
José Luis González, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en los ediciones del 6/6/90 al 8/6/90

e. 19/6 Nº 8386 v. 21/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, en los autos: BANCO DEL BUEN AYRE S.A. c/MELONI, JUAN CARLOS s/ejecutivo", Expte. Nro. 56.707, cita y emplaza al demandado JUAN CARLOS MELONI para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y tomar la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1990.
Paula María Hualde, secretaria interina.

e. 19/6 Nº 9113 v. 20/6/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 4, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz peña 1211, Piso 1º, de Capital Federal. cita y emplaza a JULIO ANGEL SOLAR, para que en el plazo de Cinco Días, contados a partir de la última publicación, comparezca en autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/ SOLAR, JULIO ANGEL y otro s/ejecutivo", a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Francisco M. Bosch, secretario.

e. 19/6 Nº 9105 v. 20/6/90

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 170.003 emitido por Banco de la Provincia de Río Negro, Sucursal Buenos Aires, fecha 23/10/89, depositante José Polach, valor USS 9.013, vencimiento 22/11/89, interés 6,5 %, pagadero en Reconquista 556, Cap. Fed. el presente edicto será publicado por quince días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 30/5 Nº 7739 v. 20/6/90

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, dispone la cancelación de las letras de cambio emitidas por Establecimientos Vivadent " Shaan — Liechtenstein, a cargo de la casa Bernardino Ramírez e Hijos S. A. por un importe de SFrs 18.476.34 una y 18.952,82 la otra. Asimismo, transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación de edictos se autoriza su pago, de no mediar oposición de terceros. Todo ello se ha dispuesto en autos caratulados "BANCO SHAW S. A. s/ Cancelación". Publíquese edictos por 15 días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 14/6 Nº 10.441 v. 5/7/90

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 13 Dr. Carlos Alberto Villar, hace saber por 2 días que en autos caratulados "COSMOS CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.s/ Liquidación Ley 20.091 s/Incidente s/ Declaración de Ineficacia Promovido por la Sindicatura", que tramitan por la Secretaría Nº 26 a cargo del Dr. Marcelo Rufino, ha ordenado la siguiente medida: "Buenos Aires, Abril 4 de 1990. Téngase presente, y en las términos del art. 145 del CPN., cítase al Sr. JORGE RICARDO PERAZZI por medio de edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz, a fin de que dentro del décimo día, comparezca a estar en juicio, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Carlos Alberto Villar, Juez.

Buenos Aires, 23 de abril de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario

e. 19/6 Nº 1096 v. 20/6/90

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 1

El señor Juez Federal Nº 1 con competencia electoral en el distrito Santa Fe, Dr. Héctor Luis Tripicchio, Prosecretaría a cargo del Dr. Rolando Acevedo, comunica al ciudadano GUSTAVO FERNANDO RUSSO, M. I. 14.016.572, que en los autos caratulados: "RUSSO GUSTAVO FERNANDO s/ Suspensión del ejercicio de los derechos políticos", "Expte. Nº 42/89, se ha dictado el siguiente decreto: "//ta Fe, 22 de noviembre de 1989. No habiendo comparecido el accionado ni contestado la demanda pese a estar debidamente notificado, désele por perdido el derecho que ha dejado de usar y decláraselo rebelde (art. 59 del C. P. C. C. N.). Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo.: Héctor Luis Tripicchio, Juez Federal Electoral". Publíquese por tres veces.

Prosecretaría, 21 de mayo de 1990.
Rolando A. M. Acevedo, prosecretario electoral nacional.

e. 15/6 Nº 1067 v. 20/6/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber que se ha decretado por auto del 29 de mayo de 1990 el CONCURSO CIVIL de Don JAUREGUY, MIGUEL ANGEL, con domicilio en Alvarez Jonte 5379, Capital Federal, habiéndose designado síndico al Dr. Carlos Horacio Canzonieri, con domicilio en Carlos Pellegrini 743, 3º Piso, oficina "20", Capital, ante quien los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 31 de agosto de 1990, en el domicilio indicado y que la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1990 a las 10 horas, en la sede del Juzgado, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 9º Piso, Capital Federal. El síndico deberá presentar sus informes, conforme lo dispuesto por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 24 de setiembre y 17 de octubre de 1990, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 4 de junio de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 19/6 Nº 10.730 v. 25/6/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en diag. Pte. R. S. Peña 1211, piso 2º, Capital Federal, en autos caratulados "ALEGRE DE THELEN SILVIA NOEMI s/ Concurso Preventivo", comunica por cinco días que el día 9 de mayo de 1990, el tribunal ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de Da. Silvia Noemí Alegre de Thelen, con domicilio en Paraguay 1606, piso 3º, Capital Federal. El síndico designado es el Dr. Alberto Defilippi, con domicilio en Lavalle 1773, 8º "C", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 6 de julio de 1990 para que los acreedores presenten la petición de verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Fíjase el día 25 de setiembre de 1990 a las 10 horas a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la sala de audiencia del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 13/6 Nº 6933 v. 20/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, sito en Diagonal Pte. R. S. Peña 1211, Piso 2º, Capital Federal, en autos caratulados "THELEN JOSE TEODORO s/ Concurso Preventivo", comunica por cinco días que el día 9 de mayo de 1990 el Tribunal ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de JOSE TEODORO THELEN, con domicilio en Paraguay 1606, Piso 3º, Capital Federal. El síndico designado es el Dr. Alberto Defilippi, con domicilio en Lavalle 1773, 8º "C", Capital Federal. Fíjase plazo hasta el día 6 de julio de 1990 para que los acreedores presenten la petición de verificación de sus créditos ante la Sindicatura. Fíjase el día 25 de setiembre de 1990 a las 10 horas a efectos de que tenga lugar la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta del acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número en la sala de audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 13/6 Nº 6931 v. 20/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de "ALPAC S. R. L.", habiéndose designado síndico a don Diego Carlos Luis Lethimonier, con domicilio en calle Uruguay 651, piso 6º "J", de la Cap. Federal, a quién los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de julio de 1990. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 31 de octubre de 1990 a las 10 horas con los que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados del Juzgado. Intímesela también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 98 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.

e. 19/6 Nº 1095 v. 25/6/90

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica que en los autos: "ERGLIS SUSANA MOGUILEVSKY de s/ Quiebra" (Expte. Nº 60.310) ha sido decretada la quiebra de la deudora con fecha 31 de mayo de 1990.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 14/6 Nº 1055 v. 21/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A.Rufino, en los autos: "LANUS, MARCELO R. s/ Concurso Civil Liquidatorio" (Expte. Nº 58.414) decretada con fecha 8 de junio de 1990. Intímese a la fallida a fin de que dentro de 24 hs. ponga a disposición del síndico todos los libros y papeles de su negocio, sus bienes y/o informe el lugar de su ubicación actual, asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 93 de la ley mencionada. Emplázase a los acreedores para que en los términos del art. 33 de la ley citada, presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de setiembre de 1990 debiendo el Síndico presentar el informe que establece el art. 35 de la referida ley el día 26 de setiembre de 1990. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días. Asimismo prevséneselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. A los efectos del art. 97 ley citada publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y dentro de 24 hs. El Sr. Síndico designado es el Dr. Raúl A. Vergara, con domicilio en la calle Corrientes 1642, Piso 3º, of. "67", 2º Cpo. Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 19/6 Nº 1097 v. 25/6/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Alejandro Vásquez, Secretaría Nº 28 a mi cargo, con asiento en Av. Callao 635, Piso 2º,, de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días,. que con fecha 22 de febrero de 1990 se decretó la quiebra de MARU S. C. A. Que se designó Síndico al Contador Daniel J. Hurtado, con domicilio en la calle Maipú 509, Piso 3º de esta ciudad. Emplázase a los Sres. acreedores para que en el término del art. 35 de la L. C. presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de julio de 1990. Debiendo dicho funcionario presentar los informes a que se refieren los arts. 35 y 40 de la citada norma los días 20 de agosto y 10 de setiembre de 1990, respectivamente. Intímase a los terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición de la Sindicatura en el término de cinco días. Asimismo se comunica la prohibición de efectuar pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Desígnase, para el caso que hubiere lugar, audiencia para la reunión de la junta de acreedores, para el día 3 de octubre de 1990, a las 11 horas.

Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 13/6 Nº 1039 v. 20/6/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 29, a cargo de la Dra. Alejandra N. Tévez, sito en Avda. Callao 635, Piso 3º, de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de abril de 1990, en los autos caratulados "BRUSA NELSON EDGARDO s/ Quiebra" (Expte. Nº 57.573) se ha declarado en estado de quiebra a NELSON EDGARDO BRUSA, titular de la L. E. Nº 5.883.662 y de la C. I. (Pol. Fed.) Nº 6.245.116. El síndico interviniente es el contador Julio Oscar Katzman, con domicilio en la calle Paraná 378, Piso 2º, "5" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de junio de 1990. Si el deudor propusiera concordato resolutorio, la Junta de Acreedores que lo discutirá y votará será celebrada el día 11 de setiembre de 1990 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los acreedores que concurran. Los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 serán presentados, respectivamente, los días 27 de julio de 1990 y 17 de agosto de 1990. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a que los pongan a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 13/6 Nº 1040 v. 20/6/90

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, sito en Callao Nº 635, 3º Piso, comunica por cinco días la quiebra de "BIAGIOLA ROBERTO (Expte. Nº 18.002)". Es Síndico el Contador Jorge Alberto Tellechea, con domicilio constituido en Paraná 123, Piso 3º, Of. "61", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de setiembre de 1990. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran el día 15 de noviembre de 1990 a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la deudora a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco días. Prohíbense hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio Procesal en el lugar de tramitación del Juicio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 95, inc. 7º L. C.).
Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 15/6 Nº 1063 v. 22/6/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 6º de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de junio de 1990 se ha decretado la quiebra de PLISA PLANTAS LACTEAS INTELES S.A. Fue designado síndico el contador Héctor Angel Lietti con domicilio en la calle Cochabamba 1713, 1º Piso "I" Cap. Fed., a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de julio de 1990. Fíjase el día 22 de agosto de 1990 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual de créditos, previsto en el art. 35 de la ley 19.551 y el día 14 de setiembre para la presentación del informe del art. 40 del citado ordenamiento legal. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y se prohibe hacerle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que cumplan con los requisitos del art. 93 de la ley de concursos y entreguen al síndico los libros de comercio y documentos. Desígnase a la Dra. Angélica Cecilia Trota con domicilio en la calle Dorrego 262 de la ciudad de Santiago del Estero para representar a la sindicatura en aquélla y recibir los pedidos de verificación hasta la fecha prevista.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 13/6 Nº 1043 v. 20/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, del Dr. Guillermo F. Tabanera (h.), hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "A. JUAYA Y CIA. SOCIEDAD DE HECHO DE MARCOS Y SAUL OSCAR JUAYA", designándose síndico a la Contadora Nélida Luisa Taglioretti, con domicilio en Maipú 509, Piso 3º, ante quien los acreedores de la fallida que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de julio de 1990, determinándose que el día 14 de agosto de 1990 como fecha en que la síndico deberá presentar el informe que prevé el art. 35 de la ley 19.551. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de propiedad de aquélla. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 19/6 Nº 1098 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, del Dr. Guillermo F. Tabanera (h.), hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "SAUL OSCAR JUAYA", designándose síndico a la Contadora Nélida Luisa Taglioretti, con domicilio en Maipú 509, Piso 3º, ante quien los acreedores de la fallida que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de julio de 1990, determinándose que el día 14 de agosto de 1990 como fecha en que la síndico deberá presentar el informe que prevé el art. 35 de la ley 19.551. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de propiedad de aquélla. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 19/6 Nº 1099 v. 25/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Juan Carlos Mata, Secretaría Nº 34, del Dr. Guillermo F. Tabanera (h.), hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MARCOS JUAYA", designándose síndico a la Contadora Nélida Luisa Taglioretti, con domicilio en Maipú 509, Piso 3º, ante quien los acreedores de la fallida que se crean con derecho deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de julio de 1990, determinándose que el día 14 de agosto de 1990 como fecha en que la síndico deberá presentar el informe que prevé el art. 35 de la ley 19.551. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de propiedad de aquélla. Prohíbese hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1 de junio de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 19/6 Nº 1100 v. 25/6/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, a mi cargo, en los autos "KUNTAL S. R. L. s/ Quiebra" comunica que con fecha 28 de mayo de 1990 se resolvió dejar sin efecto las fechas dispuestas en el auto de quiebra y en los términos del mismo se modifican en la siguiente forma: que hasta el día 3 de setiembre de 1990 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores pueden presentar al síndico, Rosa Maiorano, con domicilio en Uruguay 750, Piso 6º "C" las peticiones de verificación y títulos pertinentes. Que se ha fijado la audiencia del día 9 de noviembre de 1990 a las 11 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio del Juzgado con los acreedores que concurran, debiendo éstos y la síndico presentarse con dos horas de anticipación a los fines de justificar su personería (art. 198 del Reglamento del Fuero). Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin previo pago.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Hernán Monclá, secretario.
e. 14/6 Nº 1056 v. 21/6/90

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Jorge Nelson Pastorini, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Talcahuano 550 piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de TARABINI, ANIBAL ROBERTO, síndico: Bombina Ippolito con domicilio constituido en la calle Montevideo 666 piso 3º of. 306 Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de septiembre de 1990. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la junta de acreedores se celebrará el día 14 de noviembre de 1990 a las 10,00 hs. con los que concurran en la sala de audiencias de este Tribunal, sita en Talcahuano 550 piso 7º. Se intima al fallido a que en lo pertinente, dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el art. 95 de la ley 19.551, y a que dentro de las 24 hs. entregue al síndico toda la documentación y/o papeles relacionados con su contabilidad. Se intima también al fallido a que entregue sus bienes al síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerárseles ineficaces. Intímese asimismo al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. (arts. 93, 95, inc. 1, 3, 4, 5 y 7 incs. art. 96 inc. 1, 2 y 7 de la ley 19.551) Autos: "TARABINI, ANIBAL ROBERTO s/Quiebra" (expte. Nº 17.332).
Buenos Aires, junio 1º de 1990.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 13/6 Nº 1044 v. 20/6/90

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º Piso de la Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "FERRARI SUSANA NOEMI", habiéndose designado síndico a la contadora Beatriz Rosa Rubio con domicilio en la calle Rivadavia 827, 1º Piso de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de un plazo que vence el día 30 de julio de 1990. En caso de concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la junta del día 2 de octubre de 1990 a las 9 hs. ante la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente, intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los ponga a disposición del síndico y se prohibe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del art. 93 L. C. entreguese al síndico dentro de las 24 hs. de notificado, los libros de comercio, documentación e intímese a la deudora a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 2 de junio de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 14/6 Nº 1058 v. 21/6/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de COBY S. A. El síndico es el contador Alberto Lardies, con domicilio constituido en Carlos Pellegrini 979, 1º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7 de agosto de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 10 de octubre de 1990 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs. para que se someta al art. 197 de esa ley.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 19/6 Nº 1101 v. 25/6/90

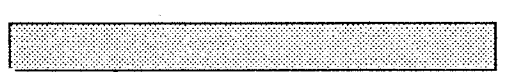
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de AGMAR S. R. L. El síndico es el contador Armando Esteban Bozzini, con domicilio constituido en Sarandí 286, Piso 5º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de agosto de 1990. En caso de corresponder su celebración la junta de acreedores se celebrará con los que concurran al Juzgado el 18 de octubre de 1990 a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en 24 hs. para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Marcos Francisco Roca, secretario.
e. 19/6 Nº 1102 v. 25/6/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 49, sita en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital, en los autos caratulados: "SOUTO, DANIEL s/ Pedido de Quiebra por JORGE y MARTIN DE LA SERNA S. R. L." cita por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación al Sr. Daniel Souto para que dé explicaciones sobre su estado patrimonial bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el art. 91 de la ley 19.551. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 19/6 Nº 10.695 v. 20/6/90

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dr. Enrique Manuel Butty, por la Secretaría Nº 51 a cargo de la Dra. María de las Mercedes Arana, hace saber por cinco días en autos DOMINGO D. A. BARTOLINI S. A. s/ Quiebra, que toda vez que la apertura de un nuevo período informativo aparece reservada para casos de nulidad o incumplimiento de un acuerdo preventivo, se deja sin efecto el plazo para la presentación de solicitudes de verificación por ante el síndico interviniente, por parte de los señores acreedores, quienes deberán atenerse a lo establecido por el art. 196 de la Ley 19.551. Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, a 31 día del mes de mayo de 1990.
María de las Mercedes Arana, secretaria.
e. 15/6 Nº 1065 v. 22/6/90



3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/6/90 - Vence: 20/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	8/6/90	BERTA GOLDA STAROSVISEKA O STAROSWISEKA	10.389
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	4/6/90	JOSE JAVIER LIZARDI	6.978
3	6	Alberto Ugarte	11/5/90	FRANCISCO GONZALEZ	10.378
4	7	Silvia V. Guahnon	5/6/90	JUAN CARLOS MAZZINI	9.008
4	7	Silvia V. Guahnon	31/3/89	MANUEL FERREYRA	9.025
5	9	María Celia García Zubillaga	24/8/89	VESPESIANO BELLANTI	6.983
13	26	Ernesto Lucchelli	28/5/90	CARLOS CUROTTO	9.003
13	26	Gustavo Pedro Torrent	9/4/90	JOSE ULLISKY	10.443
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	7/6/90	SARA POVERENE O SARA POVERENE DE HAHN	6.973
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	4/6/90	GERARDO ERNESTO SALINAS	6.990
17	34	Julio César Dávolos	24/5/90	HILDA MARIA SANTOANDRE DE GARCIA	9.002
17	34	Julio César Dávolos	6/6/90	GERONIMA ISABEL SPERONI	9.016
20	39	Luis José Carballido	4/6/90	DIEGO SEBASTIAN RANDAZZO Y APOLONIA MARGARITA HERMOSA	6.991
20	39	Luis José Carballido	23/5/90	MANUEL OSCAR RODRIGUEZ	9.026
21	42	Ramiro E. Rodríguez	24/8/89	WLADIMIRO KROPIELNICKI	6.982
22	43	Pablo O. Lanne	11/5/90	JORGE SUAYA	9.030
27	53	María Isabel di Filippo	22/8/88	PABLO DI SIRIO	9.001
27	54	Juan Manuel Converset	18/5/90	FABRICIO GARIBALDI LUIS BRASIL LIO	9.021
29	57	Vilma G. Greco	31/5/90	ESTHER ELISA JUSTO Y ATAULFO MENENDEZ	6.977
29	57	Vilma G. Greco	24/5/90	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ	10.393
30	60	José M. Perrone	16/3/90	NICOLAS LOMBARDI	6.999
34	64	José M. Perea	29/5/90	HECTOR FRECCERO	9.017
38	68	Luis María Guerra	4/6/90	AURELIO VITO MEMOLI	6.974
40	70	Carlos A. Antonelli	7/6/90	DOLORES CARBONE Y NACIANCENA VINELLI	9.019
41	71	Alberto Primero Narváez	6/6/90	JOSE MARIN	6.993
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	17/5/90	JUAN DE FRANCESCO	6.979
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	31/5/90	GLORIA GOMEZ	9.029
44	74	Fernando O. Galán	7/6/90	DEDY RAFAEL SABAN	6.984
45	75	Marisa S. Sorini	24/5/90	ELISA MARIA GALLAI	9.007
49	79	Virginia Simari de Landó	1/6/90	GERARDO COSTA SOTO	6.992
50	80	Juan C. Insúa	7/6/90	ALFREDO GERMAN SOENGAS MOREIRAS	9.005
52	82	Susana E. Lambois	1/6/90	HORACIO MARCOS FLEURQUIN Y ARSENIA ELOISA FERNANDEZ	6.970
52	82	Susana E. Lambois	9/11/89	ANDRES AVELINO RIOS	6.981
55	85	Olga María Schelotto	4/6/90	MARTIN BOFILL	6.995
56	86	Silvia Liliana Mortara	24/5/90	ANGELA MAGGIOLO DE AREA	9.013
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	1/6/90	MANUEL VARELA SUAREZ	9.004
59	89	Adrián R. del Federico	4/6/90	MARIA CIRA CORTINEZ VIDELA	9.022
59	89	Adrián R. del Federico	29/5/90	MANUEL BELTRAN	9.027
60	90	Enrique C. Virto	31/5/90	RICARDO ANGEL MARIA BASUALDO	9.010
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	6/6/90	CAYETANO AVANZATO Y HERMINIA FARINA DE AVANZATO	6.987
64	94	Fernando L. Spano	1/6/90	BLAS FAILLA	6.976
64	94	Fernando L. Spano	16/4/90	RAFAEL LOPARDO	9.011
64	94	Fernando L. Spano	6/6/90	MARIA BARROS SESTELO	6.985
64	94	Fernando L. Spano	1/6/90	JACINTO LEOPOLDO ALFREDO BERNAL RIVAS Y ZULEMA PIZZI	9.012
65	95	Enzo M. Mazzardi	6/6/90	INES SEVERINA NEPOTE	6.986
70	100	Julio A. Auliel	30/5/90	ANDRES MUNIN	6.980
71	101	Susana A. Nóvile	7/6/90	FELIX SUAREZ, FELIX SUAREZ PADILLA O FELIX SUAREZ Y PADILLA	9.028
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	4/4/90	HECTOR ALBERTO GALCERAN	6.988
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	15/5/90	JOSEFINA IGLESIAS	10.462
80	110	María Elena Ucar	24/4/90	GREGORIO SASS	6.989
89	2	Daniel Guillermo Alioto	6/6/90	SALOMON FURMAN	9.018
95	21	Julio Campos	1/6/90	JORGE ALBERTO AMOR	6.972
95	21	Julio Campos	31/5/90	LUIS JORGE GONCALVES	6.997
102	38	Félix G. de Igarzábal	5/6/90	ESTANISLAO VIDZIUNAS O VIDZIUENAS	9.031

c. 15/6 Nº 104 v. 20/6/90

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

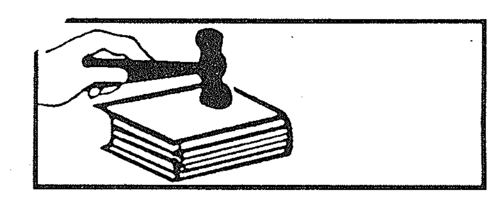
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/6/90 - Vence: 21/6/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	6	Albero Ugarte	17/5/90	DIGNA CLAUDINA GONZALEZ	10.551
3	6	Alberto Ugarte	5/6/90	JUAN SANZ	9.064
11	22	María Isabel Benavente	9/10/89	ANTONIO DE GIGLIO Y VICENTA CAMPOREALE	9.046
14	27	Patricia E. Castro	25/11/88	CESAR IACHINO	10.525
15	30	José Luis González	31/5/90	ALBERTO JOSE ACOSTA	9.045
16	32	Marta N. Coccia de Negri	7/6/90	DOLORES GONZALEZ VDA. DE PEÑA	9.071
16	32	Marta N. Coccia de Negri	4/6/90	CARMEN ELOISA FABRETTO	9.054
16	32	Marta N. Coccia de Negri	5/6/90	MARIANA LATERZA VDA. DE BLASI	9.081
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	19/3/90	ELENA FLORES O ELENA FLORES MONTENEGRO VDA. DE GEDDES	9.057
19	37	Eduardo Nuzzolese	10/5/90	MARIA MAGDALENA SUNDELAD VDA. DE JORGE BROWSE ELLIOT	10.552
20	39	Luis José Carvallido	6/6/90	ALBERTO PUZZI	9.035
29	58	Gustavo A. Carvallo	16/5/90	PRIMO MAXIMILIANO GONZALEZ	9.041
30	60	José M. Perrone	7/6/90	RENATA REGINA SARA KIRCHEIMER DE LEDERMANN	9.063
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	5/6/90	MARIA ELENA ARRIZABALAGA DE RENAUDIERE	9.058
36	66	Guillermo Valentini	5/6/90	FELICITAS GILDA CAPUTI	9.037
36	66	Guillermo Valentini	8/6/90	JOSEFINA MENEGON	9.067
38	68	Luis María Guerra	31/5/90	NELLY ZULEMA MURUA VALDES DE SANGUINETTI	10.496
41	71	Alberto Primero Narváez	5/7/89	SCHAMANN DELFINA	10.576
42	72	Patricio E. Perrén	15/5/90	JOSE ANTONIO ZENI	9.042
42	72	Patricio F. Perrén	15/5/90	CLOTILDE PISANO DE ZENI	9.044
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	11/5/90	SUSANA GURKIER	9.082
48	78	Ana María Himschoot	5/6/90	ANGELA PELLIZZONI,	9.078
49	79	Virginia Simari de Landó	7/6/90	ANGEL JOSE BIANCO	9.049
49	79	Virginia Simari de Landó	6/6/90	VICENTE DENARO	9.070
52	82	Susana E. Lambois	8/6/90	ELSA ELVA RODRIGUEZ	10.489
54	84	Paula I. Stanislavsky	7/6/90	RIELLO MANUEL	10.480
55	85	Olga María Schelotto	5/6/90	HERMINDA MARIA ROCHA	9.038
56	86	Silvia Liliana Mortara	3/4/90	JUANA MARIA VALERO	9.051
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	4/6/90	ROBERTO TOMAS GOMEZ JOLY	9.036
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	7/6/90	MARIA PURIFICACION PARAPAR DE MIGUEZ	9.075
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	5/5/90	JOSE OYARBIDE	10.484
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	8/6/90	NELDA DEL CARMEN FIGUEROA	10.533
59	89	Adrián R. del Federico	18/5/90	BENJAMIN MAYO	9.047
62	92	Mirta Lucía Alchini	7/6/90	FRANCISCO CORPORALES	9.048
62	92	Mirta Lucía Alchini	11/6/90	PASCUAL MARZULLO	9.077
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	17/5/90	JULIA STURLA	9.052
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	1/6/90	NICOLAS SANTIAGO BLAS VALENTE	10.563
64	94	Fernando L. Spano	31/5/90	PETRONA FALERO	9.056
65	95	Enzo M. Mazzardi	29/5/90	ERNESTO RAUL FRIEDMAN Y ROSA WAINSTEIN DE FRIEDMAN	9.059
67	97	Julio M.A. Ramos Varde	6/6/90	FEDERICO ROJANA	9.053
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	1/6/90	JULIO EUGENIO LAMBERTO	9.069
70	100	Julio A. Auliel	31/5/90	MARIA DESSIMONE DE VARVELLO Y FRANCISCO VARVELLO	9.068
71	101	Susana A. Nóvile	10/6/90	ZAPATA ALLENDE HUGO CARLOS	9.033
72	102	Daniel H. Russo	1/6/90	ELIAS POLONSKY	9.055
74	104	Juan A. Casas	14/5/90	AMY FORGETMENOT WILSON DE CALDI	10.583
76	106	Adolfo Campos Fillol	23/5/90	ORLINDA HAYDEE CARABAJAL DE MONTERO	10.482
77	107	Luis A. Giménez	31/5/90	PEDRO ABEL DUBERTI	9.074
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	28/5/90	ANGEL ARRIBAS Y TERESA TEODOLINDA BUTTI DE ARRIBAS	9.050
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	18/5/90	MARIA AMELIA PERALTA DE RAIMONDI	10.511
89	2	Daniel Guillermo Alioto	8/6/90	JUANA FELISA ZERDA	10.488
104	42	Ramiro E. Rodríguez	6/6/90	PALMIRA MOSCUFO	9.076

e. 19/6 Nº 105 v. 21/6/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14 de la Capital, a cargo de la Dra. María Sira Beneventano, Secretaría Nº 27, del Dr. Eduardo Daniel Gottardi, sito en la calle Lavalle Nº 1212, Piso 3º, en los autos: "JUAREZ IRENE MARCIANA c/ GONZALEZ RODOLFO RUBEN y otro s/ ejec. hipot.", Expte. Nº 57.744 comunica por tres días en Boletín Oficial y El Cronista Comercial, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día lunes 25 de junio de 1990 a las 14 hs. en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano Nº 479, Capital, a la unidad funcional Nº 3 en Planta Baja calle Yerbal Nº 4446, Capital, barrio Floresta a 100 mts. de la Av. Rivadavia y próxima a la estación del ferrocarril, compuesta por living-comedor, cocina con lavadero cubierto, dormitorio, baño completo, pasillo de entrada y patio, con luz, gas y líneas de teléfono Nº 67-0307, con placards todo en buen estado ocupado por la demandada y que puede revisarse en días hábiles a partir de la publicación de edictos en el horario 17 a 20 hs. Base ₳ 8.800.000 al contado, mejor postor, en efectivo la seña 30 %, comisión del 3 %. Sellado de ley 0,5 %. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital y si lo fuera "en comisión" cumplir con el art. 571 C.P.C.C. Saldo a integrarse al 5º día de aprobada la subasta. Según Dominio: Cir. I, Secc. 77, Mz. 42, Parc. 5 con superficie total: 65 mts. cuad. con 66 dm. cuad. Porcentual 10,83 %. Adeuda a la M.C.B.A. ₳ 12.753,73 y a O.S.N.: ₳ 32.608,73. No adeuda expensas comunes. Mayores informes en el Tribunal, en el salón de remate y/u oficina del martillero calle Uruguay Nº 390, Piso 17 "D" Capital.

Buenos Aires, 8 de junio de 1990.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 15/6 Nº 10.515 v. 20/6/90

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, a cargo de la Dra. Alicia B. Alvarez, Secretaría Nº 55, a mi cargo, sito en Talcahuano 490, 3º piso, Capital Federal. Comunica por Dos días, en autos "GIULIANI Y ASOCIADOS FINANCIERA DE VIVIENDAS S.A. c/ VEVELOYANNIS JORGE s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 16.014/89 (Reservado), que el Martillero José Calderone Yori, subastará el 22 de Junio de 1990, a las 10 y 30 hs. en Humberto Iº Nº 2042, Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 2, Planta Baja, asimismo individualizada con la letra "B", sita en la calle Padilla Nº 346/350, Capital Federal, entre Julián Alvarez y Aráoz, Matrícula 15-13937/2; Circ. 15; Sec. 47; Manz. 131; Parc. 24. Sup. total s/títulos de 68,17 m²y un porcentual del 14,51 %. Que conforme constatación efectuada por el Martillero interviniente, se encuentra: compuesta de Hall, pasillo de comunicación, cocina y baño completo, dos dormitorios y una habitación destinada a living-comedor, la que da a un patio interno, servicios individuales; y ocupada por el Sr. Juan Sosa y su familia quien dijo ser propietario. La Unidad se encuentra en regular estado de conservación, y puede visitarse los días 20 y 21 de Junio de 1990 de 14 a 17 hs. Base ₳ 93.600. Seña 20 %. Comisión 3 %. Sellado de Ley. Al Contado y mejor postor. Todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberás fijar domicilio en Capital Federal, según lo previsto en los arts. 133-571 y 580 del C.P. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de darse por aprobado el remate. Hay constancia en autos por deudas a: O.S.N. a fs. 77 de ₳ 4342,68 al 26/9/89 y A.B.L. a fs. 66 de ₳ 25.666,23 al 23/8/89, todas ellas sujetas a reajuste. No existen constancia en autos por deudas de expensas comunes, por no contar con administración.

Buenos Aires, junio 11 de 1990.
Mónica C. Fernández, secretaria

e. 19/6 Nº 9096 v. 20/6/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por dos días en los autos "ROTH de SAUL SUSANA ADELA MARCELA, c/ MARASCO LILIANA ELISABET ESTHER s/ ejecución hipotecaria", Expediente Nº 20.229/89, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematara el día Miércoles 27 de Junio de 1990, a las 11.30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado en la Ciudad de Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Cetrángolo Nº 151; dicho inmueble se compone de: Jardín al frente, entrada y lugar guardacoche cubierto, comedor, cocina, dos dormitorios, baño; por el costado pasillo, espacio libre al fondo y galpón; el mismo está ocupado por la Sra. Liliana Elisabet E. Marasco con sus dos hijos, en calidad de propietaria. El inmueble se encuentra edificado sobre el Lote 27, de la Manzana "D", que mide: 10 mts. de frente al N. por 33,59 de fondo, Superficie 335,90 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección J, Manzana 287, Parcela 27, Partida 80470, Dominio Matrícula 44750. Base ₳ 1.500.000. Al Contado y Al Mejor Postor. Seña 30 %, Comisión 3 % e Imp. Fiscal 0,50 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado; asimismo se la hace saber que en caso de no depositar (por cualquier causa) en autos el saldo de precio dentro de los 10 días de realizada la subasta, el mismo deberá ajustarse a la fecha del efectivo pago de conformidad al índice de precios minoristas publicado por el INDEC. El bien podrá

visitarse los días 25 y 26 de Junio de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Mónica C. Fernández, secretaria.
e. 19/6 Nº 10.641 v. 20/6/90

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, sito en calle Paraguay 1536 piso 1º de Capital Federal, comunica por dos días en autos "ESSO S.A.P.A. c/ ZAGABRIA, RODOLFO C. Y otros s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 209.419/87) que el martillero Armando A. Baistrocchi (T. 46-6221/8220, Florida 142 7º "G", Cap.) rematará el día 28 de junio de 1990 a las 16,30 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. J. D. Perón (ex-Cangallo) 1233 de Capital federal, el siguiente inmueble: Un lote de campo ubicado en el Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, designado como parcela 1057 A en el plano 99-4-60 y mide: 143,07 m al Noroeste y sudeste y 698,96 m. al nordeste y Sodoeste con una superficie total de 10 hectáreas; linderos: Al Noroeste Ruta 191 (Camino de San Pedro a Arrecifes), al Sudeste parte de la parcela 1057 E, al noreste parcela 1057 B y al Sudoeste parcela 1062 K, 1062 M, 1062 N y 1062 P. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX. Parcela 1057 A, Partida 1851. Inscripto su dominio bajo Nº 210.878 Partido San Pedro Folio 195/1977 matrícula 3477. Puede visitarse libremente el horario de 8 a 17 hs. Según surge de mandamiento de constatación se trata de un predio sin alambrados perimetrales, totalmente desocupado donde funcionó un "Agroservice", en el que existe una construcción baja en mampostería de aprox. 10 m x 6 m y una altura interior de 3,50 m., con sus vidrios de puertas y ventanas totalmente destruidos, con deterioros y en estado de abandono, con techo de chapa y baño incompleto, tanque de agua en el techo, desarrollándose la misma a aprox. 20 m. del frente del predio, existiendo en el frente un pilar de mampostería para corriente eléctrica, con entrada de acceso de tierra al inmueble desde Ruta 191 que está pavimentada. En su frente existe estructura metálica con óvalo y un cartel bajo con leyenda "Agroservice San Pedro-Gasoil lubricantes". Dentro del inmueble existe un tanque de chapa de aprox. 15/20 m³ sobreelevado que es propiedad de Esso S.A.P.A. y no se incluye en la venta. El inmueble se encuentra sobre ruta 191 pavimentada y a una distancia de aprox. 300 mts. de la Ruta Nacional Nº 9 hacia San Pedro. Según informe de fs. 145/147 al 31/5/90 adeuda impuesto inmobiliario y contribución fo.pro.vi desde año 1984 ₳ 1.106.382, y según informe de fs. 129 al 11/1/90 no registra deudas municipales. Base: ₳ 129.665.124, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 % todo en efectivo en el acto del remate y a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio procesal en Capital Federal (art. 579 Cód. Proc.) El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del plazo de cinco días de producida la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del C.P.C.C. La entrega del bien se efectuará previa aprobación de la subasta y pago total del precio.
Buenos Aires, 11 de junio de 1990.
Juan T. Battini Vidal, secretario.
e. 19/6 Nº 10.632 v. 20/6/90

Nº 58

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 58, del Dr. Luis M. Gaibrois, Secretaría Nº 88, a mi cargo, comunica por tres (3) días en autos "HEGI DE GARBERI MARTA ALICIA c/ GOMEZ AGRISPINO s/ Ejec. Hipotecaria, Expte. Nº 10/1988" que el martillero Mario César Romero rematará el día 29 de junio de 1990 a las 12,30 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal: el Inmueble sito en la calle Bach 2839 entre Nros. 2825 y 2841 y calles Adrián del Rosario Luna y Malaspina de Villa Tesei, Cuartel Cuarto del Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires N/ Catastral: Circ. IV, Secc. E, Manz. 350, Parc. 10, Matrícula 42.338. Edificado sobre lote de 11,50 m. de frente al SE. 13,20 m. al SO; 14,64 m. al No y 22,27 m. al NE. Superficie 203,95 m² Consta de casa living/comedor; 2 dormitorios; cocina c/ comedor diario; 1 baño completo, lavadero, patio y garaje. En fondos habitación con baño y terraza en altos. Frente sin terminación revoque. Cuenta con luz eléctrica y gas natural, en buen estado general. Ocupante: Sra. Yolanda Olguin de Gómez y su hijo Eduardo Martín Gómez.; Deudas: Municipal fs. 57/60 ₳ 1.437,53 al 4/1/89; Rentas ₳ 7.614 al 29/9/89 y ₳ 4.436 al 13/10/89; todo sujeto a actualización y lo que resulte a la fecha de efectivo pago. Se hace constar que las deudas fiscales serán soportadas por el adquirente. La Venta se efectúa en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra el bien. Al Contado y Mejor Postor con todo lo edificado plantado y adherido al suelo. Base ₳ 59.737.104. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %, en el acto del remate y dinero efectivo. Saldo de precio a depositar a la orden del Juzgado y Cuenta de Autos dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: del 21 al 28 de junio/90 de 9 a 15 horas, bajo exclusiva responsabilidad de ocupantes y parte demandada. Más informes: al Martillero, Hipólito Yrigoyen 850, 4º Piso, 419, Tel: 34-1754/3348 40-3860. Lugar de Remate, Expediente en sede del Juzgado, Paraguay 1459, 3º Piso, Capital Federal. Buenos Aires, 28 de mayo de 1990.
Viviana C. Fernández, secretaria.
e. 15/6 Nº 6975 v. 20/6/90

Nº 70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Nº 100, sito en la calle Paraguay 1536, Piso 5º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO CORRIENTES 2322/30 c/ FRADKIN, JORGE H. s/ Ejecutivo" que el martillero Julio Roca, rematará el día 4 de Julio de 1990 a las 11,30 horas, en la calle Talcahuano 479 Capital Federal, el inmueble oficina en la calle Corrientes 2322/30, Piso 5º, Unidad funcional nº 175, Oficina 510, Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 9, Manzana 37, Parcela 3a. Superficie 26,89 m². Porcentual 0,38 %. Títulos fs. 47/69. La propiedad se halla desocupada según mandamiento de constatación. Deudas: Municipales ₳ 1573,28, O.S.N. ₳ 12.073,04, Expensas Comunes ₳ 1167,85 todas sujetas a actualización y recargos. Condiciones de Venta al contado y mejor postor. Base ₳ 157.978,92, Seña 10 %, Comisión 3 %, Sellado de ley. Todo en dinero Efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin requerirse para ello intimación previa. El inmueble se visita los días 2 y 3 de Julio de 14.00 a 16.00 horas.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1990.
Julio A. Aulicl, secretario.
e. 19/6 Nº 9108 v. 20/6/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "COHEN LILIANA NORA s/ CONCURSO CIVIL LIQUIDATORIO" (Expte. Nº 68.058), que el martillero Pío Díaz Valdez (tel. 42-1753) rematará el día 27 de junio de 1990, a partir de las 12 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Perón 1233 de la Capital Federal, los siguientes bienes: a) Un inmueble ubicado en Avda. Corrientes 2330 (c) Pasteur y Azcuenaga, unidad funcional Nº 314 del piso 13, Dpto "7", con una superficie cubierta y total de 17,89 m² Porc. 0,26 % y posee un ambiente luminoso de aproximadamente 5 x 3,5 mts. dividido por una mampara. Nomenclatura Catastral: Circ. 11, Secc. 9, Mz. 37, Parc. 3a. Todo "ad corpus". Posee una línea telefónica Nº 48-5229. Adeuda: Municipales: (fs. 138) ₳ 2.296,77 al 7/7/89; O.S.N. (fs. 130) ₳ 23.306,61 al 4/7/89; Expensas (fs. 201) ₳ 8.302.637 al 31/3/90. Condiciones: Base: ₳ 75.058,34. Seña: 10 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Venta al mejor postor, al contado en dinero en efectivo y al bajarse el martillo. El saldo de precio deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta y el importe se actualizará desde la fecha de la subasta hasta el efectivo pago, según la evolución del índice de precios al consumidor. b) Bienes muebles que se encuentran en el inmueble antes descripto y que se componen de: escritorios, sillones, lámparas, mesas, equipos de aire acondicionado, cuadros, apliques y demás elementos detallados en catálogos. Condiciones: Sin base, al contado efectivo, al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El Impuesto al Valor agregado estará incluido e la oferta. Saldo dentro de las 24 hs. de realizada la subasta. Exhibición días 25 y 26 de junio de 15 a 17,30 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 15/6 Nº 1093 v. 20/6/90

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, hace saber por dos días en autos caratulados "ARIAS, MIGUEL c/ ROMERO, ELSA BEATRIZ s/ Ejecutivo", expediente Nº 40.023, que el martillero Oscar José Ramírez, rematará el día 25 de junio de 1990, a las 12:30 horas, en el local sito en la calle Tte. Gral. Juan Perón (ex Cangallo) Nº 1233, el 50 % indiviso del inmueble sito en la calle Burela Nº 840, esquina Padilla, paraje denominado Gerli, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, designado según título: lote S, manzana "N", nomenclatura catastral Circunscripción II, sección A, manzana 27, parcela 17, que consta de una vivienda compuesta por dos habitaciones, cocina comedor, dos baños, terraza y dos locales (de aproximadamente 10 m por 4 m uno y de 7 m por 3 m el que hace esquina). La venta es "ad corpus". Base: ₳ 23.128 (50 % de las 2/3 partes de la valuación fiscal) Seña: 35 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,5 %. Todo en dinero en efectivo, al contado y al mejor postor. Exhibición los días 21 y 22 de junio de 14 a 16 horas. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobado el remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de ley, sin necesidad de requerimiento específico o intimación. En caso de que alguna articulación demorara la aprobación de la subasta el saldo se indexará según índices de precios mayoristas nivel general publicados por el INDEC, desde el quinto día contado a partir de la fecha del auto que hizo saber el resultado de la subasta hasta el momento en que se produzca el pago efectivo dentro del término precisado en el párrafo precedente, exista o no mora por parte del comprador. Impuestos adeudados OSN ₳ 103.467,20 al 2/11/89 (fs. 120). Municipalidad de Lanús ₳ 1.460.406,60 al 10/11/89. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de junio de 1990.
Eugenio E. Bavastro Model, secretario.
e. 19/6 Nº 10.676 v. 20/6/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en Callao 635 piso 2º, comunica por Dos Días en los autos: "TRANSPORTES J.M. DE ROSAS s/ Quiebra" (Expte. Nº 53.466) que el martillero Alberto Moreno Hueyo (37-1805) rematará el próximo 27 de Junio de 1990 a las 12.45 hs. en Talcahuano 479, Capital: Dos vehículos de transporte colectivo marca Mercedes Benz 1114, uno dominio C 1.136.308 se encuentra incompleto, careciendo totalmente de asientos, vidrios laterales y parabrisas; el otro dominio C 1.136.307 se encuentra casi completo faltándole únicamente el asiento de 5 ubicaciones en el asiento trasero del mismo. Ambos usados y en el estado que se encuentran. Se exhiben en el depósito de la calle Juncal 4540, Capital, los días hábiles de 14 a 18 hs. Sin Base. Seña: 30 %. Comisión 10 %. Sellado de ley todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El adquirente deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin ninguna comunicación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCC, —postor remiso—, deberá indicar dentro del 3º día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (art. 571 del CPCC) y constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado. Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado y Secretaría hasta Dos Días antes de la fecha de subasta, debiéndose requerir en Secretaría los informes del procedimiento a seguir.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1990.
Alberto Daniel Aleman, secretario.
e. 19/6 Nº 10.678 v. 20/6/90

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 de la Cap. Fed., Secretaría Nº 31, a mi cargo, sito en la Av. Callao Nº 635, Piso 3º, Cap. Fed. comunica por tres (3) días en autos "ASSEMBLY S. A. s/ Quiebra", Expediente Nº 15.989, que los martilleros Ramona Berta Jauregui de Millán y Eduardo Facundo Aubone, rematarán el día 22 de junio de 1990 a las 10 hs. en el salón de venta de la Corporación de Rematadores, sito en la calle J. D. Perón Nº 1233, Capital Federal, sin base, al contado y mejor postor,-los bienes inventariados en autos a fs. 184/5 de propiedad de la fallida entre otros Mocompresores, máquinas de soldar merle, cilindradoras de chapa, puente grúa p/10 toneladas, tractor, camioneta, Ford F-100 modelo 1983, carretones p/ transporte de 40 Tn. agujereadoras, amoladoras, serruchos mecánicos marca Polan, tornos, laminadoras, cortadoras y biseladoras de canos, motobombas, punzadora y cortadora de perfil, vibro compactador, martillo neumático, tableros de dibujos, escritorios, sillas. Hay Catálogo. Los bienes se venden en el estado en que se encuentran y habiendo sido exhibidos no se aceptarán reclamos por su estado o calidad. Seña: 30 %. Comisión 10 %. I.V.A. incluido en el precio de venta. El saldo de precio deberá cancelarse el día 25 de junio de 1990 ade 11 a 14 horas, en la calle Juan D. Perón Nº 1233 Capital Federal, bajo apercibimiento de perder las sumas entregadas en el acto del remate, sin necesidad de interpelación judicial alguna. Entrega inmediata previo pago total de precios. Se exhiben los días 19 y 20 de junio de 1990 de 11 a 16 horas, en la calle General Madariaga Nº 1140 de la Localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, los lotes 1 a 24 y en Escobar, Partido de Escobar, en la calle Sarmiento y Galileo, Barrio Philips (ex horno de ladrillo Dacunto), los lotes 25 a 54. Corre por cuenta de los compradores el desmonte y retiro de los bienes del lugar en que se encuentran, que deberá cumplirse indefectiblemente el día y hora fijado por los martilleros, caso contrario, deberá solicitarse judicialmente, asumiendo en ese caso, el Comprador todos los gastos que demande dicha diligencia. Los compradores deberán identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal, mayores informes en el expediente y/o las oficinas de los Martilleros.
Buenos Aires, 7 de junio de 1990.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 15/6 Nº 1094 v. 20/6/90

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 Secretaría Nº 34, sito en Talcahuano 550, Piso 6º de Capital Federal, comunica por Dos Días en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ BAITA, GRACIELA y otra s/ ejecutivo" (Expediente Nº 16.406), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 29 de Junio de 1990, a las 10,00 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal. El Inmueble ubicado en la calle Avenida Central Nº 2165, Barrio Residencial General Salvio, En la Ciudad de San Nicolás de Los Arroyos, en la Provincia de Buenos Aires. El mismo consta de un terreno de 249,50 m², sobre el que se ha edificado una casa de dos plantas que tiene: A) Planta Alta: 3 amplios dormitorios; baño y hall. B) Planta Baja: living-comedor; hall; office-cocina; toilette de recepción; habitación y baño de servicio. Jardín al frente, y otro más amplio al fondo con parrilla. Está en muy buenas condiciones de conservación y pintura. Hay una línea telefónica instalada y funcionando. La casa se encuentra ocupada por la Sra. Noemí T. Sosa de Baita y su hija, en su carácter de propietaria. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX. Sección CC. Manzana 26. Parcela 3. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Base: ₳ 120.000.000. La Seña: 30 %. La Comisión: 3 % y el Sellado de Ley: 0,50 % deben abonarse en efectivo apenas bajado el martillo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo del monto de la subasta, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 580 del CPCC. Días de exhibición: 27 y 28 de Junio de 1990, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1990.
Guillermo F. Tabanera (h.), secretario.
e. 19/6 Nº 10.677 v. 20/6/90

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, secretaría nº 47 Palacio de Tribunales piso 8º comunica por dos días en autos: "LEDRA S.A. s/ Quiebra" Expte. nº 14.193; que el martillero Horacio A. Bielli rematará el día 25 (veinticinco) de Junio de 1990 a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital: a) Una máquina desvastadora para laminaciones de metales no ferrosos, reversible, marca "Krupp" s/nº visible, sin motor. Base ₳ 5.000.000. b) Una fresadora planadora para metales no ferrosos nº 44.411/1, marca "Ledra" Base ₳ 350.000. c) Una laminadora para metales no ferrosos, sin nº ni marca visible, compuesta de cuatro partes y un motor. Base ₳ 10.000.000. d) Un horno para fundir metales no ferrosos marca "M.A.H. "B N D 1003". Base ₳ 600.000. e) Una trefila para caños y varillas de metales no ferrosos sin motor "BND 444414" Base ₳ 1.300.000 en el estado que se encuentran. Al contado, Comisión 10 %, Iva incluido en el precio de venta. Seña 30 %, en efectivo. Los bienes se exhiben en la calle Concesa 1730/34 de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (entre las calles E. Ríos y Torcuato Di Tella), los días 21 y 22 de Junio de 9 a 12 hs.
Buenos Aires, 6 de junio de 1990.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 19/6 Nº 10.681 v. 20/6/90